EX LIBRIS
WALTER MUIR
WHITEHILL JUNIOR
DONATED BY
MRS. W. M. WHITEHILL
1979

WHITE HILL
COLL.

PALEOGRAFÍA VISIGODA

PALEOGRAFÍA VISIGODA

MÉTODO TEÓRICO-PRÁCTICO

PARA APRENDER A LEER

LOS CÓDICES Y DOCUMENTOS ESPAÑOLES

DE LOS SIGLOS V AL XII

POR

POR D. JESÚS MUÑOZ Y RIVERO

Archivero Bibliotecario
y Profesor encargado de la asignatura de Paleografía general y crítica
en la Escuela superior de Diplomática.

OBRA ILUSTRADA CON 45 LÁMINAS DIBUJADAS POR EL AUTOR

MADRID
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DE LA GUIRNALDA
calle de las Pozas, núm. 12

1881

El autor se reserva todos los derechos consignados en las leyes y tratados vigentes sobre propiedad literaria.

La tirada de las láminas de esta obra se ha hecho en la acreditada litografía de *La Corte*, Fuencarral 6, por su dueño D. Joaquin Verdier.

ÍNDICE

Págs.

ADVERTENCIA. VI

PARTE PRIMERA.

ESTUDIO HISTÓRICO DE LA ESCRITURA VISIGODA

CAPITULO PRIMERO.—Orígen de las escrituras usadas en los países occidentales de Europa despues de la caida del Imperio. 1
CAPITULO II.—La escritura durante la monarquía visigoda. 10
CAPITULO III.—La escritura en los reinos de Astúrias y Leon durante los cuatro primeros siglos de la Reconquista. 17
CAPITULO IV.—La escritura en los reinos de Astúrias y Leon durante los cuatro primeros siglos de la Reconquista (continuacion).. 23
CAPITULO V.—La escritura en los reinos de Astúrias y Leon durante los cuatro primeros siglos de la Reconquista (continuacion).. 28
CAPITULO VI.—Desaparicion de la escritura visigoda en los documentos y códices de Galicia, Astúrias, Leon y Castilla. 31
CAPITULO VII.—La escritura visigoda en los pueblos de la reconquista Pirenáica. 38
CAPITULO VIII.—La escritura visigoda usada por los mozárabes. . . . ; 42

PARTE SEGUNDA

ESTUDIO ANALÍTICO DE LA ESCRITURA VISIGODA

INTRODUCCION.—Plan de esta segunda parte. . . 47
CAPITULO PRIMERO.—Análisis de los alfabetos mayúsculos. 49
CAPITULO II.—Análisis de los alfabetos minúsculos. 66
CAPITULO III.—Escritura cifrada visigoda. 77
CAPITULO IV.—Braquigrafía visigoda. 82
CAPITULO V.—Braquigrafía visigoda (continuacion). 93
CAPITULO VI.—Ortografía visigoda. 102
CAPITULO VII.—Ortografía visigoda (conclusion). . 107

TERCERA PARTE

EJERCICIOS DE LECTURA PALEOGRÁFICA. 113
VERSION á la escritura corriente de los cuarenta y cuatro facsímiles que se incluyen en esta tercera parte para que sirvan de tema á los ejercicios de lectura paleográfica. 114
Facsímiles. 151

ADVERTENCIA

El inesperado éxito que ha alcanzado nuestro *Manual de Paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*, nos ha impulsado á publicar sin demora, con arreglo al mismo plan, el presente tratado, en el cual exponemos un método para descifrar los códices y los documentos españoles anteriores al siglo XII.

Al darlo á la estampa hemos procurado que sus condiciones materiales fuesen superiores á las del *Manual*, especialmente en cuanto á los facsímiles, los cuales van estampados en una cartulina imitando pergamino, expresamente fabricada para esta obra.

Si la acogida que merece á las corporaciones docentes, á los eruditos, á la prensa y al público en general, es tan benévola como la que alcanzó nuestro *Manual*, daremos por bien empleados los mayores sacrificios que nos ha exigido.

PARTE PRIMERA.

ESTUDIO HISTÓRICO DE LA ESCRITURA VISIGODA.

CAPÍTULO PRIMERO.

ORÍGEN DE LAS ESCRITURAS USADAS EN LOS PAÍSES OCCIDENTALES DE EUROPA DESPUES DE LA CAIDA DEL IMPERIO.

Diversidad de opiniones sobre la procedencia de la escritura usada por las naciones de Occidente en los primeros siglos de la Edad Media. — Opinion que la considera de orígen bárbaro. — Opiniones que atribuyéndola orígen romano, suponen en ella modificaciones introducidas por los Bárbaros.—Doctrina de Maffei.—Refutacion de todas las indicadas opiniones.

Mucho se ha debatido acerca del orígen de la escritura usada por las naciones que asentaron su dominacion sobre los restos del Imperio romano de Occidente, sosteniéndose con tal motivo las más opuestas teorías respecto á la procedencia y carácter peculiar de los alfabetos usados por los Godos, Francos, Sajones y Lombardos.

Suponen algunos que introducida la escritura latina por los Romanos en Italia, las Galias, Inglaterra y Es-

paña, se generalizó en estos países, que la usaron, casi con exclusion de toda otra, en monumentos y diplomas, hasta que la invasion de los pueblos del Norte, rompiendo la tradicion romana, hizo desaparecer la escritura latina, sustituyéndola con los alfabetos importados por los Bárbaros; y establecen comparaciones entre la belleza caligráfica de los monumentos escritos que nos restan de los primeros siglos de nuestra era, y las irregularidades y confusiones de la escritura, especialmente en la cursiva, de los más antiguos documentos de la Edad Media, deduciendo de las diferencias que resultan, razones en que apoyan sus asertos.

Opinan otros que los Bárbaros, al establecerse sobre las ruinas del Imperio, aceptaron la escritura romana; pero ya por la necesidad de acomodarla á las exigencias eufónicas del idioma germánico, ya por reminiscencias que tuvieran de otras escrituras por ellos largo tiempo empleadas, introdujeron en la escritura latina elementos de orígen bárbaro, que la transformaron por completo.

Siguiendo otros autores la opinion expuesta por Maffei en su *Historia Diplomática*, combaten las doctrinas que atribuyen en todo ó en gran parte á los Bárbaros el orígen de la escritura usada por las naciones de la Edad Media, é incurriendo en la exageracion contraria, afirman que la mayúscula, la minúscula y la cursiva romanas, siguieron empleándose despues del siglo V en la misma forma que ántes. Fundados en esta creencia combaten las denominaciones de visigoda, italo-goda, merovingia, lombarda y sajona, aplicadas á las letras usadas en los primeros tiempos de la Edad Media, reduciéndolas todas á un solo carácter, el romano, en el cual no distinguen más variedades de las que presentan las formas mayúscula, minúscula y cursiva en la escritura de los Romanos.

La primera de las opiniones expuestas es la que más prosélitos ha tenido, áun á pesar de ser la que más se aparta de la verdad histórica. Basta la comparacion detenida de cualquiera de los monumentos escritos correspondientes á los siglos IV y V con los de las naciones de la Edad Media, para convencerse de que existen entre unos y otros muchas y muy notables semejanzas que demuestran claramente la indudable procedencia romana de las escrituras posteriores al siglo V.

No eran los pueblos bárbaros naciones que pudieran dar lecciones de cultura literaria á las que sujetaron á su yugo. Más atrasados que los Romanos, léjos de implantar su lengua y su escritura, aceptaron las del Imperio, que por otra parte no conservaban ya la clásica pureza de los primeros siglos de nuestra era. Y es de advertir que cuando hablamos de escritura usada por las razas bárbaras, nos referimos á los visigodos, porque de los demas pueblos del Norte es lícito suponer que no conocian la escritura.

Al describir Tácito las costumbres de los Germanos, dice que en estas tribus ni hombres ni mujeres conocian la escritura (1), afirmacion que confirma el testimonio de Amiano Marcelino. Auténticos monumentos demuestran que los Lombardos desconocian toda nocion de escritura al pasar á Italia. Procopio atestigua que los Hunnos, en tiempo de Justiniano, careciendo de escritura, se valian de la palabra hablada para todos los actos de la vida, áun para aquellos que más necesitan consignarse de una manera permanente. El rey Teodorico, á pesar de haber sido educado en Bizancio, no sabia escribir, como lo prueba el hecho de valerse de una plantilla de oro para trazar su signatura en los documentos que otorgaba.

---

(1) De moribus Germanorum, cap. XII.

Naciones de costumbres belicosas, desconocian y áun desdeñaban toda nocion literaria, considerando poco adecuada á su carácter y costumbres toda ocupacion que no fuese la guerra (1).

¿Cómo se concibe, pues, que pueblos incultos, desconocedores por completo de la escritura, creasen de pronto un alfabeto y lo propagasen rápidamente por Europa obligando á las naciones que conquistaron, más ilustradas que ellos, á olvidar la escritura romana para usar desde luego las letras por ellos inventadas? Sería absurdo suponerlo, y más si se tiene presente que la tradicion de la escritura romana no se pierde un momento, y que en los monumentos gráficos más próximos á las invasiones de los Bárbaros no se advierten las modificaciones que señala siempre en la historia paleográfica de las naciones el tránsito de un género de escritura á otro completamente distinto.

El único pueblo del Norte que presentaba en la época de la invasion germánica mayor grado de cultura, era el godo. Sus relaciones contínuas con el Imperio de Oriente y su pronta conversion al Cristianismo, habian contribuido mucho á suavizar la aspereza propia de las costumbres bárbaras. Conocian, aunque no estaba muy generalizada entre ellos, la escritura griega desde el siglo IV, época en que el obispo Ulfilas la habia propagado modificándola y acomodándola á las condiciones peculiares del idioma godo; pero ni áun este hecho puede alegarse en apoyo del orígen bárbaro de las escrituras de la Edad Media, por cuanto éstas tienen por principal

(1) De entre las pruebas que podemos consignar en apoyo de esta asercion, es una la noticia, harto conocida, de las gestiones que cerca de Amalasunta hicieron los magnates de su nacion para que desistiese de dar instruccion á Atalarico; y otra la que consigna Maffei, apoyándose en el testimonio de Procopio, y segun la cual Teodorico no permitia á los Godos que diesen instruccion á sus hijos.

distintivo el pertenecer al carácter latino y tener la pronunciacion latina y aquélla presenta como principal elemento el carácter griego, no habiendo entre una y otra más semejanzas que las que entre sí ofrecen el alfabeto griego y el latino, ambos derivados del fenicio (1).

Los autores que atribuyen á los Bárbaros modificaciones esenciales en la escritura romana, ó la introduccion en ella de elementos caligráficos hasta la Edad Media desconocidos, no están de acuerdo respecto á la naturaleza de las alteraciones y variaciones que experimentó la letra del Imperio, ni respecto á las proporciones en que esta letra y los elementos caligráficos bárbaros contribuyeron á la formacion de la nueva escritura. Unos se limitan á atribuir á los pueblos del Norte la corrupcion y perversion de la letra romana; otros la introduccion de nuevos sistemas de abreviar; algunos la invencion de letras de forma y significacion desconocidas para los Romanos; y el mayor número de ellos la formacion de las escrituras minúscula y cursiva.

Atribuir á los pueblos del Norte la corrupcion de la escritura, es un error en que solamente puede incurrir el que no conociendo más caracteres de letra romana

---

(1) La opinion que atribuye á Ulfilas la invencion de la escritura que conocemos con el nombre de *visigoda*, no aparece en nuestra historia hasta el siglo XIII.

Antes de este tiempo nadie habia puesto en duda las aserciones de San Isidoro y San Eugenio, el primero de los cuales sostiene que la escritura ulfilana se formó á semejanza de la griega, afirmacion confirmada por el segundo, quien en su poema sobre las letras establece distincion entre la escritura ulfilana, de orígen helénico, y la *visigoda, de procedencia latina.* Acaso en los siglos XII y XIII, para favorecer la propagacion de la letra francesa, se propalase el rumor de que la visigoda habia sido inventada por el arriano Ulfilas, y recogiese el arzobispo D. Rodrigo, que es el primer historiador que consigna la opinion por nosotros refutada, estos rumores y los diese cabida sin maduro exámen en el Cronicon que escribió en el siglo XIII.

que los de las inscripciones del primer siglo de nuestra era los compare con los usados en los siglos V y VI; pero el que atentamente haya estudiado las transformaciones sucesivas experimentadas por la escritura romana en la Edad Antigua, no podrá acoger tan equivocada opinion. La escritura romana en los siglos IV y V carecia de la pureza de líneas y de la belleza caligráfica de tiempo de Augusto, y cuando los Bárbaros la usaron no por eso aumentó su progresiva decadencia.

La opinion de que el alfabeto romano fué modificado por los pueblos del Norte para acomodarle á las exigencias eufónicas de la pronunciacion germánica, no merece séria refutacion, por cuanto el idioma escrito usado por los Bárbaros fué el latino, como lo demuestran los documentos más antiguos de España, Francia, Italia é Inglaterra, y siendo así no pudieron tener motivo que justificase semejantes modificaciones.

Tambien carece de fundamento la creencia de que los pueblos bárbaros introdujeron en la escritura romana nuevos sistemas de abreviar, porque los Romanos, no sólamente conocian las siglas y las notas de Tiron para hacer más veloz la escritura, sino que entre ellos eran usuales las letras enclavadas, encajadas, conjuntas y monogramáticas, los signos especiales de abreviacion y las abreviaturas por síncopa y por apócope que se usaron en los primeros siglos de la Edad Media (1).

En cuanto á la introduccion en el alfabeto latino de letras inventadas por los Bárbaros, suponen algunos que lo fué el diptongo Æ, desconociendo que este signo,

---

(1) La circunstancia de dar los epigrafistas el nombre de *siglas* á toda clase de abreviaturas usadas en las inscripciones, tomando esta voz en su sentido genérico etimológico (σιγλαι, abreviaturas) y no en el restringido (letra inicial) que hoy tiene, ha dado ocasion á este error. En la segunda parte de este trabajo, al ocuparnos en el estudio de los modos de abreviar usados en la escritura visigoda, demostraremos el orígen romano de cada uno de ellos.

producto del enlace de A y E, aparece en algunas monedas consulares; otros la introduccion de cuatro signos, (Ω, Ψ, Z y Δ) en la escritura merovingia por Chilperico, sin advertir que estas letras exóticas ni se generalizaron ni duraron más que la vida de su introductor, y que por tanto no se pueden considerar como elementos que contribuyesen á modificar el carácter romano de la escritura de los Francos; Mabillon la figura de las capitales A, P y U y la de las iniciales E, G, h y q, que son romanas, y se hallan en los códices latinos de los siglos III y IV; y por último, algunos escritores españoles atribuyen orígen ulfilano á la figura de Ψ que tiene la *x* en la letra cursiva visigoda, sin considerar que en los mismos documentos de esta letra se hallan figuras de *x* que explican el tránsito de la latina á la visigoda, sin acudir á buscar su orígen en el alfabeto ulfilano, en el cual es de advertir que tenía el signo Ψ el valor de *th* y no el de *x*, que le es propio en nuestra escritura de los primeros siglos de la Edad Media.

Tampoco es razonable la creencia de que los Romanos no conocieron la escritura minúscula, y de que fué inventada por los Bárbaros.

El testimonio de los escritores clásicos, que hacen mencion frecuente de escritos en letras menudas, más rápidamente trazadas y encerradas en menor espacio que las mayúsculas; la existencia en Grecia, maestra en ciencias de Roma, de escritura minúscula y cursiva desde muy remotos tiempos (1); la dificultad de la ma-

---

(1) Los caracteres griegos cursivos se usaban ya en el siglo II ántes de Jesucristo. Sylvestre en su *Paleographie universelle* publica facsímiles de dos documentos en papiro de los años 164 y 137 ántes de nuestra era. El primero es una instancia dirigida al rey de Egipto Ptolomeo Philometor, conservada en el Museo del Louvre, y el segundo un horóscopo astrológico dado en el nacimiento de Anubion, hijo de Psanonot, en 18 del mes de Tybi del año 1.° del imperio de Antonino (18 de Diciembre de 137). Ambos documentos están escritos en letra griega cursiva.

yúscula en su formacion, nada propicia para la prontitud que exige la extension de actas y contratos, ni para que el escritor pudiera seguir sin excesiva molestia la marcha de su pensamiento al producir las obras literarias; la imposibilidad de que autores que han dejado numerosas obras hubiesen podido escribirlas si no hubiesen conocido más letras que las mayúsculas; la semejanza que presentan entre sí los más antiguos caracteres minúsculos de los Godos, Sajones, Francos y Lombardos, que no puede explicarse sino por el hecho de que procedan del mismo orígen, y de que este orígen sea romano, porque la incultura de los Bárbaros no hace posible que inventaran una escritura complicada y difícil como la cursiva, ni que ésta se produjera en el corto espacio de tiempo que média entre el establecimiento de los Bárbaros en el Occidente y los primeros documentos de éstos en minúsculas; y por último, el descubrimiento de lápidas y documentos romanos con caracteres minúsculos, son pruebas que no dejan duda respecto á la existencia de la minúscula romana (1).

---

(1) Buonarroti y Mabillon publicaron el epitafio de Gaudencio, escrito en caracteres minúsculos en el consulado de Urso y Polemio (año 338 de J. C.); los Maurinos han descubierto la existencia de palabras en letra minúscula áun en los mismos manuscritos en capitales y unciales, y dado noticia detallada de un Códice en papiro que contiene las obras de Flavio Josefo, traducidas por Rufino, y escrito en tiempo de Teodosio el Grande en cursiva romana; y, por último, Sylvestre y Champollion han publicado documentos de época romana escritos en este mismo carácter de letra.

En el Museo Arqueológico Nacional se conserva un ladrillo romano (número 2.947) en el cual aparecen las siguientes palabras de la Eneida: *Arma virumque cano Trojae qui primus ab oris Italiam fato profugus Laviniaque.....*, escritas en caracteres minúsculos muy análogos á los que constituyen la escritura de las inscripciones lapidarias y de los documentos publicados por Buonarroti, Mabillon y Sylvestre.

Si se prescinde de las letras *a*, *m* y *n*, cuyas formas son mayúsculas y exactamente iguales á las de los códices latinos del siglo IV, las demas son minúsculas y semejantes á las de los demas monumentos romanos en que se conserva esta escritura; siendo muy notable la forma de la *e*, cuya figura de *u* aparece en los más antiguos escritos cursivos.

No cabe dentro de los límites naturales de este trabajo hacer un minucioso

Los Bárbaros adoptaron esta escritura al establecerse en el Imperio y fundar las primeras nacionalidades de la Edad Media, y sus más antiguos documentos no difieren apénas de los monumentos romanos en letra minúscula, presentando casi identidad las escrituras más antiguas de las monarquías visigoda, merovingia, anglo-sajona y lombarda, como testimonio de su comun orígen, y solamente con el transcurso del tiempo, las distintas aptitudes de estos pueblos y el aislamiento en que vivieron unos respecto á otros, tomó carácter especial y distintivo la escritura de cada uno.

Esta última circunstancia nos impide aceptar la opinion de Maffei, que pretendió borrar las denominaciones que reciben las escrituras usadas por las naciones latinas de la Edad Media y reducirlas todas á la romana. Cierto es que de ésta procedian; indudable que al fundarse los Estados de la Edad Media en todos se usaban los mismos caracteres romanos; pero no puede negarse que transcurridos los dos primeros de los siglos medios, la escritura romana afecta en cada nacionalidad un carácter determinado, que conservando en lo esencial el tipo latino, señala claramente el país en que se trazó.

Hay, pues, necesidad de dar algun nombre á la escritura romana segun las naciones en que se haya usado, y poco importa que la apliquemos las denominaciones de visigoda, merovingia, lombarda y anglo-sajona, porque con estos calificativos no queremos indicar sino la escritura romana usada en España, Francia, Italia é Inglaterra en los primeros siglos de la Edad Media.

---

exámen de esta inscripcion, que hemos citado en apoyo de la existencia de la letra minúscula romana, y nos limitamos á hacer estas indicaciones reservando ocuparnos especialmente en su estudio detenido.

CAPÍTULO II.

LA ESCRITURA DURANTE LA MONARQUÍA VISIGODA.

Adopcion de la escritura romana por los Godos.—Escritura ulfilana. — Análisis de su alfabeto.— Su uso en España. — Su pronta desaparicion.—Propagacion de la escritura romana.— Causas que á ella contribuyeron. — Escasez de códices y carencia de documentos escritos en la época visigoda. — Caracteres generales de la escritura española de los siglos V, VI y VII.

Los Visigodos, pueblo de raza germánica segun unos autores, de raza escítica segun otros, acaudillados por Ataulfo, y como aliados del Imperio, vinieron á establecerse en el Mediodía de Francia y en el Nordeste de España, ocupada ya por Vándalos, Suevos y Alanos; y en lucha contínua con estos pueblos, merced al esfuerzo de sus caudillos y al favor de los naturales Hispano-romanos que consideraban ménos bárbara que la de aquéllos su dominacion, lograron ir ensanchando los límites de su monarquía hasta conseguir á fines del siglo VI apoderarse de toda la Península.

Eran los Visigodos los más adelantados en civilizacion de entre los pueblos del Norte. Sus relaciones contínuas con el Imperio de Oriente y su pronta conversion

al Cristianismo, habian contribuido á modificar la natural barbarie de su raza; pero, ménos civilizados que los Hispano-romanos, no intentaron, ni de intentarlo hubiesen podido conseguirlo, implantar sus costumbres entre los vencidos. Divorciados de los Hispano-romanos por divisiones de raza, de religion, de costumbres, de idioma y de escritura, comprendieron que su dominacion no podria ser permanente si no se unificaban en sentimientos é intereses con los vencidos, y poco á poco fueron aceptando los de éstos.

Traian los Godos á España un género de letra que les era conocida desde el siglo IV, y que ha recibido el nombre de ulfilana, y en esta escritura debian hallarse sus códices y documentos anteriores á la conversion de Recaredo.

Segun refiere Sócrates, escritor eclesiástico del siglo V, Ulfilas, originario de Capadocia, fué hecho prisionero por los Godos cuando invadieron esta comarca en 366. Convertidos los Godos al Cristianismo, le elevaron á la dignidad del episcopado, comisionándole que solicitara del emperador Valente la concesion de territorios donde los Godos pudieran refugiarse, librándose de los contínuos ataques de los Hunnos. El emperador accedió á esta súplica, y Ulfilas pudo volver de Constantinopla á su patria adoptiva, llevando el permiso deseado, en virtud del cual se establecieron los Godos en la Mœsia, donde inventó Ulfilas una escritura que se ha designado con los nombres de Mœsogótica ó Ulfilana, traduciendo al idioma gótico y escribiendo con estos signos el Antiguo y Nuevo Testamento.

Las muestras de esta escritura que han conservado hasta nosotros el Códice Argénteo de la biblioteca de Upsal, el Carolino de la de Brunswick y algunos fragmentos de la del Vaticano, demuestran que la escritura

ulfilana no era más que la griega modificada (1), y acomodada por Ulfilas á las condiciones eufónicas del idioma godo.

Veinticinco signos componen el alfabeto de Ulfilas segun resulta de estos monumentos, diez y ocho de procedencia griega y siete tomados del alfabeto latino (2).

De los de orígen griego quince letras que son: A, B, Γ, δ (3), E, I, K, λ (4), M, N, O, Π, T, X y Z, se adoptaron aplicándolas á designar los mismos sonidos que en griego, y tres, la Ψ, Θ y Υ para indicar respectivamente los sonidos *th*, *vh* y *w*. De las letras de orígen latino, las seis siguientes: F, G, h, q, R y S, tenian el mismo valor que entre los romanos, y la *n* tomada del alfabeto minúsculo latino, tenía valor de *u*.

Esta escritura no duró en España más tiempo que el arrianismo como religion del Estado, pero áun en la época arriana los contratos de los Godos solian escribirse en caracteres latinos, y estaba limitado el uso de los ulfilanos á los libros eclesiásticos. Esta circunstancia y el hecho de haber ordenado Recaredo la destruccion de los libros arrianos en 589, poco despues de la celebracion del Concilio III de Toledo (5), explican la ca-

---

(1) San Isidoro en su Cronicon manifiesta la misma creencia, afirmando que «*Gulfilas episcopus*, AD INSTAR GRÆCARUM LITERARUM, *gothis reperit litteras*.»

(2) Los caracteres ulfilanos han dado origen á las más extrañas y áun absurdas congeturas sobre su origen, naturaleza y duracion.

Quién los ha supuesto rúnicos, quién inventados por Ulfilas, y no han faltado paleógrafos españoles que hayan extendido su uso á toda la España cristiana y su duracion hasta el siglo XI.

Hasta ha llegado á suponer un autor, en presencia del Códice Argénteo de la biblioteca de Upsal, que los caracteres ulfilanos de este libro no eran manuscritos, sino impresos, adjudicando asi la gloria de la invencion de la imprenta á los Godos de la Edad Antigua. Esta opinion ha sido defendida en una obra titulada *Ulphilas illustratus*, publicada en 1752 por el profesor sueco Ihre.

(3) Algunas veces se presenta con la forma minúscula latina (d).

(4) En ocasiones tiene la forma mayúscula (Λ).

(5) Fredegario en su Cronicon supone que tres años ántes del Concilio de Toledo.—*España Sagrada*, tomo V.

rencia absoluta en España de monumentos escritos con caractéres ulfilanos.

No es cierta, por lo tanto, la opinion que fundándose en el testimonio del arzobispo D. Rodrigo Jimenez de Rada exponen algunos historiadores, suponiendo que la escritura ulfilana se hizo general en España despues del establecimiento de los Godos, no desapareciendo de nuestros documentos hasta el siglo XI, opinion que no resiste á la comparacion de los monumentos escritos anteriores á Alfonso VI con los caractéres ulfilanos, hecha por la persona ménos versada en Paleografía (1).

La conversion de los Visigodos al Catolicismo desterrando la letra ulfilana de los libros eclesiásticos y destruyendo los que contenian doctrinas ó pertenecian á la liturgia de la secta arriana, unificó el uso de la escritura en la Península. Favorecido el clero por los monarcas visigodos, se dedicó á los estudios literarios, llegando la escuela sevillana con el insigne San Isidoro á iluminar mediante su ciencia las tinieblas de la ignorancia general de Europa en los primeros siglos de la Edad Media. Exigian estos trabajos el conocimiento de los clásicos griegos y latinos y de los libros eclesiásticos y jurídi-

---

(1) El arzobispo D. Rodrigo, dice hablando de los Godos: «*Ecclesias construxerunt et sacerdotes evangelicos habuere, specialesque litteras quas eis cum lege Gudila eorum episcopus tradiderat habuerunt, quæ in antiquis Hispaniarum et Galliarum libris adhuc hodie superextant, id est, littera quæ dicitur toletana.*» (Rerum Hisp. Chr., lib. II, cap. X.

En el libro VI de la misma obra, hablando de un Concilio que supone celebrado en Leon á fines del siglo XI, dice: «*Statuerunt ut jam de cætero omnes scriptores, omissa littera toletana quam Ulphilas episcopus adinvenit, gallicis litteris uterentur.*»

Don Alfonso el Sabio, en su *Crónica general de España*, traduce casi textualmente estas palabras de D. Rodrigo y dice que se mandó á los «escribanos desfacer la letra toledana, *la que don Golfilas obispo de los Godos falló primeramente.*»

Ambos escritores han sido copiados posteriormente sin discernimiento, y de esta manera se han generalizado tantos errores respecto á la duracion de la escritura ulfilana y al orígen de la escritura visigoda.

cos; y no faltaban españoles que pasaban á Roma y á Bizancio á transcribir, ya los códices que contenian estas obras, ya las actas de los concilios, ya las producciones literarias de los más ilustres varones de la Iglesia. Contribuyó á este renacimiento literario la creacion de monasterios y la propagacion en ellos de la regla de San Benito, que prescribia á los monjes el estudio. Tenian, por lo general, estos monasterios un local destinado á la transcripcion al dictado de códices, con lo cual multiplicaban fácilmente su número y facilitaban la adquisicion por cambio de los que carecian. Los mismos monarcas visigodos protegian la propagacion de los libros, dando en más de una ocasion comisiones para sacar copias. Los concilios, por su parte, contribuyeron poderosamente á la difusion de la ciencia y á generalizar la enseñanza de la escritura, disponiendo la manera cómo habian de ser educados los jóvenes que aspirasen al sacerdocio (1); y todas estas causas promovieron notablemente los adelantos de las ciencias y el mejoramiento de la escritura.

Pocos códices han llegado á nosotros de este período, pero debieron propagarse en gran número á juzgar por las noticias que se conservan en documentos fehacientes, de los que se custodiaban en las iglesias y monasterios.

Ambrosio de Morales, en su *Viaje á la Santa iglesia de Oviedo*, da cuenta de haber visto bastantes códices

---

(1) De his quos voluntas parentum a primis infantiæ annis clericatus officio manciparit, statuimus observandum ut mox cum detonsi, vel ministerio electorum contraditi fuerint, in domo Ecclesiæ sub episcopali præsentia a præposito sibi debeant erudiri. (Cánon 1.º del Concilio II de Toledo celebrado en el año 527). El doctísimo Catedrático de la Universidad Central, D. Vicente de la Fuente, encuentra en este texto la primera idea de los seminarios conciliares.

El Concilio IV de Toledo en su Cánon 24 dictó tambien disposiciones sobre la materia.

de época visigoda, y entre ellos una *Coleccion canónica*, una *Exposicion de los cánticos*, el Tratado *De Natura Rerum* de San Isidoro; el *Breviario* de Rufo Festo; el *Itinerario marítimo* del emperador Antonino; la *Historia romana* de Próspero de Aquitania, y un Tratado *De Dimensione terrarum*. Á excepcion de los dos primeros, los demas se custodian en la Biblioteca del Escorial, donde hemos tenido ocasion de verlos.

Los demas códices españoles que citan los autores de bibliografía como anteriores á la invasion agarena, deben estudiarse con cuidado ántes de asignarles fecha, porque ha sido general la tendencia de atribuir á los códices de letra visigoda una antigüedad superior á la que realmente tienen, y son muchos los de los siglos X y XI reputados como del VI y VII (1).

Las letras que aparecen en los códices de la época visigoda, se diferencian muy poco de las usadas en la romana. Su escritura capital tiende á hacerse más curva, redondeando sus trazos para hacer ménos rígida y más fácil la figura de las letras. La escritura uncial está trazada generalmente con una soltura y perfeccion que

---

(1) No se libró de esta general tendencia el erudito Eguren en su *Memoria descriptiva de los Códices notables conservados en los archivos eclesiásticos de España*, premiada por la Biblioteca Nacional en el concurso público de 1859.

Los códices bíblico y litúrgico que considera más antiguos, son muy posteriores á la fecha que les atribuye. El primero es una Biblia de la iglesia de Toledo, que supone de tiempo de San Isidoro. Hemos tenido ocasion de verla en la Biblioteca Nacional, donde hoy se encuentra, y de deducir del estudio de sus caracteres que fué escrita en el siglo X y en territorio dominado por los Musulmanes, presentando la letra todas las circunstancias que presentan los códices visigótico-mozárabes, segun veremos más adelante.

El códice litúrgico es un misal procedente del monasterio de San Millan de la Cogulla, que se conserva en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Eguren le supone escrito en el siglo VII, pero su letra es la conocida con el nombre de francesa, la cual no se comenzó á usar en los códices españoles hasta fines del siglo XI ó principios del XII.

El fundamento en que se apoya para fijar tan remota antigüedad á este códice es el estilo de una miniatura del cánon; olvidándose de que al hacerse la transcripcion de códices solian copiarse con toda fidelidad las miniaturas de los manuscritos originales.

nada tiene que envidiar á la romana. La minúscula presenta forma análoga á la que tiene en los documentos y códices posteriores á la invasion sarracena. Las *aa* son, como en éstos, abiertas por su parte superior, y en la letra cursiva parecidas á la *s*, aunque algo inclinadas hácia la izquierda; las *dd* tienen su curva muy separada del trazo vertical por la base de la caja del renglon; las *ee* tienen un rasgo que les sirve de pié ó sosten, y mediante el cual se enlazan con la letra que les antecede; y las *uu* suelen tener un trazo derecho prolongado verticalmente hasta bastante más abajo de la línea inferior del renglon. Las abreviaturas son escasas, reduciéndose por lo general á la síncopa de algunas palabras, á sustituir los finales en *us* por medio de una *s* sobrepuesta, y los en *um* mediante una especie de cruz enlazada con la última letra que aparece de la palabra. Los nexos suelen reducirse á las uniones de la *a* con la *c*, *d*, *m*, *n*, *p*, *r*, *s* y *t*; á los de la *t* con las vocales y con la *r*; y á los enlaces de la *e* mediante el rasgo que hemos descrito, con la letra que la precede. Las demas maneras de abreviar que se generalizan en los códices de los primeros siglos de la Reconquista, apénas si aparecen en este período.

Tales son los caracteres generales que distinguen la escritura usada en la monarquía visigoda, segun puede deducirse del estudio del reducido número de códices que se conservan anteriores al segundo tercio del siglo VIII. Semejante á la de los códices debió ser la escritura usada en los diplomas, pero desgraciadamente ninguno ha llegado hasta nosotros y no podemos convertir en afirmacion esta conjetura (1).

---

(1) Los Maurinos (tomo III, pág. 322) citan un documento otorgado por Chindasvinto en 646 como el más antiguo de España, pero es esta una de tantas aseveraciones infundadas como contiene la erudita obra de los Maurinos en la parte relativa á España.

CAPÍTULO III.

LA ESCRITURA EN LOS REINOS DE ASTURIAS Y LEON DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS SIGLOS DE LA RECONQUISTA.

Escritura de los reinos de Astúrias y Leon despues de la conquista árabe. — Clases de escritura usadas en los siglos IX al XII.

La invasion de los árabes produjo honda perturbacion en la esfera literaria, ya destruyendo muchas de las obras notables de las épocas romana y visigoda, ya haciendo converger todas las aspiraciones de los cristianos hácia un solo ideal: rechazar á los enemigos y libertar la patria cautiva, y todos los esfuerzos á una sola tarea, la de guerrear hasta conseguirlo. Pero no era posible que se borrase de pronto por completo la tradicion literaria, ni que desapareciese la obra constante de dos civilizaciones tan esplendentes como la romana y la visigoda; tuviéronla adormecida las catástrofes que siguieron á la invasion agarena, pero á la primera ocasion favorable se reanudó, si no con la vitalidad que en la monarquía visigoda, al ménos como reflejo de lo que en ésta habia sido.

Los primeros adelantos de la Reconquista facilitaron la reconstruccion de iglesias y monasterios destruidos

en la invasion y la fundacion de otros nuevos, en los cuales, ajenos los cenobitas á las agitaciones de los tiempos, compartian su actividad entre la oracion y el estudio. Recogiéronse en estos cenobios los restos literarios de la antigüedad y de la monarquía visigoda; estableciéronse en los monasterios escuelas en que sirviesen de enseñanza, y aplicándose los monjes á su estudio y velando por su conservacion y propagacion, legaron hasta nosotros la tradicion antigua.

Lo que decimos de la cultura literaria en general tiene especial aplicacion al elemental conocimiento de la escritura, que trasmitida en los monasterios de unos religiosos á otros, y acomodándose á la norma de los mejores códices de la época goda que habian podido salvarse, no fué sino continuacion de la usada por los Visigodos.

Lo azaroso de los tiempos y la general ignorancia eran tambien causas que obligaban á los cenobitas á dedicarse muy especialmente al estudio de la escritura. Desconocida ésta casi completamente por los seglares, tenian forzosamente que extender los documentos públicos y privados en que se consignaban los actos y contratos de los monarcas, magnates y vasallos, y que ejercer á la vez las atribuciones propias del amanuense y del notario.

Uno y otro trabajo, la copia de códices y el otorgamiento de escrituras, ejercidos sin interrupcion por los religiosos de nuestros monasterios, produjeron el que siguiéndose la tradicion caligráfica de la época visigoda, é introduciéndose en ella las modificaciones que la práctica acreditaba como necesarias, se llegase á producir en los siglos X y XI el hermoso carácter de letra á que algunos han dado el nombre de *Toledano,* y la regular letra cursiva diplomática de los mismos siglos, tampoco exenta de belleza.

No están conformes los autores de Paleografía al enumerar las clases de escritura usadas en los reinos de Astúrias y Leon en este período, ni al determinar los caracteres que las distinguen, lo cual en gran parte depende del distinto punto de vista bajo el que consideran los documentos para clasificar su letra, ya atendiendo solamente á los elementos puros de la escritura visigótica y estableciendo entre ellos diferencias por su trazado y figura, ya considerando, como lo hace Ribeiro, la distinta procedencia de estos elementos como base de la clasificacion. El Padre Burriel, en su *Paleografía española* publicada por Terreros (1) reduce á tres especies las letras visigodas usadas en este período, á las cuales da las denominaciones de *cursiva*, *cuadrada* y *redonda*, estableciendo para explicar sus caracteres generales paralelo entre estos géneros de escritura y los usados en tiempo de los Reyes Católicos D. Fernando V y Doña Isabel. «La *cursiva gótica*, dice el erudito paleógrafo, es como la *procesada*, encadenada, corriente y fácil en su formacion; pero extremadamente dificultosa de leerse. La *cuadrada* es como la *cortesana*, apretada, estrecha y regular, pero no de muy fácil lectura. La *redonda* gótica es como la letra del mismo nombre del último tiempo, dividida en los caracteres, sujeta á pocas equivocaciones, clara y fácil de leerse, sabido el alfabeto, ligazones y cifras ordinarias, añadida alguna práctica y supuesto el saber la lengua latina y tener conocimiento de la materia de que allí se trata, porque sin esto cometerá mil yerros cualquier lector.»

Merino, en su *Escuela de leer letras cursivas antiguas y modernas*, combate la division de la visigótica que expone Burriel, negando que exista una *letra cuadrada*, y suponiendo que la así calificada era una mezcla del

(1) Pág. 109.

cursivo gótico de España con la escritura francesa del siglo XI "que ya por estos tiempos se empezaba á mezclar, ya fuese en fuerza de haberlo mandado el rey, ó ya porque habiendo concurrido muchos franceses á la conquista de Toledo hubiesen introducido en algun modo su forma y gusto de escribir (1)." Combatida de modo tan superficial por Merino la existencia de la letra cuadrada visigoda, niega que se hiciese en España uso general de la escritura *cursiva*, diciendo "que se encuentra muy poco escrito en cursivo-gótico, que áun cree que se reduce á lo que contiene el códice ovetense del Escorial, y que aunque en algunos códices se encuentren rastros de este carácter, sólo es en notas y adiciones," por lo que supone, "de acuerdo con la sospecha concebida y formulada por el arcediano Perez Bayer, que esta letra no tuvo uso general en España, sino que de ella se valian en algunos casos particulares," con lo cual viene á reducir la escritura visigoda á una sola clase, la minúscula propiamente dicha, sentada ó redonda.

La division de Burriel es defectuosa, por cuanto no hay en la escritura que califica de *cuadrada* elementos que justifiquen la exactitud de esta denominacion. Léjos de esto, las muestras que presenta tienen como principal elemento generador la línea curva, como se observa en toda letra visigoda. Pero al combatir Merino esta denominacion, incurrió tambien en un error digno de correctivo, porque supuso que la escritura calificada de cuadrada por Burriel, y de la cual consideraba éste como modelo el privilegio otorgado en 1088 por Alfonso VI al monasterio de San Servando de Toledo, tenía mezclados elementos de la escritura gótica y de la letra francesa, "que ya por estos tiempos se habia empezado

(1) Merino, pág. 40.

á mezclar, ya fuese en fuerza de haberlo mandado el rey, ó ya porque habiendo concurrido muchos franceses á la conquista de Toledo, hubiesen introducido en algun modo su forma y gusto de escribir;» opinion equivocada, puesto que el privilegio de San Servando y los demas documentos cuya escritura fué calificada de cuadrada por Burriel, presentan los caracteres propios de la escritura visigoda en forma análoga á los diplomas de los primeros tiempos de la Reconquista, en los que no seria juicioso ni áun verosímil suponer la existencia de la influencia francesa.

Más lógica es la division que hace Ribeiro (1) de la escritura de este período en *goda* y *semigótica*, comprendiendo bajo aquella denominacion los escritos de los primeros siglos de la Reconquista, en que la letra se presenta con los caracteres de la época goda sin ingerencias ó modificaciones extrañas, y dando el nombre de *semigótica* á la letra goda de época más próxima á Alfonso VI, y en la cual se hallan elementos de la escritura francesa que comenzaba á usarse, mezclados con los peculiares de la antigua escritura visigoda. Pero si en teoría pudiera admitirse esta division, ofrece inconvenientes al aplicarse á la práctica, por cuanto es difícil determinar la naturaleza, número y proporcion de los caracteres que bastan para calificar una escritura de semigótica; dificultades con que tropezó el mismo Ribeiro y que le hicieron calificar de letra mixta de gótica y francesa, la que aparece en todos los códices de los primeros tiempos de la Reconquista, puesto que él consideraba como *semigótica* la escritura minúscula no ligada, y como *goda* la que abundaba en nexos y abreviaturas, presentando un trazado más imperfecto.

---

(1) Dissertaçoes chronologicas e criticas sobre a Historia e Jurisprudencia ecclesiastica e civil de Portugal.—Tomo IV, pág. 84.

Dejando á un lado estas distintas opiniones, de que nos alejan las razones que acabamos de exponer, é investigando las modificaciones que en su uso experimentó el carácter general propio de la escritura de los siglos VIII al XII, podemos desde luego establecer respecto á ésta una division que es comun á todos los tiempos, segun se produzcan las letras con detenimiento ó se tracen, atendiéndose más que á la belleza de la escritura á la rapidez con que se produzca. La division de la escritura en *magistral*, *sentada* ó *redonda*, y en *cursiva*, tiene especial aplicacion á la de los primeros tiempos de la Reconquista. La *magistral* ó *redonda*, trazada con detenimiento y cuidado y con escasas ligaciones ó nexos, se usa generalmente en los códices. La *cursiva*, cuyas letras son de más fácil formacion, pero de interpretacion más difícil, ya por la abreviacion de algunos de sus trazos, ya por los contínuos enlaces con que se presenta la escritura, aparece comunmente en los documentos (1).

De una y otra clase de escritura trataremos separamente con la extension necesaria.

---

(1) Decimos *comunmente* para no excluir algunos, aunque raros, códices de los primeros tiempos de la Reconquista escritos en cursiva, ni algunos documentos de los siglos X, XI y XII escritos en minúscula visigoda.

CAPÍTULO IV.

LA ESCRITURA EN LOS REINOS DE ASTÚRIAS Y LEON DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS SIGLOS DE LA RECONQUISTA.

(Continuacion.)

La escritura en los códices de este período.

La ruina de la monarquía visigoda ocasionó perjuicios irremediables á las iglesias en que se custodiaban los monumentos escritos de la época visigoda. Destruidas en gran parte, se perdieron los tesoros literarios que contenian y que habian sido reunidos en virtud de incesantes esfuerzos y de cuantiosos gastos. Los códices, ya litúrgicos, ya conciliares, ya de los clásicos latinos, sacados unos de antiguos originales españoles, traidos otros del Imperio de Oriente y de Italia, copiados en su mayor parte de los más antiguos y fehacientes de estas naciones, quedaron destruidos, abandonados ó dispersos, cayendo, no pocos, en poder de los árabes, quienes se aprovecharon más tarde de la ciencia en ellos contenida (1).

Los monjes, mediante un penoso trabajo no interrum-

---

(1) Así se concibe y explica el conocimiento que los árabes españoles tenian en los siglos X y XI de las literaturas clásicas, gentílica y cristiana. El hecho de conservarse aún algunos códices de los más antiguos de letra visigótica con notas marginales en árabe, tambien lo comprueba.

pido, procuraron remediar el daño que la invasion sarracena habia producido. Obedeciendo ya en esta época la mayor parte de los monasterios españoles á la regla benedictina, y siendo una de las ocupaciones prescritas en esta sábia regla la lectura y transcripcion de códices, dedicáronse los cenobitas españoles á reproducir los que se habian salvado de los estragos de la invasion mahometana. Los códices que contenian las leyes del Fuero Juzgo, las crónicas de la época visigoda, las obras de los sabios escritores de la escuela literaria sevillana, las colecciones canónicas, los libros bíblicos, los litúrgicos y los de autores clásicos romanos, fueron los reproducidos con más especial cuidado en nuestros monasterios, durante los primeros siglos de la Reconquista.

Favorecian este renacimiento literario los monarcas españoles, fundando en los territorios que iban conquistando á los agarenos monasterios é iglesias, á los cuales, tanto los mismos reyes como los particulares, donaban generosamente colecciones de libros, ya transcritos por su mandato, ya salvados de la rapacidad de los árabes (1).

---

(1) De algunos de los innumerables documentos en que constan donaciones de libros hechas á las iglesias y monasterios de Astúrias y Leon en los siglos VIII al XI hemos formado la siguiente nota, teniendo para ello á la vista las riquísimas colecciones diplomáticas del Archivo Histórico Nacional.

En 17 de Enero del año 780, Aldegastro, hijo del rey D. Silo, donó al monasterio de Santa María de Obona «*unum misale, et lectionarium, et responsorium, et duos psalterios, et uno dialogorum, et passionarium et una regula de ordine S. Benedicti*».

En 12 de Mayo de 910, Addalino, abad, donó a su sobrino Leovigildo dos iglesias fundadas por su padre Sesguto en territorio de Lugo, y entre los objetos que con ellas incluia en la donacion, enumera «*libros duos manuales, salterium, cantigorum et himnorum, orationum, sermonum et precum ordinum et liber spiritualium et antifonalium quos ibidem testavit Rodorico Gundesindiz pro remedium animæ suæ*».

En 13 de Mayo de 922, Hermenegildo, Argemiro, Mahemato y otros, donaron al monasterio de Sahagun «*antifonarium, comicum, manuale in duobus corporibus divisum, salterium cum canticis et himnis, ordinum, libellis aliis de cotidiano officio cum lectionibus vel missas, orarum, sententiarum, precum*».

En 8 de Diciembre de 923, Félix dió á la iglesia y monasterio de *Sanctas*

Figuraban en primer término en estas donaciones los libros de liturgia indispensables para la práctica de las ceremonias religiosas, pero no dejaban de aparecer en ellas códices bíblicos y canónicos y obras de ciencias

---

Massas los siguientes libros: «*Psalterium, Comicum, Orationum, Manualium et Prœcum.*

En 25 de Julio de 939, Toda y Argonti dieron al monasterio de San Julian de Piasca «*libros ecclesiasticos pasionum unum, antifonarios duos, orationum unum, ordinum unum, commicum unum, rationale unum, precum unum, libellum de virginitate sancte Marie unum.*» Y añaden: «*Bibliotecam ibidem pater meus domnus Aldroitus dedit ego tamen confirmo.*» La palabra *Bibliotecam* debe entenderse en el sentido de Biblia.

En 952, Hermenegildo y su mujer Paterna, donaron al monasterio de Sobrado un considerable número de libros y entre ellos el tratado de *virginitate Sanctæ Mariæ Virginis.*

En 955, Sisnando, obispo de Compostela, dió al mismo monasterio de Sobrado los libros siguientes: «*Antifonarios duos, integros atque perfectos, Orationes duos integros, Manuale integrum, Comicum integrum, pasionum, psalterium cum psalmis, canticis et hymnis, hordinos duos, unum episcopalem et alterum minorem, precum orarium in unum corpore, vitas patrum sinonimarum, regularum, institutionum et octo vitia in unum*».

En 1.° de Diciembre de 959, Salud, presbítero, *cognomento Meliki*, dió al monasterio de Sahagun «*misteria ecclesiastica libros comatos duos, duos manuales, antiphonales tres, orationum duos et tres psalmorum, ordinum, precum passionum*».

En 26 de Junio de 973, Ansur y su mujer Elduara, dieron al mismo monasterio de Sahagun *antifonario, comnigo et regula et manual. Comnigo* está usado por *comicum.*

En 18 de Noviembre de 976, *Senior quasi confessa*, dió al monasterio de San Miguel de la villa de Gallegos «*libros ecclesiasticos: Manuale, comicum, antiphonarium, orationum, sermonum, precum, psalterium, ordinum*».

En 29 de Junio de 996, Velasco Muñoz y su mujer Natalia Godo, dieron al monasterio de San Salvador, «antifonario I, psalterios II, mistigo I, ordino I, prego I, comico I».

En 1019, Adosinda dió al monasterio de San Martin de la Villa de Lalin quince códices, la mayor parte litúrgicos. Entre los que no pertenecen á esta clase figura un ejemplar del *Fuero Juzgo.*

Doña Urraca, hermana de Alfonso VI, donó en 1099 al monasterio de San Pedro de Exlonza, sito en la villa de Val de Araducy, *bibliothecam, moralia Job, vitas patrum, pasionum, dialogorum, sententiarum, genera officiorum, librum etymologiarum, libellum de virginitate beatæ Mariæ, apochalipsim, librum Hierie.*

Muchos más documentos podíamos citar en que se hacen donaciones de libros á las Iglesias del antiguo reino de Leon, pero juzgamos suficiente la nota que antecede para que pueda formarse idea de la abundancia de códices, especialmente de los litúrgicos, que debió haber en nuestros monasterios durante los siglos VIII al XI, y de los incesantes trabajos que debieron emplear los cenobitas para multiplicar tan considerablemente el número de ejemplares.

y amena literatura, como lo prueba el índice de los manuscritos existentes en la iglesia de Oviedo en el año 882 que comprende cuarenta y cuatro libros, relativos unos á materias eclesiásticas, otros á ciencias naturales, y algunos, aunque en proporcion exigua, de literatura clásica, especialmente de obras poéticas de Ovidio y de Virgilio.

La letra generalmente usada en estos códices, está trazada con regularidad, guardando sus elementos la separacion debida, existiendo perfecta distincion entre sus gruesos y perfiles y conservando constantemente la misma inclinacion que suele coincidir con la línea vertical. Abunda en abreviaturas más que la escritura cursiva, acaso porque los amanuenses trataran de compensar el mayor detenimiento á que obligaba su trazado con la economía de tiempo que resulta del uso de las abreviaturas. La figura de las *aa* es una de las circunstancias que á primera vista caracterizan este género de escritura. Aseméjanse á nuestra *a* cursiva, si bien se hallan siempre abiertas por su parte superior. Sus nexos están reducidos casi exclusivamente á los que enlazan la *e* de figura parecida á la nuestra manuscrita mayúscula con las consonantes que no traspasan la caja del renglon, verificándose estos enlaces por medio de la prolongacion de la inflexion central; y á los de la *t* con las vocales y con la *r*.

La escritura visigoda de los códices, sin dejar de presentar estos caracteres generales que la distinguen en los siglos VIII al XII, experimentó en ellos transformaciones que permiten fijar aproximadamente su fecha. La de los siglos VIII y IX es irregular, desigual, tosca, tiene ménos abreviaturas y no establece perfecta distincion entre gruesos y perfiles. Desde los primeros años del siglo X se observa en la escritura visigoda un mejoramiento extraordinario en cuanto á la igualdad de su

trazado y á la pureza de sus rasgos, aumentando el número de sus abreviaturas, pero no el de sistemas de abreviar. Este apogeo de la escritura visigoda llegó hasta fines del siglo XI, en que la influencia francesa introdujo elementos exóticos en la escritura visigoda. Los trazos de las letras se hicieron más rectos, perdiendo en belleza lo que ganaban en proporciones geométricas. La forma visigoda de algunas letras fué desapareciendo hasta que sólo quedaron la *a* y la *t*, que más tarde desaparecieron tambien ya muy generalizado el uso de la escritura francesa. Los sistemas de abreviar propios de ésta, se introdujeron tambien en la letra de transicion: usáronse en ella las vocales sobrepuestas para designar su valor y el de *r*, y el signo de *us*, y se generalizó la costumbre de escribir en siglas las partículas de uso frecuente.

CAPÍTULO V.

LA ESCRITURA EN LOS REINOS DE ASTURIAS Y LEON DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS SIGLOS DE LA RECONQUISTA.

(Continuacion.)

Caracteres distintivos de la escritura que aparece en los documentos de estos reinos.

El documento original más antiguo que se conserva en España es una carta de venta de una viña en Piasca, otorgada por Nunila, hijo de Ariulfo, á Arcemundo y su mujer Recoire, en 9 de Setiembre de 857. Su escritura es cursiva visigoda, de no difícil lectura. La figura de las letras está hecha con regularidad. Las *aa* son de dos formas: una parecida á la de una *u* cuyos trazos se encorvasen estrechándose por la parte superior, y la otra parecida á nuestra *e* mayúscula manuscrita, aunque con inclinacion hácia la izquierda; la *e* tiene á veces esta misma forma, y se distingue de la *a* en estar inclinada á la derecha, sirviendo su trazo central de arranque á la letra siguiente. Las *rr* y las *ss* tienen análogo trazado, sin que exista más diferencia que las distinga que la mayor angulosidad de aquéllas. La *t* tiene forma de una *a* cuya curva se prolongara por la parte superior en sentido horizontal. La *g* tiene figura semejante á la uncial del anterior período. La *x* con un trazo recto que se

prolonga desde su extremo superior derecho, designa el numeral XL. Las abreviaturas no son muy abundantes. Limítanse á algunas por síncopa, á menor número por apócope, á la terminacion *um* ya descrita, á un rasgo en el caido de la *p* para indicar *per*, y á la *s* sobrepuesta para designar las terminaciones en *us*, y con la *q*, de *ue*. Los enlaces de letras son más frecuentes: la *e*, *a*, *t*, *f*, *r*, *s*, son las letras que con más frecuencia se enlazan. Tales son los caracteres del documento más antiguo de España y los que en general presenta la escritura diplomática del siglo IX.

La variedad de clases de letras para los documentos surgió en el X y continuó en los dos siguientes. Usáronse la *cursiva*, más ligada y complicada que en el siglo anterior; la *redonda*, idéntica á la descrita al tratar de los códices de este período, y la *cursiva prolongada*. La cursiva fué la escritura más usual en los documentos de los siglos X y XI, en los cuales se regularizó, presentando más igualdad sus letras que en los siglos anteriores. En cambio el sistema de enlaces se complica, aumentando considerablemente el número de nexos. Los signos de abreviacion se multiplicaron agregándose á los que designan *us* y *per*, la cedilla para las terminaciones en *is*, la *ce* vuelta para indicar la sílaba *con*, y otros signos ántes no generalizados y que detallaremos en la segunda parte de este trabajo.

La escritura visigótica redonda tuvo mucho más limitado su uso en los documentos, pero desde el siglo X comenzó á alternar, aunque en proporcion exigua, con la cursiva. Á fines del siglo XI se generalizó más su empleo, pero nunca alcanzó la aceptacion que esta letra. Respecto á los caracteres propios de la letra visigótica redonda usada en los diplomas, nada tenemos que añadir á lo que de ella hemos dicho al considerarla en los códices.

La escritura prolongada se ha usado para el texto íntegro de los documentos, algunas, aunque raras veces (1), pero ha tenido frecuente empleo para la primera línea de los documentos y para las suscripciones, especialmente en los documentos reales. La forma de sus letras era la propia de la escritura cursiva, sin más diferencia que la originada por la desproporcion entre su desmesurada altura y su exagerada estrechez. Los trazos de estas letras solian á veces estar formados por arcos de círculo ó por inflexiones, y á veces llevaban rasgos puramente de adorno. El uso de la escritura prolongada para la invocacion y suscripciones del documentó duró en la escritura visigoda desde el siglo X hasta fines del XI, período durante el cual tambien fué muy general en Francia.

---

(1) El doeumento cuyo facsímil publicamos con el número XX, está totalmente escrito en caracteres cursivos prolongados.

CAPÍTULO VI.

DESAPARICION DE LA ESCRITURA VISIGODA EN LOS DOCUMENTOS Y CÓDICES DE GALICIA, ASTÚRIAS, LEON Y CASTILLA.

Errores acerca de la desaparicion de la escritura visigoda.—Pruebas de que no cesó por completo de usarse en los documentos hasta fines del siglo XII.

Ha sido opinion aceptada generalmente la creencia de que la escritura visigoda habia desaparecido de nuestros diplomas y códices para ser sustituida por la francesa, en virtud de un concilio que se supone celebrado en Leon á fines del siglo XI, y respecto de cuya fecha no están conformes los historiadores, si bien el mayor número lo atribuye al año 1091 de nuestra era.

Han dado orígen á esta creencia las palabras que á dicho concilio consagra el arzobispo D. Rodrigo, afirmando que los prelados en él congregados «*statuerunt ut jam de cætero omnes scriptores, omissa littera toletana quam Ulfilas episcopus adinvenit gallicis litteris uteruntur,*» y las de D. Alfonso X en su *Crónica general de España,* consignando que «*establecieron lo que tanto pracie al rey D. Alonso e tan a corazon lo habie que mandaron que de allí adelante todos los escribanos desfacer la letra toledana la que Don Golfidas obis-*

po de los Godos fallò primeramente e fizo las figuras de las letras del su A B C, que dejasen estas e usasen de las letras su A B C en las escrituras del oficio de Francia.»

Fundándose en estos textos, ha supuesto la mayor parte de los autores de Paleografía, que hubo una disposicion de un concilio celebrado en Leon en 1090, 1091 ó 1096, en el cual al mismo tiempo que se abolió la liturgia goda, se prohibió el uso de la escritura visigoda, prescribiendo el empleo de la francesa, con tanto contento de Alfonso VI, dominado completamente por la influencia francesa, como disgusto para los reinos de Leon y Castilla, encariñados á las instituciones litúrgicas y á la escritura usada en la época visigoda, que despertaban los gloriosos recuerdos del sabio prelado de Sevilla.

Pero si bien es verdad que á fines del siglo XI se encuentran algunos documentos y algunos códices, muy raros por cierto, en escritura francesa, ó en visigótica con modificaciones propias de aquella escritura, débense atribuir únicamente á los muchos franceses que vinieron á España en tiempo del conquistador de Toledo, y considerarse aquellos monumentos como verdaderas excepciones que se separaban del uso comun, regular y usual de escribir en los últimos años del siglo XI y en los primeros del siguiente.

La escritura visigoda no desapareció, como se ha supuesto, en tiempo de Alfonso VI, ni éste dictó disposiciones respecto á su abolicion, y si las dictó, ni su texto ha llegado hasta nosotros, ni los documentos comprueban su observancia.

Los otorgados por Alfonso VI con posterioridad al año 1090, lo mismo que los anteriores á esta fecha, se encuentran escritos en su mayor parte con los caracteres llamados visigodos, apareciendo en número exiguo

los de letra francesa. La cancillería misma del monarca, pues, al hacer uso casi exclusivo de la escritura visigoda, nos legó incontrastable testimonio de la no existencia de la prohibicion atribuida al concilio leonés porque no se concibe que el monarca que la establecia fuese el primero en manifestar públicamente, por medio de los documentos que otorgaba, el poco aprecio que de sus prescripciones hacía.

Los documentos emanados de Doña Urraca ofrecen extraordinaria variedad respecto al uso de la letra; hasta tal punto, que no puede establecerse regla que señale cuándo usaba su cancillería una y otra escritura. Sí puede decirse en medio de esta variedad, que durante su estancia en Castilla predominó en sus documentos el uso de la letra francesa, y que en los que otorgó durante su larga permanencia en Galicia, fué más general el uso de la letra visigoda. En tiempo de Alfonso VII se observó ya en los documentos reales el predominio de la escritura francesa. En esta letra se halla la mayor parte de sus documentos. Pero no es raro encontrar aún documentos de este monarca escritos en letra visigótica cursiva, nada diferente de la usada en los siglos IX, X y XI. Un ejemplo de entre los varios que podríamos citar, presentamos en nuestra lámina XXXIX, que contiene facsímil de la letra con que se escribió la donacion de la iglesia, coto y feligresía de Santiago de Castro, que D. Alfonso VII y su mujer Berenguela otorgaron al monasterio de San Martin del Pino, en 13 de las kalendas de Mayo de la era 1172 (año 1134).

Los documentos portugueses comprueban la misma opinion. El erudito profesor del Aula Diplomática de Lisboa Juan Pedro Ribeiro (1), haciendo un detenido

(1) Dissertações chronologicas e criticas sobre a historia e jurisprudencia de Portugal.—Tomo IV, pág. 114.

estudio de la escritura que aparece en los documentos de los monasterios de Pedroso, Pendorada y San Bento de Ave María do Porto, ha observado que los documentos de los años 897 á 1107 están todos escritos con caracteres visigóticos y que en este año aparece el primer documento en escritura francesa, la cual alterna con la visigoda hasta el año 1152, desde el que se usa ya exclusivamente la letra galicana.

De este estudio deduce el referido autor que durante el gobierno del Conde D. Enrique dominó el uso de la letra visigoda, y que en el de la reina Doña Teresa alternó ésta con la francesa, la cual se usó casi exclusivamente en los documentos reales desde tiempo de Alfonso Enriquez.

En los documentos particulares se observa aún mayor resistencia que en los reales á la desaparicion de la escritura visigoda. La letra francesa no pudo implantarse de pronto. Se generalizó luchando con la tradicion, con la costumbre y hasta con las excelentes condiciones caligráficas de la escritura visigoda, y solamente despues de largo tiempo de propaganda y de enseñanza pudieron conseguir los cluniacenses poner en uso su nueva escritura. Los documentos del mismo monasterio de Sahagun, foco de la reforma cluniacense, y en el cual se ha creido que debió adoptarse desde luego la letra francesa, facilitan pruebas en contra de esta creencia.

Ciento treinta y tres documentos posee la rica coleccion diplomática de Sahagun otorgados desde el año 1091, en que se supone celebrado el concilio de Leon, hasta 1110, y á excepcion de siete (1), todos están en caracteres vi-

---

(1) Son estos documentos de los años 1102, 1103, 2 de Abril de 1104, 17 de Diciembre de 1104, 13 de Junio de 1105, 5 de Setiembre de 1108 y 6 de Junio de 1110.

sigodos; y áun de los siete en letra francesa, algunos presentan reminiscencias góticas, y se podria dudar de si los otros eran originales ó copias algo posteriores.

El célebre *becerro* ó registro de privilegios titulado *Liber testamentorum Sancti Facundi*, está escrito en letra minúscula visigoda en el año 1110.

En los diez años siguientes á esta fecha todavía se observa en los mismos documentos de Sahagun que tenía arraigo la escritura española, puesto que casi aparece igual el número de los de esta letra al de los de letra francesa.

Transcurrido el año 1120 dominó ya esta escritura casi por completo en los documentos del monasterio citado, existiendo algunos, aún hasta pasado el año 1130, escritos de letra visigoda.

Es de advertir que hemos hecho este análisis en documentos de Sahagun, donde debió generalizarse ántes, por sus especiales condiciones, la escritura francesa, y así no habrá de causar extrañeza que la desaparicion por completo de la escritura visigoda no se llevara á cabo hasta fines del siglo XII. Algunas comarcas, las más apartadas de la monarquía, Astúrias y Galicia, la conservaron hasta los últimos años del referido siglo. De una donacion otorgada por el monasterio de Sobrado en la era 1210 (1172 de J. C.), está sacado el facsímil XLIV, escrito en letra visigoda redonda.

Resumiendo estas observaciones, resulta:

1.° Que si bien la letra francesa apareció en tiempo de Alfonso VI, este monarca usó generalmente para los documentos que de él emanaban la letra visigoda, y son verdaderas excepciones sus documentos en escritura francesa.

2.° Que en el reinado de doña Urraca alternó el uso de ambas letras en los documentos reales, pero domi-

nando el de la letra francesa en los documentos castellanos y leoneses y el de la visigoda en los que otorgó esta reina durante su permanencia en Galicia.

3.° Que en tiempo de Alfonso VII dominó ya la letra francesa para los documentos reales, si bien todavía se hallan documentos de este monarca escritos en letra visigoda.

4.° Que en los documentos particulares no se hizo frecuente la escritura francesa hasta transcurridos los tres primeros lustros del siglo XII.

5.° Que despues de esta fecha fué disminuyendo el uso de la visigoda y generalizándose el de la francesa, si bien no es raro, especialmente en Galicia, hallar documentos hasta de los últimos años del siglo XII escritos en caracteres visigodos (1).

Bastan las consideraciones que hemos expuesto para que pueda formarse idea exacta del orígen, progresos y decadencia de la escritura usada en los documentos y códices de los reinos de Astúrias y Leon durante los cuatro primeros siglos de la Reconquista, y de los caracteres que presentan en cada uno de éstos, sin que haya necesidad de consignar en este capítulo pormenores y detalles que habrán de ocupar nuestra atencion en la segunda parte de este libro, al hacer el estudio analítico de la escritura visigoda.

Si continuando la tradicion seguida por cuantos auto-

---

(1) Nuestra opinion coincide casi completamente con la del docto catedrático de Salamanca Fray José Perez, quien, contra la general creencia, sostuvo que la escritura visigoda terminó con el siglo XII.

Los autores del *Nouveau traité de Diplomatique* (t. III, p. 324) citan esta opinion para combatirla con la ligereza que les es habitual al tratar de Diplomática española, y sin más fundamento que los caracteres que presumen encontrar en los modelos de documentos españoles publicados por Nasarre, sin examinar ni citar un solo documento original, sientan como principio axiomático que *la abolicion de esta escritura es más tardía* y que *estaba en uso despues del siglo* XIII *y acaso en el* XV.

Lo infundado y hasta absurdo de esta asercion nos exime de refutarla.

res han publicado tratados de Paleografía, considerásemos limitado el uso de este género de letra á los reinos de Astúrias, Leon y Castilla, podríamos dar por terminada esta reseña histórica y pasar desde luego á la segunda parte de este trabajo. Pero no desconocemos que la escritura romana, con trazado y condiciones análogos á los que presenta en la monarquía visigoda, continuó usándose en los códices y diplomas de Navarra y Aragon anteriores al siglo XII y en los monumentos escritos durante el mismo período, en lengua latina, en el territorio ocupado por los Arabes; y nos es forzoso para completar nuestro estudio, exponer los caracteres distintivos de la escritura visigoda en los pueblos de la Reconquista Pirenáica y entre los Mozárabes, á cuyo objeto consagraremos los dos capítulos siguientes.

CAPÍTULO VII.

LA ESCRITURA VISIGODA EN LOS PUEBLOS DE LA RECONQUISTA PIRENÁICA.

Escasa duracion de la escritura visigoda en Cataluña. — Uso de esta escritura en Aragon y Navarra. — Caracteres distintivos que presenta en los documentos y códices de estos Estados.— Desaparicion de la escritura visigoda en Aragon.

La escritura visigoda en forma análoga á la que presentaba en los códices y documentos de los siglos V, VI y VII, siguió usándose en las naciones cristianas de la Reconquista Pirenáica.

En la parte de Cataluña fué, sin embargo, muy corta la duracion de dicha escritura, siendo sustituida desde el siglo IX por la francesa. Las especiales condiciones de la reconquista en aquel territorio, arrancado al poder de los Árabes por el esfuerzo de Carlomagno y por la tenacidad de sus sucesores; la dependencia política en que respecto á Francia estuvieron los condados de Ausona, Gerona y Ampurias, y más tarde el de Barcelona; la dependencia religiosa en que se hallaron respecto á la sede de Narbona las iglesias de Cataluña; y el orígen francés de muchos de los que se establecian en los territorios recien conquistados á los árabes, fueron causas que determinaron en aquel territorio la influencia francesa en las instituciones y en las costumbres. Los usos diplomáticos eran allí franceses; contábase el

tiempo por los reinados de los monarcas de Francia; adoptáronse los formularios notariales de esta nacion, y en cuanto á la letra, generalizóse en Cataluña la restaurada bajo el imperio de Carlomagno. Hechos son estos que explican la carencia casi absoluta en Cataluña de documentos y códices escritos de letra visigoda, y que justifican la sospecha expuesta por el P. Villanueva en su *Viaje literario á las iglesias de España*, de que los pocos monumentos de letra visigoda existentes en Cataluña, ó son de época anterior al siglo IX, ó escritos en alguno de los demas Estados de la Península y trasladados á aquella region.

No sucedió lo mismo en Aragon y Navarra, donde aunque influida algo por la escritura francesa, se conservó el uso de la visigoda para los documentos y los códices. Los monasterios fundados en ambas regiones, eran, como los del reino de Leon, al mismo tiempo que asilos de recogimiento y devocion, centros de cultura y verdaderas escuelas donde recibian instruccion, no solamente los que deseaban consagrarse al retiro del claustro, sino hijos de magnates y hasta de reyes, que habian de educarse para el siglo (1). El número de monasterios llegó á ser considerable, y los de San Pedro de Siresa, de Alaon, de Leire, de San Juan de la Peña, de Ovarra, de San Victorian, de Cillas, de Urdax, de San Zacarías, y otros muchos que podríamos citar, contenian abundante copia de códices de literatura sagrada y profana, ya anteriores á la invasion árabe, ya transcritos por los monjes (2).

---

(1) Sancho el Mayor fué educado en el monasterio de San Salvador de Leire.

(2) San Eulogio en su viaje á Navarra, recorriendo algunos de los monasterios citados, halló no sólo obras eclesiásticas en sus bibliotecas, sino tambien producciones literarias de los clásicos paganos, y especialmente de Virgilio, Horacio, Juvenal y Avieno.

El carácter distintivo de la escritura visigótico-aragonesa es su tendencia á adoptar la forma minúscula ó sentada, excluyendo los enlaces propios de la cursiva y adoptando formas rectas, acaso por la influencia que la escritura carlovingia ejerció en las comarcas españolas próximas al Pirineo. Apénas se encuentran documentos de estos países en letra cursiva y escritos con posterioridad al primer tercio del siglo X, y los pocos que existen no contienen la diversidad de nexos que aparece en los de los reinos de Astúrias y Leon. En los de escritura minúscula sentada se advierte que alternando con algunas letras que, como la *a*, *e*, *g*, *s* y *t*, suelen presentar la forma visigoda pura, aparecen otras cuya figura es semejante á la que tienen en el alfabeto galicano, ofreciendo testimonio del influjo que en la escritura de Aragon y Navarra ejerció siempre la francesa (1).

Reseñados sucintamente la historia y los caracteres distintivos de la escritura visigoda de Aragon y Navarra, conviene puntualizar ántes de terminar este capítulo la época en que cesó su empleo en los documentos y códices.

La proximidad á Francia; la pronta venida á los monasterios aragoneses y navarros de religiosos de esta nacion á propagar la reforma cluniacense, y la índole misma de la escritura gótico-aragonesa, que venía á ser una letra de transicion entre la visigoda y la francesa, fueron causas de que en los países cristianos de la Reconquista Pirenáica se introdujese y generalizase ántes que en Castilla la escritura galicana, decayendo más rápidamente el de la visigoda.

---

(1) Pueden dar idea de la escritura visigoda usada en los Estados de la Reconquista Pirenáica los facsímiles XVII, XXVIII, XXXII, XXXIV, XXXVI, XL y XLIII.

En el siglo XI, ya en Aragon y Navarra ambos géneros de letra se usaban con igual frecuencia, y en el siguiente se hizo raro el gótico. Mas no por eso desapareció por completo hasta los últimos años del siglo XII, advirtiéndose que en los documentos de D. Alfonso I, Ramiro II y doña Petronila y Ramon Berenguer IV, no es raro advertir los caracteres distintivos de la letra gótico-aragonesa, y que en los documentos otorgados por personas particulares duró aún más largo tiempo el empleo de esta escritura.

CAPÍTULO VIII.

LA ESCRITURA VISIGODA USADA POR LOS MOZÁRABES.

Uso de la escritura visigoda en el territorio dominado por los Arabes.—La escritura gótico-mozárabe en los documentos.—Caracteres distintivos que presenta en los códices.

Los cristianos que permanecieron en el territorio ocupado por los Árabes, conservaron en un principio el idioma y escritura latinos. Atentos los conquistadores á asegurar su dominacion en la Península, comprendieron que ésta no sería duradera si no toleraban á los vencidos el uso de su religion, de sus costumbres y de su idioma; y así fué que se mostraron tan tolerantes primeramente como crueles despues, cuando juzgando fuerte su poderío se dejaron arrastrar por los naturales impulsos del fanatismo propio de su raza y de su fe.

«Veíanse los Mozárabes, dice un insigne escritor (1), dominados por la fuerza y no abrigando esperanza de labrar con sus propias manos la libertad que ambicionaban; cerrado ante sus ojos todo porvenir de bienandanza ó engrandecimiento, volvíanlos á lo pasado para templar con los recuerdos de sus mayores la ansiedad presente».

Y si en el uso comun de la vida el árabe fué el idio-

---

(1) D. José Amador de los Rios en su *Historia crítica de la literatura española.*

ma generalmente usado por los Mozárabes, conservóse el latin por la Iglesia con tanta pureza como en las comarcas libres de la dominacion sarracena. Los nombres de los escritores Cixila, prelado de Toledo; Isidoro Pacense, el abad Speraindeo, Álvaro y Eulogio de Córdoba, Samson, Leovigildo, Cipriano y tantos otros, dan testimonio de que no descuidaban los pastores de la grey mozárabe el estudio de la lengua latina, y sus obras son pruebas elocuentes de que no se habia perdido por completo la tradicion de las culturas romana y visigoda. Así se explica el número considerable de códices latino-mozárabes que aún se conservan.

Por procedimientos semejantes á los usados en los reinos cristianos de la Reconquista, se conservaban y reproducian en los monasterios é iglesias mozárabes los códices que contenian obras ya de la antigüedad clásica, ya de los Santos Padres y de los esclarecidos varones de la escuela sevillana, ya textos bíblicos, ya libros litúrgicos, ya, por último, las obras de escritores cristianos del Califato, multiplicándose así los ejemplares de los libros para propagarse entre el clero y mantener viva la fe cristiana, combatida ora con halagos, ora con persecuciones por los Mahometanos.

Raros son los documentos que existen en nuestros archivos escritos por los Mozárabes en letra visigoda, y no debe extrañarnos esta circunstancia, porque las leyes que prescribian á los de esta raza el uso oral y escrito del idioma árabe, les obligaban á extender sus documentos en este idioma si querian darles validez legal. Por otra parte, la proteccion que en un principio recibieron los Mozárabes de Abd-er-Rahman y de su sucesor Hixem; las facultades que aquél estableció para la fusion de las razas cristiana y árabe; el desarrollo de la cultura literaria promovido por el segundo; el esta-

blecimiento de escuelas públicas en su tiempo, á las cuales habian de concurrir obligatoriamente los hijos de los Cristianos, y el contínuo trato de éstos con los Sarracenos, fueron causas de que decayera el uso de la lengua latina, hasta el punto de que, segun el *Indículo luminoso* escrito por Álvaro Cordobés á mediados del siglo IX, apénas se hallaria en este tiempo uno entre mil de los cristianos que pudiese escribir medianamente una carta en latin, y son hechos que justifican la carencia casi absoluta de documentos mozárabes en este idioma.

Los pocos que se conservan y de que ha dado noticia y publicado facsímiles el P. Andrés Merino, son procedentes del archivo del convento de Santa Fe de Toledo y corresponden á los siglos X y XI, época en la cual las relaciones que los Mozárabes toledanos tenian con los cristianos de Castilla, pueden explicar la semejanza de su letra con la minúscula sentada que aparece en los códices de los reinos cristianos de la Península, de cuya manera de escribir apénas se diferencian.

Causa es esta de que no sirvan tales documentos para formar exacta idea de la escritura diplomática usada por por los Mozárabes, puesto que los documentos que hasta nosotros han llegado, son, en cuanto á su letra, solamente un reflejo de la escritura minúscula usada en Leon y Castilla durante los siglos X y XI.

No dejan de presentarse en los códices los caracteres generales que distinguen la escritura de la época visigoda y los que hemos observado en la de los Estados cristianos de la Reconquista, pero al mismo tiempo suelen revestir cierto aspecto que permite reconocer su época y procedencia.

Respecto á esta cuestion, y señalando la diferencia que existe entre la escritura visigótico mozárabe y la de los

reinos cristianos de la Península, dice el P. Merino que "si se tirase una línea desde Cartagena que pasase por Toledo y terminase en Santiago de Galicia, sería una division que casi sin error sensible daría la parte en que se escribió cualquier manuscrito gótico...." que "el gótico de Castilla la Vieja es mucho más regular, más claro y escrito casi siempre con pluma delgada, aunque algunos doctos son de parecer que en lo más antiguo todos escribieron segun la letra que conservaron los mozárabes."

Así es en verdad. La escritura mozárabe tiene proporciones distintas de la usada en los reinos cristianos de la Reconquista. Su altura es menor, su anchura más pronunciada. Sus trazos son más gruesos, acaso porque tomasen los Mozárabes de los Mahometanos el uso de la caña para la escritura. La letra toda presenta ademas cierto aspecto arcáico en cuanto á su trazado, que la hace más imperfecta, pero casi totalmente análoga á la usada en la monarquía visigoda. Esta circunstancia se observa especialmente en los manuscritos latino-mozárabes de Andalucía, cuya region, más apartada de los Estados cristianos, no estaba en fáciles relaciones con ellos ni podia por tanto ver influida su escritura por la de Leon, Astúrias, Aragon y Navarra. Servian de modelo constante á los pocos cristianos que conservaban la tradicion del idioma y de la escritura, los códices que habian podido recoger de la época visigoda, y así se explica el aspecto arcáico de la letra que conservaban.

Á medida que la reconquista iba avanzando, y en las comarcas fronterizas á los Cristianos, la escritura de éstos influia en la gótico-mozárabe y la modificaba introduciendo en su trazado las innovaciones que desde la invasion sarracena se habian introducido en la escritura de los Estados cristianos independientes. Explícase de esta manera el aspecto gallardo de la escritura toledana del siglo XI, en la cual ni se observa la falta de

proporciones que caracteriza la escritura mozárabe del interior del territorio hispano-árabe, ni el excesivo grueso de sus trazos, sino las condiciones propias de la escritura gótico minúscula de Leon y Castilla, airosa, con trazado curvo, admitiendo, como ésta, pocas abreviaturas, aunque mayor número que en los siglos anteriores.

PARTE SEGUNDA.

ESTUDIO ANALÍTICO DE LA ESCRITURA VISIGODA.

INTRODUCCION.

PLAN DE ESTA SEGUNDA PARTE.

Reseñada en los capítulos anteriores la historia de la escritura visigoda desde su orígen hasta su desaparicion, corresponde tratar en la segunda parte de este libro de su estudio analítico, haciendo exámen detenido de los elementos que componen la referida escritura, con el fin de deducir de dicho estudio reglas que faciliten la interpretacion de los manuscritos visigodos, y que al mismo tiempo permitan juzgar acertadamente de su autenticidad ó falsedad.

El análisis paleográfico de los códices y documentos escritos de letra visigoda, ya bajo el punto de vista elemental, ya bajo el punto de vista crítico, debe abarcar tres puntos esencialísimos, que respectivamente comprenden el estudio de los alfabetos, de las abreviaturas y de la ortografía y puntuacion.

Primeramente estableceremos la distincion debida en-

tre las diferentes clases de letra, capital, uncial, minúscula, cursiva, prolongada y cancilleresca, usadas en los siglos V al XII y detallaremos cuantas particularidades deban consignarse respecto al orígen y sucesivas transformaciones de sus elementos alfabéticos.

Trataremos despues de la Braquigrafía visigoda (1), describiendo las distintas maneras de abreviar usadas en los códices y documentos de época visigoda y de los cuatro primeros siglos de la Reconquista, dando reglas que permitan descifrar toda clase de abreviaturas.

Finalmente, en los últimos capítulos de este estudio analítico nos ocuparemos en el exámen de la ortografía visigoda, haciendo mencion de las incorrecciones que más frecuentemente se cometian en cuanto al uso de las letras en códices y diplomas y del empleo que se hacía de los signos de puntuacion.

---

(1) Braquigrafía (escritura abreviada). Los Maurinos han empleado esta voz para designar el arte de descifrar las abreviaturas.

CAPÍTULO PRIMERO.

ANÁLISIS DE LOS ALFABETOS MAYÚSCULOS.

Diversos alfabetos usados por los Romanos.—Alfabetos mayúsculos.—Escritura capital.—Escritura uncial.—Sus distintas especies.—Su uso en el Imperio Romano, en la época visigoda y en los cuatro primeros sigios de la Reconquista.—Análisis de cada una de las letras que componen los alfabetos mayúsculos visigodos.

Hemos dicho en la primera parte de este libro que la escritura que recibe el nombre de visigoda no es más que la romana, que continuó usándose en España despues de la caida del Imperio.

En consecuencia de esta asercion, procede ahora, ántes de describir detalladamente los alfabetos de letra visigoda, dar una idea de las diferentes clases de letra usadas por los Romanos, con lo cual podrá formarse juicio exacto de los alfabetos visigodos.

Los Romanos conocieron cuatro clases de letras: la capital, la uncial, la minúscula sentada y la cursiva, mayúsculas las dos primeras, minúsculas las últimas, y que fueron originándose por el órden con que las hemos enumerado.

La escritura *capital*, ó inicial, única usada en un principio por los Romanos, y reservada despues para los epígrafes de los libros, para las inscripciones lapida-

rias y para las iniciales, recibió su nombre *a capite*, porque solia figurar al principio de los escritos.

Asemejábase la figura de las letras capitales romanas á la de nuestras mayúsculas impresas, pudiendo todas ellas descomponerse en dos líneas elementales, representadas por las letras I y C.

Ribeiro, en su *Dissertaçao sobre a Paleografia de Portugal*, divide la letra capital romana, bajo el punto de vista de las líneas y ángulos que la componen, en cuadrada, redonda y aguda; por su tamaño, en ordinaria y cubital; y por su aspecto, en elegante y rústica, alta y baja, separada y maciza, inclinada y recta.

La escritura capital *cuadrada*, así tambien llamada por los autores del *Nouveau traité de Diplomatique* y por Vaynes, está formada por líneas rectas perpendiculares entre sí y por horizontales proporcionales. Su uso fué raro, y se reservó casi exclusivamente para algunas inscripciones epigráficas, en las cuales las líneas que debieran ser curvas en la B, C, D, G, O, P, Q, R y S, aparecen con figura recta.

La *redonda*, era bastante más usual. Se empleaba en los monumentos lapidarios, en los códices, en los documentos y en las monedas. Su figura ha subsistido hasta la época moderna, que la ha adoptado en su tipografía para las mayúsculas.

La capital *aguda* se diferenciaba únicamente de la anterior, en que sus trazos se hallaban tan próximos, que la estrechez de la letra daba por resultado que fuesen muy agudos los ángulos que formaban sus líneas componentes.

Por su tamaño, reciben las letras capitales el nombre de *cubitales*, cuando alcanzan magnitud considerable (que en un principio era de un codo, *cubitum*), y de ordinarias cuando tienen unas dimensiones reducidas. Las letras cubitales se usaron casi exclusivamente para

la escritura monumental, y en la escritura diplomática se usaron, aunque en raras ocasiones, para algunas palabras del principio de los documentos.

Bajo el nombre de *elegante* se distingue la escritura capital más alta que ancha, regular en las proporciones de sus trazos constitutivos, y que establece distincion perfecta entre sus gruesos y sus perfiles. Usóse para las inscripciones con preferencia durante los primeros siglos de nuestra era y en las monedas hasta el siglo V. En los códices y documentos se usó rara vez porque exigia un detenimiento excesivo más propio para el grabador que para el amanuense.

La capital *rústica* era más usada por los Romanos para sus inscripciones y sus códices, porque no exigiendo su trazado tanta regularidad, era de más fácil formacion. Las líneas que constituyen la capital rústica no son completamente rectas, y las que sirven de base y capitel á los trazos verticales tienen una ligera ondulacion.

Se ha creido comunmente que esta escritura fué posterior á la capital elegante, suponiéndose que no era más que una corrupcion de ésta que no llegó á ponerse en uso hasta la decadencia del Imperio, y no ha faltado quien la ha supuesto de orígen bárbaro. La existencia de monumentos epigráficos y bibliográficos de los primeros siglos de nuestra era escritos en capitales rústicas, nos demuestra la coexistencia de esta letra con la capital elegante, que por su más difícil trazado se usaba ménos y cayó más pronto en desuso.

Las demas divisiones de la escritura capital en alta y baja, separada y estrecha, inclinada y recta, no exigen explicacion, bastando sus respectivas denominaciones para dar exacta idea de sus caracteres distintivos.

La escritura capital se usó primeramente por los

Romanos con exclusion de toda otra. Más tarde fué sustituyéndola en los códices y documentos el uso de la uncial y el de la minúscula y cursiva. Exigia su formacion gran detenimiento y por esta causa sólo se empleó en los códices que querian escribirse con algun cuidado y en los que se consideraban como obras de verdadero lujo, y áun en estos códices la letra predominante siempre fué la *rústica*, de más fácil trazado.

En los últimos años del Imperio se hizo muy raro el uso de la *capital* para los códices, y más aún despues de la invasion de los pueblos del Norte, desapareciendo por completo, hasta el punto de que apénas existen códices posteriores al siglo VI escritos totalmente en esta letra. En los títulos y epígrafes se conservó, sin embargo, justificando la etimología de su denominacion.

La escritura capital visigoda es idéntica á la de los Romanos, de quienes la tomaron los Godos. Presenta casi siempre la forma rústica, y se usó casi exclusivamente para las letras iniciales y los epígrafes.

Raros son los monumentos bibliográficos posteriores al siglo V totalmente escritos en esta letra. Del único que conocemos, que existe en el códice ovetense de la Biblioteca del Escorial, publicamos facsímil en la última parte de este libro (1).

Sus caracteres son idénticos á los que presentan los códices romanos, escritos en letras capitales durante los siglos III, IV y V, y esta identidad demuestra que la escritura capital visigoda no es sino la misma romana adoptada por el pueblo godo.

Se da el nombre de escritura *uncial* á la mayúscula

---

(1) Véase el facsímil I, sacado de unos versos *De magnitudine lunæ*, existentes en dicho códice.

de forma redondeada. Diferénciase principalmente de la escritura capital en cuanto á la figura de las letras A, D, E, G, H, M, Q, T y V, cuyos trazos componentes en la escritura uncial son curvilíneos.

En un principio se daba el nombre de *uncial* por los Romanos á la escritura que tenía una pulgada de altura (1), y de *semiuncial* á la que tenía media; pero más tarde se tuvo en cuenta, al hacerse uso de estas denominaciones, no el tamaño de las letras, sino su figura.

Era la de la A semejante á la moderna minúscula de imprenta (a); la de la D compuesta de un círculo de cuya parte superior arrancaba un arco convexo hacia la izquierda (ȣ); la de la G formada por una C y un pequeño caido que comenzaba en su extremo inferior (ꞡ); la de la E formada por una C y un trazo ligeramente encorvado y colocado horizontalmente en su centro (ꞢE); la de la H, parecida á la nuestra minúscula tipográfica, aunque más redondeada en la parte de la caja del renglon y con el trazo recto alto más corto (h); la de la M, cuya figura (ꝏ) parece originada por una I entre dos C C invertidas; la Q, análoga en todo á nuestra minúscula (q); la de la T, compuesta de una *l* sobre la cual se halla un trazo horizontal ligeramente ondulado ~ (ꞇ); y por último, la de la V, idéntica á la que hemos descrito al tratar de la N, pero invertida (u).

Los Benedictinos clasifican la escritura uncial en cuatro especies: *de dobles trazos*, *de trazos sencillos*, *de trazo lleno* y *de trazos oblícuos*. La primera presenta repetidas sus líneas, dejando un blanco en toda su extension. La segunda presenta una sola línea delgada

---

(1) La voz *uncia* designaba no solamente la duodécima parte del *as* ó libra, sino tambien, por extension, la pulgada, duodécima parte del pié.

en todo su trazado. La tercera se escribia como la de dobles trazos, pero retintándose el espacio comprendido entre las dos líneas que la constituian; y la uncial de trazos oblícuos hállase caracterizada por la tendencia que á voltearse hácia la izquierda presentan los rasgos verticales de algunas de sus letras, especialmente la F, la I, la P y la R.

El uso de la letra uncial comenzó con posterioridad al de la capital. La necesidad de hacer más rápida la escritura cuando no se conocia otra que la capital, obligó á los amanuenses á redondear los trazos rectilíneos de esta escritura, transformándola en uncial. Bien pronto, por la mayor facilidad de su trazado, predominó su empleo para los códices y documentos, hasta que, generalizada la minúscula y la cursiva, se reservó para los códices de mayor importancia, y áun puede afirmarse que no existen libros posteriores al siglo X totalmente escritos en caracteres unciales.

La escritura uncial romana siguió usándose en España durante la monarquía visigoda. Pocos son los monumentos de esta época totalmente escritos en caracteres unciales; pero son bastantes para demostrar que no existe diferencia entre la *uncial* romana y la visigoda (1).

Del período de la Reconquista no han llegado á nosotros códices escritos completamente en esta letra, cuyo uso quedó reservado para los epígrafes de los libros, alternando con la capital, ó para algunos pasajes notables, sobre los cuales se quería llamar la atencion del lector (2).

---

(1) De uno de estos libros en caracteres unciales, contenido en el códice ovetense, damos muestra en el facsímil II.

(2) Los Maurinos se ocupan en el estudio de la letra uncial mezclada con caracteres minúsculos, y á la cual dan el nombre de *semiuncial*. Su escaso uso en España y su naturaleza mixta de dos clases de letra que describimos en esta obra, nos eximen de detenernos en el exámen de sus caracteres.

Reseñadas las diferentes clases de mayúscula que la escritura visigoda tomó de la romana, describiremos las figuras que con más frecuencia presentan las letras tanto capitales como unciales, demostrando al tratar del orígen de cada una la exactitud de las aserciones que hemos consignado al hablar en general de la escritura romana (1).

A

Presenta esta letra muy diversas figuras en la escritura visigoda. Aparece unas veces semejante á la moderna A; otras sin el tilde horizontal de su centro (Λ); en ocasiones con un trazo horizontal sobre su vértice, otras en forma de Y invertida (Λ); ya con sus dos trazos principales separados y en figura parecida á la π; ya con su prolongacion superior inclinada hácia la izquierda y en forma de λ; ya, por último, con la figura redondeada propia del carácter uncial (a).

Todas ellas son derivadas de la escritura romana. La A, como la nuestra versal, fué la más usada en las inscripciones en escritura capital elegante. La que carece de tilde horizontal tambien estuvo en uso entre los Romanos, segun demuestran los códices y las inscripciones que nos han quedado de la Edad Antigua, y segun indica algun escritor latino, que describiendo las figuras de la letra A dice que se escribia á veces como *alpha* (A) y á veces como *lambda* mayúscula (Λ).

La A con un trazo horizontal sobre su vértice apareció en la escritura capital romana del Imperio, no siendo cierta por tanto la opinion de los escritores que

(1) Téngase á la vista la tabla de alfabetos que vá al final de la segunda parte de este libro.

la juzgan originada en los siglos XI y XII. Desde el siglo III comenzó á hacerse más ancha esta letra, especialmente su parte superior, resultando la figura de π con que más tarde apareció en la escritura visigoda.

La A en forma de Λ no es sino una degeneracion de la que tiene trazo horizontal sobre su vértice. Hállanse precedentes de ella en la escritura capital romana, en la cual solia prolongarse el trazo derecho por la parte superior de la letra. Esta costumbre, que se observó ya en algunas lápidas del siglo II, se generalizó mucho en los códices de los siglos IV, V y VI.

La referida A con su trazo derecho prolongado explica el orígen de las figuras semejantes á una λ, con que se presenta dicha letra en gran número de códices y en no pocas inscripciones de la antigua Roma, así como en los documentos, libros y lápidas de letra visigoda. En la escritura capital de los siglos IV y V se usó para los códices esta forma de A con preferencia á las demas, y de ello presentan irrefutable prueba los dos códices virgilianos de los siglos IV y V y el *Phormion* de Terencio, del siglo IV, que señalados respectivamente con los números 3.225, 3.867 y 3.226 se custodian en la biblioteca del Vaticano.

Por último, la A uncial de forma redondeada y parecida á la nuestra minúscula de imprenta (a) se derivó tambien de la escritura romana, no diferenciándose de la que acabamos de describir sino en tener en forma curva su perfil de arranque.

B—C

Las formas propias de la B y de la C son exactamente iguales á las que presentan los monumentos escritos de los Romanos.

La B con los dos arcos separados, se usó principalmente como letra capital.

Las demas figuras de esta letra que aparecen en la lámina de alfabetos, alternan en la escritura capital y en la uncial.

Esta misma circunstancia concurre en la C, de forma redondeada. En cuanto á la formada por trazos casi rectos, solamente suele usarse como capital.

D

La *D* tiene dos figuras, una para la escritura capital y otra para la uncial.

La primera se asemeja á nuestra D mayúscula de imprenta, y se derivó de la latina tal como se usó por los Romanos desde los tiempos más remotos.

La segunda, de figura redondeada, constituida por un trazo ligeramente arqueado que arranca en direccion oblícua de arriba á abajo y se encorva dentro de la caja del renglon en forma de *o*, tiene el mismo orígen, apareciendo como signo representativo de la *d* en los más antiguos escritos en notas tironianas, y como letra de las más características de la escritura uncial romana desde el siglo III.

E

Las distintas figuras con que se presenta la E pueden reducirse á dos principales: una parecida á nuestra E mayúscula de imprenta, y otra constituida por una curva en forma de C, con un trazo horizontal en su centro. La primera es propia de la escritura capital; la segunda

aparece necesariamente en la uncial visigoda, siendo una de las letras que más la caracterizan.

Nadie ha puesto en duda que las diferentes figuras de la E capital visigoda se derivan de la escritura romana, y sólo habremos de consignar respecto de ellas dos circunstancias, una relativa á la segunda E de la lámina de alfabetos, que segun los Maurinos desapareció en el siglo IX, y que segun demuestran numerosos códices y documentos, siguió usándose en los epígrafes de nuestros códices hasta la desaparicion de la escritura visigoda; y otra referente á la caprichosa forma con que se presenta la E visigoda en algunas inscripciones, con su trazo vertical prolongado por encima de la caja del renglon, como puede verse en la lápida del año 592, que se conserva en el claustro de la catedral de Toledo.

Segun Mabillon, la E uncial es una de las letras introducidas por los bárbaros en el alfabeto romano. Esta afirmacion es inexacta. Los Griegos dieron, desde más de siete siglos ántes de Jesucristo, figura redondeada á la E de su escritura uncial, para hacer más rápido su trazado. Tomáronla indudablemente de los Griegos los Romanos, y en sus códices, escritos en caracteres unciales, aparece esta letra con la figura descrita, sin que deje de presentarse en toda la Edad Antigua en los monumentos de esta escritura; razon que nos exime de citar códices romanos en que aparezca, porque habríamos de mencionar cuantos en escritura uncial han llegado hasta nosotros. Tanto se generalizó esta forma de E, que hasta aparece en algunas monedas del siglo III, áun á pesar de que los caracteres gráficos numismáticos son por naturaleza refractarios á toda forma de escritura que no sea la capital.

F

Las tres figuras que presenta la F en la tabla de alfabetos, se usaron en la escritura capital visigoda. Como uncial sólo tuvo uso la tercera. Todas ellas son derivadas de la escritura romana, apareciendo la primera en los códices más antiguos en escritura capital latina, tales como los *Virgilios* del Vaticano y de Florencia, y los dos últimos ya en la capital rústica, ya en la uncial de los siglos III al V.

G

La G tiene dos formas en la escritura visigoda: una parecida á una C con su remate redondeado en direccion al interior de la letra y con su extremo superior prolongado y encorvado de abajo á arriba; y otra formada por un arco que ocupa la caja del renglon, y de cuyo extremo inferior parte en direccion ligeramente oblícua un trazo recto que constituye un caido, de una longitud próximamente igual á la altura de la caja del renglon.

Nadie ha puesto en duda que la primera de estas dos formas de la G es de procedencia romana, y á demostrarlo bastan dos manuscritos del Vaticano, el palimpsesto del que contiene el *Tratado de República* de Ciceron, escrito en el siglo III, y el *Virgilio* del siglo V (manuscrito 3.867). Pero respecto á la segunda de las formas descritas, se ha debatido acerca de su procedencia y ha sido incluida por Mabillon en el número de las letras que supone de orígen bárbaro, sin advertir que se encuentra en monumentos epigráficos romanos ante-

riores en más de dos siglos á nuestra era, que aparece en algunas monedas del siglo IV y que es la figura más comun con que se presenta la G en los códices latinos de la Edad Antigua (1).

H

La H conservó en la escritura visigoda las dos formas romanas, capital (H) y uncial (h).

La capital á veces tenía desiguales sus trazos verticales, presentando más corto el segundo, lo cual explica el tránsito de esta letra de la forma capital á la uncial.

Mabillon opina que la H uncial (h) fué introducida por los Bárbaros, desconociendo que ya en el siglo IV apareció en algunas monedas romanas.

I

Las dos figuras con que aparece la I en la escritura visigoda son las mismas que tenía en la romana (I, J). La primera es propia del alfabeto capital, y la segunda del de letras unciales.

A veces aparecía como cortada por un trazo central paralelo á los dos perfiles que constituian el capitel y la base de la letra. Esta singularidad que presentan

---

(1) Entre otros códices que podriamos enumerar que tienen sus G G compuestas de una C con un caido recto que parte del perfil final de esta letra, citaremos:

El Virgilio del Vaticano (núm. 3.225), en escritura capital del siglo IV.

El Phormion de Terencio (ms. núm. 3.226 del Vaticano) en letras capitales.

El Virgilio de Florencia del siglo III.

Y los fragmentos de la *Historia romana* de Salustio, del siglo V, que se custodian en la referida biblioteca del Vaticano.

algunas I I capitales en los epígrafes de los códices de letra visigoda, comenzó á ponerse en uso en el siglo I de nuestra era.

K

La primera de las figuras que presenta esta letra en la tabla de alfabetos corresponde á la escritura capital. Las dos restantes se usaron indistintamente en esta escritura y en la uncial. Todas ellas pasaron á la escritura visigoda de la romana.

L

La primera de las que aparecen en la tabla de alfabetos tiene la figura capital. La segunda tuvo uso en la letra capital rústica y en la uncial. La tercera fué peculiar de esta última. Las tres son de indudable procedencia romana.

M

Á cinco figuras hemos reducido las numerosas variedades que presentó esta letra en la escritura visigoda: capitales las tres primeras y unciales las restantes.

Las dos primeras han sido las más usuales en la escritura romana y en la visigoda. La tercera, cuya figura parece compuesta de dos λλ, aparece ya en los códices más antiguos en escritura capital.

La M uncial (ϽϽ), se presenta en los manuscritos desde el siglo III, habiéndose adoptado por los Visigodos despues de establecerse en España.

N

Las cuatro primeras que presenta la tabla de alfabetos, aparecen en la escritura capital. La última en ésta y en la uncial.

O

La forma de esta letra apénas varió en la mayúscula visigoda, tanto capital como uncial. La segunda de las que aparecen en la lámina de alfabetos y que tiene un punto en su centro, se usó en la escritura de algunos epígrafes. Debe ponerse cuidado en distinguirla de la admiracion, que en los códices de los siglos V al XII presenta la misma figura.

La O de figura rectangular se usó en la escritura capital cuadrada, apareciendo ya empleada desde época remota por los Griegos.

La O en forma de corazon solamente aparece en algunos epígrafes de códices.

P

En la escritura capital visigoda tuvo siempre figura parecida á la de nuestra P mayúscula de imprenta. En la uncial era más semejante á la *p*, prolongándose generalmente su trazo vertical por bajo de la caja del renglon.

Q

Las tres primeras figuras de esta letra que presenta la tabla de alfabetos, se usaron ya en la escritura capital, ya en la uncial. La última, constituida por un rombo colocado sobre una línea horizontal es letra que solamente suele aparecer en los epígrafes de algunos códices.

La Q con su trazo curvo inferior vuelto hácia la derecha, fué de uso muy antiguo entre los romanos.

El Senatus Consulto *De Bacchanalibus*, cuya escritura es dos siglos anterior á nuestra era, presenta en esta forma sus *qq*.

La Q, de figura análoga á la de nuestra *q*, fué la más usual en los manuscritos unciales romanos y visigodos.

R

Las distintas figuras de R que presenta la tabla de alfabetos, derivadas todas del romano, se usaron indiferentemente en la escritura capital y en la uncial, si bien en ésta la última fué la que tuvo empleo más frecuente.

S

Las condiciones de esta letra han hecho que no varíe esencialmente de figura ni en las distintas clases de escritura mayúscula, ni en las diferentes épocas de la Paleografía.

T

La primera figura (T) con que aparece esta letra en la escritura capital, es de procedencia romana. Las dos siguientes, cuyo trazo superior da un volteo en direccion á la izquierda, fueron peculiares de la escritura capital visigoda, no generalizándose su empleo en las demas naciones latinas, y constituyendo una forma de T intermedia entre la capital y la uncial romanas.

La T uncial (ᵀ) pasó á la escritura visigoda de la romana en la cual consta por monumentos auténticos que se usaba ya en los primeros siglos de nuestra era.

U — V

No existia diferencia en la época visigoda, ni en los primeros siglos de la Reconquista en cuanto á la pronunciacion estas dos letras, y así nada tiene de extraño que se usasen indistintamente.

Sin embargo, la forma más comun de la escritura capital fué la V, ya romana (V) ya en figura de A invertida (V). Para la escritura uncial estuvieron más en uso las dos siguientes *ues* que aparecen en la tabla de alfabetos.

La (ꝟ) se usó como letra capital en los epígrafes de los códices y en algunas inscripciones lapidarias.

X

La primera figura (X) es propia de la escritura capital elegante; las dos siguientes, de trazos redondea-

dos y con su perfil inferior izquierdo prolongado por bajo de la caja del renglon, aparecen ya en la capital rústica, ya en la uncial.

La X en forma de Ψ, peculiar de la escritura visigoda, es una transformacion de la *x* romana, cuyo trazo diagonal izquierdo se redondeó. Existen monumentos en que aparecen X que explican esta transformacion.

Y

Presenta esta letra en la escritura visigoda redondeados sus trazos superiores, circunstancia que tambien se observa en algunos códices romanos.

Z

La primera de las figuras que aparecen en la tabla de alfabetos es de forma capital. Las dos restantes tuvieron empleo en la escritura uncial.

CAPÍTULO II.

ANALISIS DE LOS ALFABETOS MINÚSCULOS.

Escritura minúscula visigoda.—Sus diversas especies.—Explicacion de los alfabetos minúsculos.

La escritura uncial, aunque de más fácil formacion que la antigua escritura mayúscula, no era todo lo sencilla que se necesitaba para transcribir en corto tiempo los códices y para escribir con prontitud los documentos. Ideóse para obviar este inconveniente reducir el tamaño de las letras unciales y simplificar la figura de algunas, resultando de estas modificaciones la escritura minúscula.

Se ha creido por muchos autores de Paleografía que los Romanos no conocieron la escritura minúscula; creencia equivocada, segun hemos demostrado en el capítulo primero de este libro, al tratar de los orígenes de las escrituras usadas en los países occidentales de Europa, despues de la caida del Imperio.

Dos variedades de minúscula conocieron los Romanos: una que presentaba sus elementos alfabéticos aislados, y otra que admitia cierta sucesion entre los trazos finales de cada letra con las iniciales de la siguiente, permitiendo mayor rapidez al escribir, aunque dificultando más la interpretacion de lo escrito. La primera

es conocida con el nombre de *minúscula propiamente dicha*, y la segunda con el de *cursiva*.

Ambas clases de letra se usaron en España para documentos y códices durante la dominacion romana y continuaron usándose despues en la monarquía visigoda, hecho de que da pruebas irrefutables la comparacion de los documentos romanos, en escritura minúscula, con los escasos códices que nos ha legado la monarquía visigoda, escritos en esta letra.

En los primeros siglos de la Reconquista, presentó la escritura minúscula visigoda cuatro variedades, que distinguiremos con los nombres de *minúscula propiamente dicha*, *cursiva*, *prolongada* y *cancilleresca*.

La escritura minúscula propiamente dicha, estuvo más en uso para los códices que para los documentos. Sus letras están trazadas con regularidad, no verificándose entre ellas generalmente más enlaces que los de la *e* con las consonantes que no sobrepasan la línea superior del renglon, y los de la *t* con las vocales y con la *r*. En Aragon y Navarra el trazado de esta letra, usada para los documentos con exclusion de la cursiva, presentaba rectitud en los rasgos, asemejándola algo á la escritura francesa, por la cual se veia influida. Entre los Mozárabes, especialmente en las comarcas de Andalucía, era la minúscula desproporcionadamente ancha con relacion á su altura.

La escritura visigoda cursiva estuvo muy en uso para los documentos en Galicia, Asturias, Leon y Castilla. En aquellas dos comarcas subsistió más tiempo que en estas últimas, que influidas por Aragon y Navarra, fueron abandonando la cursiva por la minúscula. En los códices fué muy raro el uso de la cursiva.

El carácter distintivo de esta letra es la abundancia de nexos, que establecen no sólo sucesion continuada

entre los perfiles finales de cada letra y los trazos de arranque de la siguiente, sino supresiones de algunos trazos al verificarse la union, las cuales modifican notablemente las figuras de las letras. Algunas de éstas son completamente diferentes de las que aparecen en la minúscula propiamente dicha, como ocurre con la *a*, la *e*, la *t* y la *x*, segun demostraremos al describir los alfabetos.

La escritura prolongada estuvo muy en uso para los documentos en los siglos X y XI. Su empleo más frecuente fué para la primera línea de los diplomas, pero existen algunos totalmente escritos con esta letra. Ejemplo de este género de escritura presenta el facsímil número XX.

La escritura visigoda prolongada, igual á la cursiva en cuanto á la forma y trazado de sus letras, se diferencia de ella solamente en cuanto á las proporciones caligráficas, que son extremadamente irregulares, presentando gran estrechez y desmesurada altura.

El uso de la escritura prolongada fué muy frecuente en Francia para la primera línea de los diplomas reales de los siglos V al XIII, usándose en esta forma, no solamente las letras cursivas, sino las capitales y minúsculas. En España su uso fué casi exclusivo de los siglos X y XI, limitándose á la escritura cursiva.

La escritura cancilleresca no es otra que la cursiva del siglo XI, que en algunos documentos reales aparecia trazada con regularidad y detenimiento, presentando rasgos accesorios de adorno en algunas de sus letras. El facsímil número XXVI puede dar idea de esta letra.

Damos á conocer en la tabla de alfabetos que va al

fin de la segunda parte de este libro las diversas formas con que se presenta cada una de las letras mayúsculas; bastando para formar una idea exacta de la materia la inspeccion detenida de dichos alfabetos minúsculos, ayudada de las observaciones que exponemos á continuacion.

a

Presenta esta letra dos formas principales. Es la una parecida á la de nuestra *a* manuscrita, pero abierta por su parte superior (*a*) cuya figura se usó no sólo en la escritura visigoda, sino tambien en la lombarda, merovingia y anglo-sajona, y áun en la carlovingia anterior á los últimos años del siglo X. Esta *a* tuvo empleo exclusivo en los códices y documentos escritos en minúscula visigoda.

Los Maurinos afirman que el uso de esta letra llegó en España hasta el siglo XV, desconociendo que desapareció con la escritura visigoda.

La otra forma de *a*, cuyas variantes pueden verse en la tabla de alfabetos (1), se asemeja á una ε algo inclinada hácia la izquierda. Fué exclusivo su empleo en la escritura cursiva.

b

Las figuras primera y segunda que presenta esta letra en la tabla de alfabetos, se usaron indistintamente para la escritura minúscula y para la cursiva. Las dos

---

(1) *a*. Figuras 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª.

restantes tuvieron empleo en la cancilleresca y en la prolongada.

c

Las dos primeras figuras de esta letra se usaron indistintamente en la escritura minúscula y en la cursiva visigodas. Opinan los Maurinos que las *cc* en espiral (1) caracterizan la escritura minúscula del año 700 y anteriores; creencia equivocada, porque existen numerosos documentos españoles de los siglos IX, X y XI en que aparecen estas letras.

La *c* con un perfil de arranque por su parte inferior izquierda, estuvo muy en uso en la escritura cursiva y en la cancilleresca, sirviendo aquel perfil de trazo de union con la letra que antecedia.

La *c* con adornos en figura de arcos colocados en toda la extension y sobre la convexidad de su curva, se usó en las escrituras prolongada y cancilleresca.

d

Las figuras más usuales de esta letra en la escritura visigoda son las dos primeras de la tabla de alfabetos, las cuales se hallan caracterizadas por tener prolongado su trazo vertical desproporcionadamente por su parte superior y formando un caido ya recto, ya ligeramente encorvado por la parte inferior de la caja del renglon. Alternaron ambas en la escritura de códices y documentos.

La tercera figura de esta letra, que se presenta abierta

(1) Véanse las *cc* minúsculas segunda y tercera de la tabla de alfabetos.

por la línea de la base del renglon y con un perfil de arranque horizontalmente unido á la parte inferior izquierda de la *d*, se usó en la escritura cursiva, utilizándose dicho perfil para los enlaces con la letra precedente. Usóse la *d* con esta figura en la letra cursiva visigoda.

La ∂ minúscula, de forma idéntica á la uncial se usó tambien en la escritura visigoda, aunque con ménos profusion que las descritas. No alcanzó jamás esta ∂ en España el predominio que tuvo en las escrituras latinas usadas en Inglaterra despues de la caida del Imperio Romano, ni el que alcanzó en Francia desde la segunda mitad del siglo XI.

La *d* con su curva compuesta de ondas, se usó en la letra visigoda prolongada.

La *d* con algunos perfiles interiores de adorno se usó en la escritura minúscula cancilleresca.

e

La *e* presenta dos figuras principales, á las cuales pueden reducirse todas las demas variantes que tiene la escritura visigoda: la *e*, con su trazo horizontal prolongado, y la formada por dos curvas desiguales en forma de ε.

Esta segunda se distingue de la forma cursiva de la *a* en que tiene inclinacion hácia la derecha y se enlaza con las letras que siguen por su trazo del centro, miéntras aquella letra se enlaza por su trazo inferior final y segun hemos manifestado tiene inclinacion obtusa.

En la escritura cursiva la *e* tiene á veces una especie de pié, lo mismo que la *c*, para enlazarse con la letra antecedente.

f

Las tres primeras de nuestra lámina de alfabetos se usaron ya en la escritura minúscula, ya en la cursiva. La última en la letra prolongada.

g

Los dos figuras primeras son propias de la escritura cursiva. Las dos siguientes, semejantes á la G uncial (ꝿ), se usaron en la minúscula propiamente dicha.

La que tiene forma parecida al número arábigo 3 se usó algunas veces en la escritura visigoda de Castilla y más aún en la aragonesa. Generalmente se ha atribuido el orígen de esta letra á los anglo-sajones, porque fué muy comun en la escritura usada en Inglaterra en los siglos VI al VIII; creencia que queda rebatida con manifestar que existen monumentos romanos anteriores al siglo V, en los cuales aparece.

h

La primera de la tabla de alfabetos es peculiar de la escritura minúscula visigoda. La segunda y tercera, de de la cursiva. La cuarta aparece generalmente en la escritura prolongada.

Ántes del siglo X no fué comun que descendiera el perfil final de la *h* traspasando la línea inferior del renglon.

En la escritura cursiva á veces se prolongó tambien por bajo de esta línea el trazo recto de la *h*, pero jamás

se usaron en nuestra Península Española las *hh* con unas líneas inferiores en forma de áncora de que hablan los Maurinos en su *Nouveau traité de Diplomatique*, atribuyéndolas al siglo IX.

i

Preséntase esta letra en las escrituras minúsculas ya con forma de *i*, ya de *l*, ya de *j*.

k

La *k* generalmente tiene la figura de una R cuyo trazo vertical se prolongase por la parte superior.

A veces el rasgo final, en vez de llegar hasta la línea del renglon, permanece á mayor altura, y áun á veces se encuentra horizontal.

l

Esta letra es de las que admitieron ménos variedades en la escritura visigoda.

La diferencia entre las dos que aparecen dibujadas en la tabla de alfabetos consiste únicamente en que una de ellas carece de línea alguna en su base.

m

La primera, trazada con regularidad, aparece en la escritura minúscula visigoda. La segunda, cuyos perfiles centrales son muy oblícuos, se usó en la cursiva.

Una y otra son, como las demas letras que hemos descrito, de orígen romano, hallándose inscripciones del siglo IV en que aparecen.

n

Tiene aplicacion á esta letra cuanto hemos dicho respecto de la *m*.

o

La primera *o* análoga á la nuestra moderna, se usó en la minúscula y en la cursiva visigodas. La segunda sólo en esta última, sirviendo su perfil superior para facilitar el ligado caligráfico.

p

La *p*, semejante á la moderna de imprenta (p), se usó en la escritura minúscula propiamente dicha. Las demas figuras de esta letra que contiene nuestra lámina, se usaron en la cursiva.

q

La primera y segunda tuvieron uso en ambas clases de minúscula. La tercera en la cursiva y la cuarta en las letras cancilleresca y prolongada.

r — s

La *r* y la *s*, que en la escritura visigoda tiene igual forma que en la romana, suelen á veces confundirse entre sí por ser muy semejante su trazado, pero no es difícil distinguirlas atendiendo á sus trazos superiores, que en la *r* constituyen un ángulo y en la *s* un arco de círculo.

t

Las diversas formas de la *t* se usaron indistintamente en la escritura minúscula y en la cursiva, si bien las tres primeras son la más frecuentes en aquélla.

Las dos últimas figuras tienen especial aplicacion para enlazarse con alguna letra que vaya á continuacion de ellas.

u — v

En la escritura minúscula y en la cursiva se usó únicamente la *u* vocal con cualquiera de las distintas figuras que aparecen en la tabla de alfabetos.

La *v* sólo tuvo empleo como letra sobrepuesta.

x

Generalmente descendia el segundo trazo de esta letra hasta más abajo de la caja del renglon, como puede

observarse en las cuatro primeras figuras de la tabla de alfabetos.

La *x* en forma de ψ, derivada de las anteriores fué peculiar de la cursiva visigoda.

y — z

Las figuras de ambas letras en las escrituras minúsculas, son las mismas que hemos descrito al hablar de los alfabetos mayúsculos.

La comparacion de todas las letras que hemos descrito con las que aparecen en los escasos monumentos en escritura minúscula romana que han llegado hasta nosotros, pone de manifiesto tantas y tales analogías entre ésta y aquéllas, que no es lícito negar la procedencia indudablemente romana del alfabeto minúsculo visigodo.

CAPÍTULO III.

ESCRITURA CIFRADA VISIGODA.

Uso de esta escritura en los documentos y códices hasta el siglo XII.—Alfabeto cifrado.—Uso de numerales romanos y de puntos en sustitucion de las vocales.—Empleo del alfabeto griego para la escritura en cifra.

Analizadas en los dos capítulos anteriores las escrituras mayúsculas y minúsculas visigodas, corresponde tratar en éste de la cifrada, para terminar el importante estudio de los alfabetos.

La escritura cifrada fué conocida ya en la Edad Antigua, segun consta por el testimonio de los autores clásicos romanos.

En la escritura visigoda usáronse tres clases de cifra: una que tenía un alfabeto completo diferente del que solia usarse en la escritura ordinaria de códices y documentos; otra que conservando las consonantes de esta escritura, ponia en cifra, ya por medio de puntos, ya mediante números, las vocales; y otra que consistia en escribir cláusulas latinas con caracteres griegos.

Usóse en los siglos X, XI y XII para las suscripciones y signaturas de algunos documentos, y para algunas notas de códices, una escritura cifrada, de cuyo alfabeto da idea la tabla que va al final de la segunda

parte de este libro (1). Calificada por algunos esta escritura de notacion tironiana, considerada por otros como notacion musical, no era sino un género de letra derivado en parte de la antigua cursiva romana y en parte de la escritura taquigráfica, cuyo invento se ha atribuido comunmente á Tiron.

La *a* en esta escritura tiene la figura propia de la cursiva visigoda, sin más diferencia que la resultante de prolongarse su perfil de terminacion de un modo desproporcionado y en direccion diagonal ascendente.

La *b* es como la visigoda en cuanto á su trazado general, distinguiéndose de ella únicamente por un perfil horizontal que tiene en su parte izquierda.

La *c* presenta la figura minúscula propia de esta letra, aunque invertida (ɔ).

Las letras *d*, *h*, *q* y *u*, tienen tambien la figura de las minúsculas visigodas, pero con una notable inclinacion aguda y prolongándose mucho su trazo recto por debajo de la caja del renglon.

La *f*, la *g*, la *k* y la *z*, son iguales á las de la escritura cursiva visigoda.

La *e* se halla representada ya por tres puntos (.˙.), ya por dos y una coma (:,), ya por dos y un guion (:-).

La *i* tiene la figura de nuestro actual signo de admiracion con su punto en la base de la línea del renglon (ı̣). A veces en vez de un punto presenta dos (¦), ó dos guiones (ı̣).

La *l* tiene la figura de un semicírculo tangente á la línea inferior del renglon, y desde cuya extremidad derecha asciende en direccion oblícua un trazo recto.

---

(1) Sobre esta materia han hecho fructuosos estudios los Sres. D. Manuel de Goicoechea y D. José Foradada, individuos del cuerpo de Archiveros Bibliotecarios.

Este último publicó en *El Arte en España*, hará unos catorce años, un excelente artículo explicando la interpretacion que debia darse á la escritura visigoda cifrada.

La *m*, la *n* y la *o* tienen las mismas figuras con que solian usarse por los Romanos en las notas tironianas.

La *p* tiene su arco separado de su trazo recto.

La *r* tiene figura de *z* con su trazo de la caja del renglon invertido.

La *s* está compuesta de la forma uncial de esta letra (*s*) más un largo trazo oblícuo que arranca de su extremidad superior.

La *t* tiene figura parecida á la ꝯ con un rasgo anguloso unido á uno de sus extremos.

Por último, la *x* se presenta casi siempre en forma de ꝯ.

En la lámina XV hemos incluido facsímiles de escritura cifrada sacados de algunos códices y documentos, para que sirvan de comprobacion á estos asertos y de tema á los ejercicios de interpretacion de esta clase de letra.

Otro de los sistemas de cifra usados en los documentos de letra visigoda, consistia en sustituir las vocales por numerales romanos. La correspondencia entre aquéllos y éstos, da por resultado que las vocales *a*, *e*, *i*, *o*, *u*, se hallan representadas respectivamente por las cinco primeras decenas, diez, veinte, treinta, cuarenta y cincuenta, en esta forma:

x. . . . . a
xx. . . . . e
xxx. i
ꝯ. . . . . o
l. . . . . u

Los siguientes ejemplos están copiados de tres inscripciones notariales del siglo XI:

pxxtrls	nꝯtlxxxt...
dxxxdxcls	fxxcxxxt
rxmxxxrls	prxxsbxxxtxxr

Léense: *Petrus notuit, Didacus fecit* y *Ramirus presbiter.*

Usáronse tambien puntos en sustitucion de las vocales, resultando un género de cifra que no fué exclusivo de la escritura española, sino que tambien se empleó en otros países occidentales, como Portugal y Francia, donde con un punto se designaba la *i*, con dos la *a*, con tres la *e*, con cuatro la *o* y con cinco la *u*.

En España las vocales *a*, *e*, *i*, *o* y *u*, se designaban respectivamente por medio de uno, dos, tres, cuatro y cinco puntos.

Los siguientes ejemplos, tomados de dos escrituras del siglo XI que se conservan en el Archivo Histórico Nacional, pueden dar idea de esta clase de cifra:

M · RT ⁝ N : · : S N : : T : · : ⁝ T
C ⁝ p · n⁹ presbiter notui

Su interpretacion es: *Martinus notuit, Ciprianus presbiter notui.*

Durante los siglos X y XI fué tambien comun emplear las letras griegas para las suscripciones latinas de los documentos. Los facsímiles del *Elucidario da lingua portuguesa* del P. Santa Rosa de Viterbo, presentan más de un ejemplo. Pruebas de que este género de escritura cifrada fué comun en Castilla y Leon, como en Portugal nos ofrecen varios documentos que se custodian en el Archivo Histórico Nacional, de uno de los cuales (1) entresacamos la siguiente signatura:

CωNNA COΠPAΔYXΘOC HξAPAOYΘ ΠΘ XωNΦYPMAOIT

(1) Es una escritura de donacion de varias heredades en Bascuñuelos, otorgada por Sonna, presbítero, en favor del monasterio de Oña. Era 1083.

que debe leerse: *Sonna supradictas exaravit et confirmavit* (2).

---

(2) La mezcla de letras mayúsculas y minúsculas griegas en esta escritura cifrada fué muy frecuente. El cambio de la Υ por la I, de C por Σ y de O por Υ era comun en las inscripciones griegas.

CAPÍTULO IV.

BRAQUIGRAFÍA VISIGODA.

Importancia del estudio de las abreviaturas. — Clasificacion de las mismas. — Siglas. — Abreviaturas por apócope. — Abreviaturas por síncopa.

Los Maurinos han dado el nombre de *Braquigrafía* (1) á la parte de la Paleografía que se ocupa en el estudio de las abreviaturas.

Este estudio es importante no sólo bajo el punto de vista de la interpretacion de los documentos, que sería imposible sin el conocimiento de los diversos sistemas de abreviacion, sino tambien por constituir las abreviaturas uno de los caracteres que más contribuyen á realizar los fines de la Paleografía crítica, puesto que por ellas puede determinarse la época en que se ha escrito un documento.

En conformidad con la doctrina expuesta sobre la Braquigrafía de la Edad Media en nuestro *Manual de Paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII*, clasificaremos las abreviaturas que aparecen en la escritura visigoda en siete grupos:

---

(1) Escritura breve. (βραχεῖα γραφη).

1.° Abreviaturas por siglas, en las cuales se sustituye una palabra por una sola letra, que generalmente es su inicial.

2.° Abreviaturas por apócope, en las cuales se suprimen letras finales.

3.° Abreviaturas por síncopa, en las cuales se omiten letras del centro de la palabra.

4.° Abreviaturas por letras sobrepuestas, en las cuales se sustituyen determinados signos alfabéticos por letras de menor tamaño colocadas sobre el sitio en que debieran hallarse las sustituidas.

5.° Abreviaturas por signos especiales, en las cuales las letras se hallan sustituidas por signos no alfabéticos.

6.° Abreviaturas por enlace y conjuncion de letras.

Y 7.° Letras numerales.

Siglas.—Las *siglas*, abreviaturas que consisten en indicar una palabra por medio de una sola letra, que generalmente es la inicial, fueron usadas con profusion por los Romanos en lápidas, documentos y libros; pero á la caida del Imperio decayó el empleo de esta manera de abreviar, hasta el punto de que en las naciones occidentales de Europa fueron muy raras tales abreviaturas en los siglos V al VIII.

En la escritura visigoda anterior al IX, apénas existen más siglas que las expresadas por las letras iniciales de las palabras *de* é *in*, usadas respectivamente para indicar ambas preposiciones (1).

La influencia que ejerció la escritura francesa en la visigoda de los siglos XI y XII, justifica el empleo de

---

(1) Tanto éstas como las abreviaturas por síncopa y apócope, llevan alguno de los signos generales de abreviacion sobre el sitio que debieran ocupar las letras suprimidas.

Pueden verse las figuras más usuales de estos signos en la tabla que va al fin de la segunda parte de este libro.

algunas otras siglas en esta escritura; pero sin que alcanzase la profusion que en la escritura galicana (1).

Abreviaturas por apócope. — Algo más frecuente fué el uso de esta clase de abreviaturas, en las cuales se suprimian las letras finales de palabra, supliéndose por medio de uno de los signos generales de abreviacion que hemos descrito.

Estas abreviaturas que á la escritura visigoda pasa-

---

(1) Estas siglas, de orígen francés, y que aparecen en algunos documentos de letra visigoda, son las mismas que se usaron en los siglos posteriores y que hemos descrito en nuestro *Manual de Paleografía*.

Las principales siglas que se introdujeron en la escritura visigoda merced a la influencia francesa en los siglos XI y XII, son las que á continuacion se enumeran.

La *a* con un trazo horizontal sobrepuesto, que equivale á *autem* ó *amen*.

La *a* con una pequeña *d* encima, que se lee *aliud*.

La *a* con una *i* sobrepuesta, que se lee *alicui*.

La *a* con una *o*, que significa *anno* ó *alio*.

La *c* con un trazo horizontal, que se lee *cum*.

La *c* con una *a* sobrepuesta, que se lee *causa* ó *contra*.

La *c* con una *i*, que se lee *cui*.

La *c* con una *r*, que equivale á *cur*.

La *e* con uno de los signos generales de abreviacion, que se lee *est*.

La *e* con una *i* sobrepuesta, que se lee *enim*.

La *f* con un punto ó con una *a* sobrepuesta, que se lee *facta* ó *feria*.

La *g* con las letras *a*, *i*, *o*, equivale respectivamente á *erga*, *igitur* y *ergo*.

La *h* con un punto, con una *c* sobrepuesta ó con un trazo horizontal ú oblícuo unido al suyo recto alto, indica los distintos casos del demostrativo *hic*, *hæc*, *hoc*. Con una *c* sobrepuesta, *hic*, *hæc* ú *hoc*.

La *l* cruzada por una línea recta, designa la conjuncion *vel*.

La *m* con una *a* sobrepuesta, se lee *mea;* con una *o*, *modo* ó *meo;* con una *m*, *meum* ó *meam;* con una *i*, *mihi* ó *mei*.

La *n* con un trazo horizontal encima, se lee *non*, y con una *i*, *nisi*.

La *q* con un punto y coma, con un trazo sobrepuesto ó cruzado con su caido, ó con una *e* sobrepuesta, se lee *que*. Con una *d* sobrepuesta, *quod*. Con una *i*, *qui*. Con una *i* sobrepuesta y un trazo oblícuo que cruce su caido, *quid*. Con una *a* y un trazo análogo al descrito, *quam*. Con una *o* sobrepuesta, *quo*. Con dos *oo* sebrepuestas, *quomodo*.

La *R* mayúscula en los epígrafes, *Rúbrica*.

La *s* con un signo general de abreviacion, se lee *sunt*.

La *s* con una *i* sobrepuesta, se lee *sibi*, y algunas veces *sui;* con una *c*, *sic;* con una *r*, *super*.

La *t* con una *c*, se lee *tunc;* con una *i*, *tibi;* con una *m*, *tum*.

La *u* con una *i*, se lee *ubi*, y con una *o*, *vero*, y algunas veces *verbo*.

Por último, la *x* con una *i* y una *o*, se lee respectivamente *Christi*, *Christo*.

ron de la romana, no son de interpretacion difícil, por cuanto la mayor parte de las palabras apocopadas son voces declinables ó conjugables y bastan los conocimientos de lexicografía y sintáxis latinas para venir en conocimiento de las letras suprimidas.

Las abreviaturas por apócope más usuales en los códices y documentos de letra visigoda, son las siguientes:

abb	abbas.
act	actum.
am	amen.
ap	apud.
april	Aprilis.
ar	arienzus.
au	autem.
conf	confirmat.
damn	damnum.
dat	datum.
decemb	Decembris.
den	denarios.
dic	dicit.
dioc	diocesis.
dix	dixit.
ear	earum.
expl	explicit.
fac	facit.
febr	Februarii.
fec	fecit.
fidel	fidelis.
fuer	fuerunt.
gen	genuit.
hab	habet.
id	idus.
incip	incipit.
ioh	Johannes.
it	item.
jan	Januarii.
jul	Julii.
jun	Junii.
kal	kalendas.

legion	Legionis.
lib	liber.
mat	mater.
nich	nichil (por *nihil*).
no	non.
nob	nobis.
non	nonas.
not	notuit ó notarius.
octob	Octobris.
pat	pater.
placit	placitum.
prid	pridie.
prs	presbiter.
rob	roboro, roborat ó roboravit.
salt	salutem.
scil	scilicet.
sic	sicut.
sign	signum.
sol	solidos.
tam	tamen.
uob	vobis.
vider	viderunt.

Abreviaturas por síncopa. — Estas abreviaturas, en las cuales se suprimian letras del centro de palabra indicándose la omision por uno de los signos generales de abreviar, fueron las más usadas en la escritura visigoda.

La supresion más frecuente de letras centrales en esta escritura consistia en la omision de las consonantes *m* ó *n*, pero ademas se generalizó la supresion no sólo de una, sino de dos, tres ó más letras, dejándose algunas de las centrales que más pudieran facilitar la interpretacion de la palabra abreviada.

Las abreviaturas por síncopa presentan en la escritura visigoda, lo mismo que en la francesa, la circunstancia de conservar la contraccion la palabra abreviada en todos sus casos ó tiempos. Hé aquí dos ejemplos:

SINGULAR.

N.	nsr,	nsa,	nsm.
G.	nsi,	nsæ,	nsi.
D.	nso,	nsæ,	nso.
A.	nsm,	nsam,	nsm.
V.	nsr,	nsa,	nsm.
Ab.	nso,	nsa,	nso.

PLURAL.

N.	nsi,	nsæ,	nsa.
G.	nsorum,	nsarum,	nsorum.
D.	nsis.		
A.	nsos,	nsas,	nsa.
V.	nsi,	nsæ,	nsa.
Ab.	nsis.		

En las voces conjugables se advierte la misma circunstancia, por ejemplo:

INDICATIVO: PRESENTE.

dnō, dnas, dnat, dnamus, dnatis, dnant.

PRETÉRITO IMPERFECTO.

dnabam, dnabas, dnabat, dnabamus, dnabatis dnabant.

PRETÉRITO PERFECTO.

dnavi, dnavisti, dnavit, dnavimus, dnavistis, dnaverunt ó dnavere.

FUTURO IMPERFECTO.

dnabo, dnabis, dnabit, etc.

FUTURO PERFECTO.

dnavero, dnaveris, etc.

SUBJUNTIVO: PRESENTE.

dnem, dnes, dnet, etc.

PRETÉRITO IMPERFECTO.

dnarem, dnares, dnaret, etc., etc., etc.

Las voces compuestas y derivadas conservan tambien generalmente la síncopa usual para las simples. El adjetivo *Sanctus, Sancta, Sanctum*, por ejemplo, se escribe abreviada por síncopa *scs, sca, scm*, suprimiéndose las letras centrales *a, n, t*, en todos los casos, y esta misma supresion se advierte en las palabras *sanctificatio, sanctificator, sanctificium, sanctificare, sanctiloquus, sanctimonia, sanctimonialis, sanctitas* y *sanctitudo*, que respectivamente suelen aparecer escritas de este modo: *scificatio, scificator, scificium, scificare, sciloquus, scimonia, scimonialis, scitas* y *scitudo*.

Las principales abreviaturas por síncopa usadas en los documentos de letra visigoda, son las siguientes:

abba.....	abbatissa.
abbis, abbi, abbem, etc.....	abbatis, i, em, etc.
agls, agli, etc.....	angelus, i, etc.
ags.....	augustus. augustas.
aia, aie, etc.....	anima, æ, etc.
alla.....	alleluia.
alr.....	aliter.
als.....	alius.
anatha.....	anathema.

angls, angli, etc.....	angelus, i, etc.
antha, anthe, etc.....	antiphona.
antpha, antphe, etc.....	antiphona.
antixpc.....	Antichristus.
antixps, antixpi, etc.....	Antichristus, i, etc.
apd.....	apud.
apls, apli, etc.....	apostolus, i, etc.
aplicus, aplica, aplicum, etc.	apostolicus, a, um, etc.
appllo.....	apellatio.
aprls.....	Aprilis.
archiepc.....	archiepiscopus.
archieps, archiepi, etc.....	archiepiscopus, i, etc.
aum.....	autem.
bts, bta, btm, etc.....	beatus, a, um, etc.
bndco.....	benedictio.
ca.....	causa ó carta.
caplm, capli, etc.....	capitulum, i, etc.
Chds.....	Chindasvintus.
cnlm, cnlo, etc.....	concilium, io, etc.
cntco.....	cantico.
cois, coe, etc.....	communis, e, etc.
coss.....	consules.
cpte.....	capite.
cptlm, cptli, etc.....	capitulum, i, etc.
cssimi.....	carissimi.
dcbrs.....	Decembris.
dcns, dcni, etc.....	diaconus, i, etc.
Dd.....	David.
dgm.....	dignum.
dgr.....	dignetur.
dilcmi.....	dilectissimi.
dispoc.....	dispositione.
dnicus, dnica, dnicum, etc...	dominicus, a, um, etc.
dnt.....	debent.
dnus, dni, etc.....	dominus, i, etc.
dr.....	dicitur.
ds, di, etc.....	Deus, i, etc.
eccla, eccle, etc.....	ecclesia, e, etc.
ecla, ecle, etc.....	ecclesia, e, etc.
ecclia, ecclie, etc.....	ecclesia, e, etc.
eclia, eclie, etc.....	ecclesia, e, etc.
ee.....	esse.

egla, egle, etc.	eglesia, æ, etc.
eglia, eglie, etc.	
epc.	episcopus.
epla, eple, etc.	epistola, æ, etc.
eps, epi, etc.	episcopus, i, etc.
epstla.	epistola.
explt.	explicit.
fcs, fca, fcm, etc.	factus, a, um, etc.
fr, fris, etc.	frater, is, etc.
fra.	feria.
gla, glie, etc.	gloria, æ, etc.
glia, glie, etc.	
glosus, glosa, glosum, etc.	gloriosus, a, um, etc.
gra, gre, etc.	gratia, æ, etc.
heo, hes, here, hui. etc.	habeo, es, ere, ui, etc.
hoo, hois, etc.	homo, inis, etc.
ianrs.	Januarius, Januarias.
ído.	ideo.
ids.	idus.
Ierlm.	Jerusalem.
Ihrlm.	Jherusalem.
Ihrslm.	
Ihc.	Jhesus.
Ihs.	Jhesus.
Ihus, Ihui, etc.	Jhesus, ui, etc.
ils.	Julius, Julias.
incpt.	incipit.
inrs.	Januarius, Januarias.
ins.	Junias.
Iohs, Iohis, etc.	Johannes, is.
ipe, ipa, ipum, etc.	ipse, a, um, etc.
Isrhl.	Israhel.
kls.	kalendas.
kms, kma, kmum, etc.	karissimus, a, um, etc.
lbr.	liber.
libllum, liblli, etc.	libellum, i, etc.
lra, lre, etc.	littera, æ, etc.
magr.	magister.
millus, milla, millum, etc.	millessimus, a, um, etc.
ms, ma, mm, etc.	meus, a, um, etc.
mscrs.	misericors.
nbrs.	Novembris.

nmen, nminis, etc.....	nomen, inis, etc.
nmn.....	nomen.
nminatus, nminata, nminatum, etc.....	nominatus, a, um, etc.
noiatus, noiata, noiatum, etc.	
nois, noiem, noia, noium...	nominis, em, a, um.
nr, nra, nrum ó nrm, etc....	noster, nostra, nostrum, etc.
nsr, nsra, nsrum ó nsrm, etc.	
nt.....	notuit.
octbrs.....	octobris.
ois, oe, etc.....	omnis, e.
omis, ome, etc.....	
omps, omptis, etc.....	omnipotens, entis.
oro, orois, etc.....	oratio, onis.
ppha, phhe, etc.....	propheta, æ.
ppls, ppli.....	populus, i.
prbr, prbri.....	presbiter, eri.
qd.....	quod ó quíd.
qnm.....	quoniam.
rao, raois, etc.....	ratio, onis.
rgla, rgle, etc.....	regula, æ.
salm.....	salutem.
sbto.....	sabato.
scdm.....	secumdum.
sclum, scli, etc.....	seculum, i.
scrds.....	sacerdos.
scs, sca, scm, etc.....	sanctus, a, um.
sldos, slds.....	solidos.
sps, sptui, etc.....	spiritus, ui.
Srhl.....	Israel.
stbres.....	Septembris.
tls.....	titulus.
tltnus.....	toletanus.
tps, tporis, etc.....	tempus, oris.
ts.....	testis ó testes.
tsts.....	
ul.....	vel.
ur, ura, urm, etc.....	vester, a, um.
usr, usra, usrm, etc.....	vester, vestra, vestrum.
Xpc.....	Christus.
xpianus, xpiana, xpianum, etc.....	Christianus, a, um.

Xpophorus, Xpophori, etc..	Christophorus, i.
Xps, Xpi, etc.....	Christus, i.

No incluimos en esta lista las abreviaturas por síncopa en las cuales solamente se suprimia una *m* ó *n*. Fué tan frecuente esta supresion en los documentos de letra visigoda, que la enumeracion de las palabras en que ocurria sería larga y enojosa.

CAPÍTULO V.

BRAQUIGRAFÍA VISIGODA.

(Conclusion.)

Abreviaturas por letras sobrepuestas.—Abreviaturas por signos especiales de abreviacion.—Abreviaturas por enlace y conjuncion de letras.—Letras numerales.

ABREVIATURAS POR LETRAS SOBREPUESTAS.—Consisten esas abreviaturas en suprimir dos ó tres letras del centro de una palabra sustituyéndolas una sola que se coloca fuera de la voz abreviada y sobre la sílaba en que se ha cometido la omision.

Las abreviaturas por letras sobrepuestas se hallan reducidas en la escritura visigoda á muy reducido número.

La letra que más usualmente se sobrepuso, fué la *s*, á la cual se da el valor de *us*, como en las palabras

exercit^{s} quib^{s} i^{s}t^{s}

que se leen: *exercitus*, *quibus*, *justus*.

Cuando esta letra aparece sobre la *q*, tiene valor de *ue*, como en los siguientes ejemplos:

atq^{s} namq^{s} deniq^{s}

que deben interpretarse *atque*, *namque* y *denique*.

Aparece tambien con mucha frecuencia sobrepuesta en la escritura visigoda la *v*, no constituyendo ni verdadera abreviatura, porque no tiene más valor que el sonido de la *u* como vocal, ni adicion para subsanar olvido del amanuense, puesto que la frecuencia con que se repite la superposicion de la *v* en códices y documentos visigodos, demuestra que era premeditada, y que con ella se obedecia á un uso caligráfico de la época. Ejemplos:

q^{v}o	nutrit^{v}s	q^{v}alitas
quo	nutritus	qualitas

En los últimos tiempos de la escritura visigoda se generalizó el uso de las letras sobrepuestas, en fuerza de la influencia francesa, que iba modificando las antiguas prácticas caligráficas.

Entónces comenzaron á usarse las vocales sobrepuestas para indicar su valor y el de *r*. Ejemplos:

involu^{a}cns	involucrans
p^{e}tio	pretio.
p^{o}pter	propter
p^{i}ma	prima.

Colocadas sobre la *q* tenian el valor de *u* y el que les era peculiar.

$\overset{a}{\text{qle}}$	quale
$\overset{i}{\text{qsnam}}$	quisnam
$\overset{e}{\text{qstio}}$	quæstio

Igualmente se usaron sobrepuestas en la escritura visigoda de transicion á la francesa las consonantes *c* y *m* para expresar su valor y el de una vocal cualquiera, y la *r* designando las sílabas *er*, *ur* (1).

Abreviaturas por signos especiales de abreviacion.—Consisten estas abreviaturas en sustituir alguna sílaba por una figura gráfica no alfabética, de fácil trazado.

La division que en otro libro, y refiriéndonos á la Paleografía de los siglos XII al XVII, hemos establecido (2), de los signos especiales de abreviar en dos especies segun indiquen palabra entera ó entren en composicion de palabra, no tiene aplicacion á la escritura visigoda, en la cual no se usaron los de la primera especie.

Solamente en los documentos de fines del siglo XI y del XII, se encuentra á veces usado el signo que indica la conjuncion *et* (⁊), en virtud de la influencia que ejercia ya la escritura francesa en la visigoda.

Los demás signos entran siempre en composicion de palabra, combinándose unos con determinadas letras y otros indistintamente con cualquiera.

---

(1) Como todas estas abreviaturas son peculiares de la escritura francesa y no de la visigoda, nos abstenemos de ampliar más estas indicaciones, remitiendo al lector que desee conocer mejor el asunto á nuestro *Manual de Paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII.*

(2) En nuestro *Manual* ántes citado, pág. 135.

Los que se combinan indistintamente con cualquier letra, son los siguientes:

1.° Un signo cuya figura es la de una *c* invertida (ɔ) en cuyo centro existe casi siempre un punto. Úsase este signo colocado dentro de la caja del renglon y en principio de palabra, y debe leerse *con*. Ejemplos:

ɔfirmat	confirmat
ɔtrarium	contrarium

Pasó este signo á la escritura visigoda de la romana, en la cual la ꝯ en composicion de palabra tenía la misma significacion.

2.° El signo ⁊ que tambien se colocaba dentro de la caja del renglon, y que servia para indicar las terminaciones en *rum*. Ejemplos:

digito⁊	digitorum
sarraceno⁊	sarracenorum

3.° Un signo de figura algo parecida á la de nuestra llave musical de *sol* (1). Colocábase dentro de la caja del renglon y en fin de palabra indicando generalmente las terminaciones en *us*, algunas veces las en *um*, y en algunos, aunque raros casos, las en *is*.

Los signos que se combinan con determinadas letras son los siguientes (2):

1.° Un rasgo anguloso que arrancando de la base de la *b*, aparece debajo de esta letra y la da valor de *bis*. Á veces aparece este signo combinado con otras

---

(1) Véase en la tabla de abreviaturas que va al final de la segunda parte de este libro. Signos especiales de abreviacion, núm. 3.

(2) Téngase presente al leer esta reseña la citada lámina.

letras, especialmente con la *n* y la *t*, pero siempre con significacion de *is*.

2.° La cedilla que, colocada bajo la *e*, designa la *a* primera del diptongo *æ*.

3.° Un trazo ligeramente oblícuo unas veces, vertical otras, que suele cruzar los perfiles prolongados de terminacion de las letras *l*, *m*, *n*, *r* y *t*, y áun de algunas más. Equivale á *um*, y por consiguiente combinado respectivamente con las letras indicadas á *lum*, *mum*, *num*, *rum* y *tum*.

4.° Una coma puesta á continuacion de la *q* en fin de palabra, que tiene valor de *ue*. El uso de esta abreviatura suele ser frecuente en la escritura visigoda mayúscula de la monarquía visigoda.

El facsímil primero nos ofrecen los siguientes ejemplos :

VOLUMCREMQ'	volucremque
EUMQ'	eumque
SPECULOQ'	speculoque.

En la escritura visigoda mayúscula del período de la Reconquista, el uso del punto y coma sustituyó al que tenía el de la coma.

5.° Un trazo oblícuo que arranca y termina en dos curvas en forma de gancho, y atraviesa á las letras *f*, *s*, y *q*, dándoles significacion de *fi*, *si* y *qui*.

6.° Un trazo ya recto, ya curvo, ya doble, ya sencillo, que colocado en el caido de la *p*, la da el valor de *per*.

En los últimos tiempos de la escritura visigoda y por influencia de la francesa, se estableció distincion entre el significado de la *p* con trazo recto (*per*) y con trazo curvo (*pro*).

Abreviaturas por enlace y conjuncion de letras.—Se dice que dos letras son *enlazadas* cuando tienen un trazo comun en la escritura mayúscula, ó cuando están formadas sucesivamente en la minúscula, de tal manera que el perfil de terminacion de la una sirve de trazo de arranque á la siguiente.

Se da el nombre de *encajada*, á toda letra encerrada dentro de otra, pero sin que sus trazos atraviesen ó crucen los de la exterior. Y se llaman *conjuntas* las letras que aparecen colocadas unas sobre otras, cruzándose mutúamente sus líneas.

Las letras mayúsculas encajadas, enlazadas y conjuntas, se usaron con frecuencia en la escritura de los códices, para los epígrafes y ademas algunas veces en la primera línea de los documentos.

Un ejemplo de estas letras puede verse en la tabla de abreviaturas, sacada de la primera línea de una carta de donacion otorgada por la reina Doña Urraca al monasterio de San Pedro de Exlonza en la era 1137 (año 1099 de J. C.). Su interpretacion es la siguiente:

"In nomine sancte et individue trinitatis æterni scilicet genitoris ante secula Deus existentis unigenitique redemtoris sine inicio temporum de eodem patre eructuantis almi atque flaminis ex utroque..."

En este fragmento de escritura capital visigoda aparecen enlazadas la N y la D de la palabra INDIVIDUE; la A E (Æ) de ÆTERNI; la T y E de ANTE; la N y T de EXISTENTIS; la N y E de SINE; la T y E de TEMPORUM y la T y R de PATRE. Hállanse encajadas las dos II en la C y L, y la E en la C de la palabra SCILICET; la I en la C de INICIO, y otras dos II en las MM de las palabras ALMI y y FLAMINIS.

En la palabra DE que aparece al final de la tercera línea se hallan conjuntas sus dos letras.

De la combinacion de letras mayúsculas enlazadas, encajadas y conjuntas, constituyendo un signo expresivo de un vocablo, resultó el *monograma*, que recibe el nombre de *completo* cuando en él están agrupadas todas las letras de la palabra, y de *incompleto* cuando falta alguna.

El uso de los monogramas estuvo limitado en los documentos de letra visigoda al Chrismon (monograma del nombre de Cristo), que se ponia como invocacion al principio de los documentos y á algunas signaturas de monarcas, magnates y notarios, cuyos nombres se escribian en forma monogramática.

El Crismon, monograma de Cristo, compuesto originariamente de la X y la P, iniciales de ΧΡΙΣΤΟΣ, conservó la forma romana en las inscripciones epigráficas de letra visigoda, llevando á veces el A y Ω, que distinguia el Crismon usado por los católicos del que usaban los arrianos.

En los documentos más antiguos de letra visigoda aparecen generalmente usadas la X y P en sus formas minúsculas *x p*, presentando bastante imperfecta su figura y teniendo la segunda de estas letras un largo caido, desde cuya base, en direccion á la derecha, arranca una larga línea horizontal (1).

En los últimos tiempos de la escritura visigoda, y en virtud de la influencia francesa, se volvió á poner en uso la antigua forma romana del Crismon, cuya base eran las letras X P.

En Navarra, en el siglo XI, se usó un monograma como invocacion para el principio de los documentos, que por su figura especial (2), ha dado lugar á inter-

---

(1) Pueden servir de ejemplos los que aparecen en los documentos XIX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, etc.

(2) Véase la fig. 3 de la tabla de abreviaturas.

pretaciones diversas. Compónese este signo de un trazo vertical ligeramente encorvado, y de las letras que componen las palabras *noster rex*.

Algunos interpretan este monograma *Sancius noster rex*, juzgando *S* y sigla de *Sancius* lo que en realidad es *J* é inicial de Jhesus, olvidando el carácter religioso de la época, en la cual no puede concebirse que se olvidase el nombre de Dios, para invocar el del monarca reinante, y desconociendo por último que se usó este signo no sólo cuando ejercian soberanía reyes que llevaban el nombre de Sanchos, sino tambien en épocas en que reinaban otros monarcas que no se llamaban así.

Estas razones bastan para considerar el signo descrito como una invocacion é interpretarle *Jhesus noster rex*.

El uso de los monogramas no dejó de ser frecuente en las signaturas de los documentos de letra visigoda.

En la tabla de abreviaturas (1) insertamos facsímile del que usaba el desgraciado D. García, rey de Galicia, destronado por su hermano Alfonso VI.

Los enlaces de las letras minúsculas son de más difícil interpretacion, porque en muchos casos sufre modificaciones notables la forma de las letras al verificarse el ligado. En la tabla de alfabetos, y bajo el epígrafe de *nexos*, insertamos los enlaces más comunes en las escrituras minúscula y cursiva visigodas.

Letras numerales.—Para terminar el estudio de las abreviaturas, daremos idea de la manera cómo se expresaba abreviadamente la numeracion en la escritura visigoda.

Los visigodos adoptaron las letras numerales roma-

(1) Véase monograma núm. 4.

nas I, V, X, L, C, D y M, que siguieron usándose hasta el siglo XII, y para cuya interpretacion en los documentos anteriores al siglo XII, basta tener presentes las siguientes reglas:

1.ª Que la I, la X y la C se usaron ya en la forma mayúscula, ya en la minúscula, ya en la cursiva de la escritura visigoda, repitiéndose hasta cuatro veces como en la antigua escritura romana, por no ser frecuente la regla de la sustraccion que hoy rige en la numeracion romana moderna.

2.ª Que la V adoptó generalmente la forma propia de la consonante, si bien á veces tiene la peculiar de la vocal y casi siempre es minúscula.

3.ª Que el numeral 40 solia indicarse por medio del signo ⋊, nexo de XL.

4.ª Que para la L y la D, se adoptaron indistintamente las formas capital, uncial, minúscula y cursiva.

5.ª Que el numeral mil, ademas de indicarse con la M ya capital, ya uncial, ya minúscula, se expresó mediante una I con un trazo sobrepuesto $\overline{\mathrm{I}}$, siguiendose la antigua costumbre romana de indicar los millares por medio de las unidades con una línea horizontal encima; y por último, que tambien se expresaba mil por medio de una T, que se derivó del signo $\overline{\mathrm{I}}$.

Los ablativos de los numerales ordinales se indicaban por medio de los cardinales con una *o* ó una *a*, segun el género que les correspondiera, puestas ya sobre los números, ya á continuacion de los mismos. Ejemplos:

Mª } millesima.
MA }
XX° vigesimo.

CAPÍTULO VI.

ORTOGRAFÍA VISIGODA.

Ortografía visigoda.—Incorrecciones más notables que presentan los diplomas y códices de los siglos V al XII, en cuanto al uso de las letras.

Estudiados en los anteriores capítulos los alfabetos y los sistemas de abreviar de los siglos V al XII, corresponde tratar en éste de la Ortografía, con lo cual completaremos el estudio analítico de la escritura visigoda.

La invasion de los pueblos del Norte contribuyó poderosamente á la decadencia en materia de ortografía, no sólo por la natural perturbacion que ocasionó en los estudios de la antigüedad clásica, sino tambien porque adoptada por los conquistadores la lengua latina, hubieron de acomodarla á sus peculiares condiciones eufónicas, y sabido es que las alteraciones de la pronunciacion se reflejan necesariamente en la escritura.

Uno de los eruditos más inteligentes y laboriosos de cuantos se han dedicado al estudio de nuestros documentos y códices, el Sr. Eguren, ha sostenido, en un trabajo bibliográfico que obtuvo merecido premio en público certámen, que la ortografía latina fué conocida y observada en la Monarquía visigoda, citando en apoyo de su aserto las sábias reglas expuestas por el insigne San Isidoro en sus *Etimologías*.

Nada hay tan distante de la verdad como esta opinion. Pudieron conocerse y practicarse las reglas ortográficas por las pocas personas ilustradas que se dedicaban al estudio de los gramáticos del Imperio; pero la generalidad no sometia su escritura á los preceptos gramaticales. Abundantes pruebas de esta verdad ofrecen las inscripciones y los códices visigodos, plagados de errores y de incorrecciones. Aun las mismas *Etimologías* del ilustre Prelado de Sevilla, al establecer más bien reglas casuísticas que preceptos de carácter general, demuestran que con ellas trató principalmente de poner correctivo á las faltas que en materia de ortografía se cometian con más frecuencia.

No puede explicarse de otra manera el detenimiento con que procura enseñar que la preposicion *ad* debe escribirse con *d*, y la conjuncion *at* con *t*; que *haud* (no) y *aut* (ó) se distinguen respectivamente por su *d* y por su *t* finales; que *apud* debe escribirse con *d*; que *æquus* (igual) se diferencia por su diptongo de *equus* (caballo); que el demostrativo *id* termina en *d* y el verbo *it* (va) en *t*; que *malo* (malo) y *mallo* (quiero más), se diferencian por la doble *l* de esta última palabra; y por último, que *hos* y *os*, *ora* y *hora*, expresan ideas distintas segun tengan ó no *h*:

Si las inscripciones de época visigoda no ofrecieran por sí solas datos bastantes para juzgar á qué extremo habia llegado la incorreccion ortográfica en la Monarquia visigoda, bastarian dichos preceptos para deducir que en tiempos de San Isidoro se confundia el uso de la *t* con el de la *d*, y se desconocia el correcto empleo del diptongo *æ*, de la *h*, y de las consonantes duplicadas.

Conquistada la España por los Árabes, aumentó la decadencia ortográfica en las regiones que ocuparon los

infieles, porque poco á poco fueron olvidando los Cristianos su propio idioma, para adoptar el de los dominadores; y en los reinos de la Reconquista, porque los trabajos de la restauracion y sus vicisitudes continuadas, no eran circunstancias favorables para el desarrollo de la cultura literaria.

Solamente en los últimos tiempos de la escritura visigoda, cuando empezó á ser influida por la francesa, cuya reforma ortográfica se habia hecho en Francia bajo el Imperio de Carlomagno, mejoró considerablemente la ortografía.

No es igual ésta en las diversas clases de monumentos escritos. En los códices fué por lo general ménos incorrecta la ortografía que en los documentos, porque el amanuense tenía á la vista un modelo que imitar en el caso de que copiase sin auxilio de persona alguna los libros, y estaba bajo la direccion del *magister scriptorum,* encargado de corregir las copias en el caso de que éstas se hiciesen al dictado en el *scriptorium.*

Hé aquí reseñadas las principales incorrecciones ortográficas que contienen los monumentos escritos en letra visigoda.

A. En algunas voces aparece usada por *e.* Ejemplos: *consacrata*, *Sabastianus*, por *consecrata*, *Sebastianus.*

Por *au*: *Agustas*, *Agustinus*, por *Augustas*, *Augustinus.*

B. Usóse á veces por *p*: *babtizare*, *cabtus*, *abud*, *dublatum*, por *baptizare*, *captus*, *apud*, *duplatum.*

Por *v*: *bivus*, *brebia*, *labacri*, *cibitas*, por *vivus*, *brevia*, *lavacri*, *civitas.*

C. Omitida en algunas palabras que debe duplicarse: *acesit*, *acepit*, por *accesit*, *accepit.*

Usada por *h*: *mici*, *nicil*, por *mihi*, *nihil.*

Por *t*, ántes de *i* seguida de otra vocal: *precium*, *gracia*, por *pretium*, *gratia*.

Por *s* en las abreviaturas por síncopa *xpc*, *epc*, *iohc*, *ihc (Christus*, *episcopus*, *Johannes*, *Jhesus)*. Este uso de la *c* por *s* es de orígen griego. En el alfabeto uncial de este pueblo la Σ solia tener figura de *C*.

D. Usada frecuentemente por *t: terridorio*, *habiduram*, *Chindasvindus*, *Recesvindus*, *floread*, por *territorio*, *habituram*, *Chindasvintus*, *Recesvintus*, *floreat*.

Por *b*: *sud honore*, en vez de *sub honore*.

E. Por *æ* y *œ*. Esta incorreccion ortográfica es frecuentísima. Ejemplos: *celum*, *edificare*, *anime*, *vite*, *cenobium*, *penitentia*, *ceptum*, por *cælum*, *ædificare*, *animæ*, *vitæ*. *cœnobium*, *pœnitentia*, *cœptum*.

En cambio se hallan escritas con *e* con cedilla, es decir, con diptongo *æ*, muchas palabras que debieran escribirse sin él: *præsbiter*, *æpiscopus*, *prætio*, *æclesia*, por *presbiter*, *episcopus*, *pretio*, *ecclesia*.

Usada por *a* y por *i*: *Stefenus*, *neglegentia*, *baselica*, *femena*, *genetor*, *nomene*, en vez de *Stephanus*, *negligentia*, *basilica*, *femina*, *genitor*, *nomine*.

Sobrante en algunas palabras en las cuales se colocaba ántes de la *s* líquida con que deben comenzar. Ejemplos: *Estephanus*, *estellarum*, por *Stephanus*, *stellarum*.

F. Por *ph*: *Stefanus* por *Stephanus*.

Por *v: audifi* por *audivi*.

G. Por *c*: *eglesia*, *edifigatus*, *vindigare*, en vez de *ecclesia*, *edificatus*, *vindicare*.

Usada á veces supérfluamente: *origentis* por *orientis*.

H. Omitida: *omo*, *abitandum*, *abeatis*, *oc*, por *homo*, *habitandum*, *habeatis*, *hoc*.

Usada indebidamente: *homnia*, *hamen*, por *omnia*, *amen*.

En lugar de *f: Hebruarii* por *Februarii*.

I. J. Usóse la primera de ambas letras haciendo los oficios propios de ambas.

I por *y*: *kirie* por *kyrie*.

I omitida: *domnus, domna*, por *dominus, domina*.

Usada indebidamente: *ispiritum* por *spiritum*.

Por *e*: *Erminigildus* por *Hermenegildus*.

K. Usada por *c* y por *ch*: *kasale, Kastella, karta*, por *casale, Castella, carta*.

L. Por *n*: *lulis* por *nulis*.

M. Suprimida: *Decebris* por *Decembris*.

N. Por *m*: *Novenbris* por *Novembris*.

O. Por *u*: *colomba, tomolo*, por *columba, tumulo*.

P. Por *b*: *apatis* por *abbatis*.

Por *r*: en las abreviaturas *xpo, xpophorus*, etc., *(Christo, Christophorus)*, que se escribian en un principio en nuestros documentos con caracteres griegos, entre los cuales figuraba la ρ.

R. Usada sencilla en ocasiones en que debia escribirse doble: *tera* por *terra*.

S. Usada por *is, es*, ó *his, hes* en principio de palabra: *Spania, Spalensis, Srael, Speria*, por *Hispania, Hispalensis, Israel, Hesperia*.

Usada por *x*: *ausiliare, estraneus*, por *auxiliare, extraneus*.

T. Por *d*: *aput, quot*, en vez de *apud, quod*.

U y V. En la escritura visigoda se hizo casi exclusivo de la *u* ya con el valor de consonante, ya con el de vocal.

Usóse á veces por *o*: *episcupus, epistula*, por *episcopus, epistola*.

X. Usada por *ch* en las abreviaturas *Xpo, Xpophoro*, etc., por el orígen griego (ΧΡΣ) de estas abreviaturas.

Z. Por *c*: *rezedere* por *recedere*.

CAPÍTULO VII.

ORTOGRAFÍA VISIGODA.

(Conclusion.)

Signos de puntuacion usados en la escritura visigoda.—Acentos.—Interrogacion.—Admiracion.—Signos de correccion.—Signos que se usaron en los códices para mejor inteligencia del texto.

Reseñado el uso ortográfico que de las letras se hacía en los documentos y códices en escritura visigoda, corresponde examinar, para completar este estudio analítico, los signos ortográficos, determinando cuáles designaban las distintas divisiones de la cláusula, qué uso se hacía de los acentos, de la interrogacion y de la admiracion, de qué modo se hacian las correcciones y qué signos se ponian en los códices para mejor inteligencia del texto.

Signos que indicaban las divisiones de la cláusula.— En la antigüedad griega y romana se usaron tres signos de puntuacion: uno equivalente á nuestra coma, llamado así tambien por los griegos κομμα y por los latinos *incisum ó subdistintio*; otro con el mismo valor de nuestros dos puntos ó nuestro punto y coma, que fué denominado κῶλλον (miembro), μεση στιγμη (punto mediano) y por los romanos *media distinctio*; y el tercero que hacía los oficios del punto final y llevaba entre

griegos y latinos respectivamente los nombres de τελεια στιγμη (punto perfecto) y *distinctio* ó *ultima distinctio*.

El *incisum* se indicaba por medio de un punto en la línea inferior de la caja del renglon. La *media distinctio* con un punto en el centro de la altura de las letras. La *ultima distinctio* se expresaba con un punto en la línea superior de la caja del renglon.

En la época visigoda se descuidó por completo el correcto empleo de la puntuacion, y aunque San Isidoro consignó en sus *Etimologías* reglas para el uso de los signos ortográficos conformes con las que hemos expuesto, no fueron obedecidas, existiendo gran confusion en cuanto al empleo de estos signos.

En los documentos y códices de los cuatro primeros siglos de la Reconquista la puntuacion fué muy vária, usándose indistintamente para indicar el punto, los dos puntos, el punto y coma y la coma, los signos siguientes:

, . ·· : ⁝ ∴ ⁘ ∴, ¡ ! ⁇ ⁈

Acentos. — Son raros los documentos en que aparecen usados. Los únicos que suelen presentar son los que van colocados sobre la *i* duplicada (*íí*) con el fin de distinguirla de la *u*, costumbre que se observa en los códices y documentos de los siglos IX, X y IX.

Interrogacion y admiracion. — La interrogacion solía indicarse con un signo de figura parecida á la moderna, aunque algo más angulosa. Á veces se designaba la interrogacion por medio de una O con un punto en su centro.

Este último signo era el más comun para la admiracion. Tambien era indicada con el otro signo de interrogacion que hemos descrito.

Signos de correccion. — Las palabras ó letras que

como supérfluas debian suprimirse, solian, como entre nosotros, tacharse por medio de líneas horizontales. En otras ocasiones se las acompañaba de puntos que, colocados debajo de una letra ó sílaba, indicaban que no debian leerse.

Para enlazar el texto corregido con las palabras que se le añadian, colocándolas entre renglones ó al márgen, se ponia en el sitio que debieran ocupar un signo de llamada, y otro ántes de las palabras añadidas. Este signo llevaba el nombre de *alogus* (de αλλοιοω, mudar) y tenía, entre otras, estas distintas figuras:

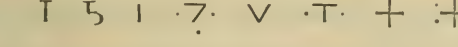

Usóse indistintamente en diplomas y códices, aunque en estos últimos con mayor frecuencia.

Signos que se usaron en los códices para mejor inteligencia del texto.—Existen otros signos que aparecen en los códices refiriéndose á la lectura que debe darse á los textos. Los más usuales son los siguientes:

1.° El *asterisco* (de αστηρ, estrella), que tenía unas veces la figura que indica su etimología, y otras la de una X con cuatro líneas bisectrices de sus ángulos ó con cuatro puntos. Poníase en los pasajes en que se observaba alguna omision notable.

2.° El *obelo* (de οβελος, saeta), que tenía la forma de esta arma y que servía para designar las palabras y sentencias repetidas supérfluamente, ó aquellos pasajes cuya falsedad era manifiesta.

Con un punto encima indicaba los pasajes respecto á los cuales cabia la duda de si debian ó no suprimirse.

3.° El *asterisco* combinado con el *obelo*, que se usaba para designar los versos que aparecían colocados en lugar distinto del que les correspondia.

4.° El *lemnisco* (λημνισκος) que se colocaba junto á los textos que habian sido explicados en el mismo sentido ó vertidos á distintos idiomas de modo análogo por los intérpretes de la Sagrada Escritura.

Tenía la figura de una línea horizontal entre dos puntos (÷).

5.° El *antígrafo* (de αντι, contra, y γραφη, escrito) que tenía figura de una Y con un punto encima (Ẏ), y designaba los pasajes de los cuales habia versiones con diferentes sentidos.

6.° El *paragrafo* (de παρα, junto á γραφη) escritura y que se colocaba al principio de párrafo y para establecer separacion con el anterior. Estaba compuesto de una línea vertical unida en ángulo recto con un trazo que arrancando de su extremo superior se dirigia hácia la derecha (Γ).

7.° La *positura*, de figura parecida á un 7 y que unida al fin de cada párrafo servia para separarle del siguiente.

8.° La *Cryhhia* (nombre griego derivado del verbo κρυφω, estar oculto) que tenía figura de una C tendida y con un punto encima (Ȯ) y que se colocaba al márgen de los pasajes que por su oscuridad no podian interpretarse.

9.° La *antisigma*, llamada así porque tenía la figura de la *sigma* uncial invertida (Ↄ), que designaba los versos cuyo órden debia alterarse.

Con un punto en su centro indicaba los pasajes en que se habian escrito dobles versos conformes en su sentido aunque no en su estilo, en vista de los cuales ignoraba el anotador por cuáles se debia optar.

10. El *diple* (διπλη), que tenía figura semejante á la de una Y tendida (⊳). Solia colocarse en las obras de escritores eclesiásticos para indicar las citas de pasajes de la Sagrada Escritura.

Con un *obelo* en su centro indicaba los distintos interlocutores en el diálogo dramático.

11. El *Ceraunium* (de κεραυνιον, rayo) que servia para desechar como supérfluas largas tiradas de versos evitando que hubieran de repetirse los obelos. Componíase de las letras X I conjuntas, ó de la V con la I encajada.

12. El *Chresimon* (del verbo κριξω gritar) servia para l'amar la atencion sobre un pasaje cualquiera. Su figura era compuesta de las letras X y P conjuntas en la misma forma que afectan en el monograma de Cristo.

13. El *frontis* (de φροντις, cuidado, atencion), compuesto de las dos primeras letras de la enunciada palabra griega Φ y P en conjuncion y enlace. Designaba que había de leerse con detenimiento un pasaje cualquiera, ya por su oscuridad, ó ya porque la profundidad de sus conceptos no permitia su fácil comprension.

14. El *áncora* (*anchora*), signo de la figura que su nombre indica, que cuando tenía en la parte superior su mayor anchura servia para llamar la atencion sobre los pasajes más notables por la elevacion de sus ideas, y cuando presentaba hácia abajo su parte más ancha, indicaba que había en el texto algun pasaje repugnante ó inconveniente.

Y 15. El *coronis* (κορωνις), figura compuesta de trazos curvos que solia colocarse al final de los libros (1).

---

(1) En la lámina que va despues de este capítulo, incluimos estos distintos signos.

Alfabetos.

			CIFRA
A.	A A A A a a	a e e a l r	
B.	B B B B	b b b b	
C.	C C	c e s c c s	
D.	D D D	d d d d d d	
E	E E E E E	e e e e e e e e	
F	F F F	f f f f	
G.	G G G	g o g g g	
H	H H h	h h k h	
I. J.	I J	i l J J l	
K.	K K K	k k k	
L.	L L L	l l	
M.	M M M M M M	m m	
N.	N N N N N	n n n	
O.	O O □ ♡	o o	
P	P P P P	p p p p p	
Q.	Q Q Q Q	q q q q	
R.	R R R R	r r	
S	S S S	r r	
T	T T T T	t t a a d	
U. V.	V V U U U	u u u u u	
X.	X X X Ψ	x x x x ψ	
Y.	Y Y	y y	
Z.	Z Z Z	z z z z	

Signos especiales de abreviacion.

I

1.	ꝯ	(con)	ꝯfymel	ꝯcepium
2.	ꝝ	(rum)	digniꝝ	ſepulcꝝ
3.	ꝰ	(us)	pyꝰ	
	ꝰ	(um)	celꝰ	
	ꝰ	(is)	nobꝰ	

II

1	ꝫ	(bis)	uobꝫ
	ꝛ	(nis)	ſenꝛ
	ꝭ	(tis)	ſanctꝭ
2	ꝣ	(æ)	magnꝣ
3.	ꝶ	(lum)	malꝶ
	ꝵ	(mum)	demꝵ
	ꝶ	(num)	dignꝶ
	ꝷ	(rum)	ſortꝷ
4	ꝗ	(que)	volucremꝗ
5.	ꝼ	(fi)	ꝼdeꝼ
	Ᵹ	(si)	ſignꝽ
	ꝿ	(qui)	eliqꝿ
6.	ꝓ	(per)	ſuꝓ
	ꝑ	(per)	ꝑcunꝑ

Signos generales de abreviacion.

Letras enlazadas, encajadas y conjuntas. (V. pag. 98)

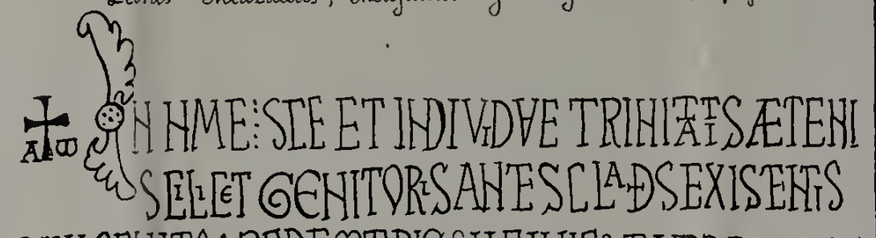

Monogramas.

NEXOS.

ab.	ab	cos	cos	om	om
ac.	ac	cor	cor	on	on
ad.	ad	ea	ea	or	or
ae	ae	ec	ec	os	os
ag	ag	ej	ej	ra	ra
al	al	em	em		
am	am	en	en		
an	an	eg	eg	re	re
ap	ap	er	er	rr	rr
	ep	es	es	rs	rs
aq	aq	et	et	rt	rt
ar	ar		ec	st	st
	er		ed	te	te
ari	ari	ex	ex		et
as	as		ep	ti	ti
at	at		ex		ri
ati	ati	gr	gr	tr	tr
ce	ce	le	le	ts	ts
com	com	me	me	xor	xor
con	con		me	xp	xp
cor	cor	ne	ne		xq

Notas de los códices.

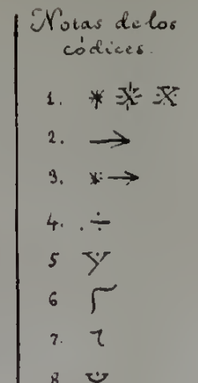

PARTE TERCERA.

EJERCICIOS DE LECTURA PALEOGRÁFICA.

Los cuarenta y cuatro facsímiles que para que sirvan de tema á los ejercicios de lectura paleográfica y de comprobacion práctica á los principios y reglas contenidos en la primera y segunda parte de la presente obra, insertamos en esta tercera, estan tomados directamente de documentos y códices existentes en el Archivo Histórico Nacional y en las Bibliotecas Nacional, de San Lorenzo del Escorial, de la Academia de la Historia y de la Escuela Superior de Diplomática (1).

(1) De estos depósitos literarios no sólo hemos tomado los facsímiles que publicamos, sino tambien todos los datos consignados en este libro.

No obraríamos con justicia si no hiciéramos público nuestro agradecimiento á los Jefes y Empleados de los referidos establecimientos por las facilidades que nos han proporcionado para los trabajos de investigacion. En la imposibilidad de citar á cuantas personas hemos molestado con ocasion de este libro, enviamos la sincera expresion de nuestro reconocimiento á los señores don Francisco Gonzalez de Vera y D. José de Foradada, Jefe y Secretario del Archivo Histórico, á nuestro Catedrático el Sr. D. Cayetano Rosell y al Sr. Octavio de Toledo, Director el primero y Oficial el segundo de la Biblioteca Nacional; al Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y á D. Vicente Vignau, Director y Secretario de la Escuela Superior de Diplomática; al Sr. D. Manuel Goicoechea, Oficial de la Biblioteca de la Academia de la Historia; y á D. Darío Cordero, encargado de la Biblioteca del Escorial cuando en ella tomamos los apuntes, datos y facsímiles indispensables para este trabajo.

Los catorce primeros facsímiles están sacados de códices; el XV contiene muestras de escritura cifrada, y los siguientes son reproducciones de documentos hasta ahora inéditos.

Para facilitar su lectura insertamos á continuacion la

VERSION

Á LA ESCRITURA CORRIENTE DE LOS CUARENTA Y CUATRO FACSÍMILES QUE SE INCLUYEN EN ESTA TERCERA PARTE PARA QUE SIRVAN DE TEMA Á LOS EJERCICIOS DE LECTURA PALEOGRÁFICA.

FACSÍMILES DE CÓDICES.

I.

Facsímil de la escritura capital contenida en el Códice Ovetense de la Biblioteca del Escorial.

Succingant ed frave comas augustius umbrent
En quos flammantem iubeas volitare perethram
Quid mage pernices aquilas vis pigra elefantum
Precurret volucremque pingens testudo molussum
Quam nos rori fluam sectemur carmine lunam.
Histam en incurvus per pondera terrea nitens
Dicam quur fesso libescat circulus orbe
Purpureamque jubar niufi quur tabeatoris
Non illam ut populi credunt nigrantibus antris
Inferans ululans mulier predira sub umbras
Detrait alti vago especulo nec carmine victa.
Vel ror estygis au here terra matri crepantem

Vincibilemque petit clangorem quippe peretram
Qua citimus limes dispecit turbida puris
Inviolatam fat sed vasto corpore tellus
Que medium tenet im Apolum dum culmina fratris
Desinet umbriferis moetistum sidere casso...

II.

Facsímil de la escritura capital contenida en el códice Ovetense de la Biblioteca del Escorial.

Quia secretis Dei ad salutem humani generis per universum mundum mittuntur item non numquam venti incentores spiritus poni solent pro eo quod male suggestionis flatu ad terrena desideria iniquorum corda succendunt secundum quo scriptum est tollet eum ventus hurens.

XXXVII. — DE NOMINA VENTORUM.

Ventorum primus cardinalis septentrio frigidus et nivalis flatrectus abaxe et facit arida frigora et siccas nubes hic et aparcias.

Circius qui et Trascias hic a dextris septentrionis intonans facit nives et grandinum coagulationes.

Aquilo ventus qui et Boreas vocatur ex alto flans gelidus adque siccus et sine pluvia qui non discutit nubes sed stringit, unde et non in merito diabuli formam induit. Quia in iniquitate frigoris gentilium corda constringit.

III.

Facsímil sacado del códice II Q. 24 de la Biblioteca del Escorial, escrito en la era 771 (año 733 de J. C.). Contiene las *Etimologías* de San Isidoro.

ISIDORUS VIR EGREGIUS SPALENSIS ECLESIE EPISCOPUS LEANDRI EPISCOPI SUCCESSOR ET GERMANUS.

Floruit a tempori Mauricii imperatoris et Recaredi regis in quo quidam sibi antiquitas vindicabit immo nostrum tempus antiquitatis in eo scientia imaginabit. Vir in omni locutionis genere formatus ut inperito doctoque secundum qualitatem sermones existeret abtus. Congrua vero oportunitate loci incomparabilie loquentie clarus jam vero quantus sapientia fuerit ex ejus diversis studiis et elaboratis opusculis per facile prudens intelligere poterit. Denique de his que ad nostram notitiam venerunt ista conmemorabi. Edidit enim libros differentiarum duos in quibus subtili discretione eaque confuse husu proferuntur sensu discrevit.

IV.

Facsímil de la escritura existente al folio 95 del códice Ovetense de la Biblioteca del Escorial.

In nomine Domini. Hoc est inventarium librorum adnotatum Deo annuente sub era DCCCCXX.

Bibliotheca veteris ac novi testamenti.

Expositum Danielis et apocalipsin et canticum canticorum. In uno corpore.

Expositum Ezecielis.

Libros Orosii. Liber psalterium.

Libros Storiæ æglesiasticæ.

Libros beati Agustini de civitate Dei.

Libros Apringi episcopi et Lunilli In uno corpore.
Liber Omeliarum beati Gregorii.
Liber Conlationum.

V.

Facsimil del códice del Escorial que lleva por título: «*Vetus colletio regularunt monasticarum.* escrito por la monja Leodegundia en la era 950 (año de J. C. 912).

ORATIO DE LECTORE.

Versiculus. Domine labia mea aperias et os meum annuntiabit laudem tuam.

Deus aperiat tibi osteum sermonis ad loquendum misterium Christi. Ut sermo tuus sit semper in gratia sal conditus ut audientium corda spirituali cibo reficiant et temetipsum ad intellegendum solliciorem reddat amen.

ITEM PROLOGUS DE REGULA SANCTI PATRIS NOSTRI BENEDICTI ABBATIS.

Absculta, ¡filii! precepta magistri et inclina aurem cordis tui et ad monitionem patris pii pastoris libenter exhipe et efficaciter...

VI.

Facsimil del códice de la Biblioteca Nacional, que contiene las *Morales* de San Gregorio sobre Job. Escriblóse este códice en la era 983 (año de 945 de J. C.).

Factum est silentium in celo quasi media hora. Cœlum quippe æclesia ælectorum vocatur quæ ad eterna sublimia dum per sublevationem contemplationis intendit, surgentes ab infimis cogitationum tumultus præmit, atque intra se Deo quoddam silentium facit. Quod

quidem silentium contemplationis quia in hac vita non potest esse perfectum, factum media hora dicitur. Nolenti quippe animo cogitationum tumultuosi se strepitus ingerunt et jam sublimibus intendentem rursum ad respicienda terrena cordis oculum viliolenter trahunt, unde scriptum est: Corpus quod corrumpitur adgrauat animam et deprimit terrena in habitatio sensum multa cogitantem. Bene ergo factum hoc silentium non integra sed media hora describitur quia hic contemplatio nequaquam perficitur quamvis arden...

VII.

Facsímil de un códice escrito en los años 968 á 970, que contiene comentarios sobre el Apocalípsis, y que pertenece á la Escuela Superior de Diplomática.

O BIRUM VERE BEATUM QUEM EBUSTARI CLAUSTRA SARCOFOGATUM! ET ILLE ERAT DESIDERATUM VOLUMIMI UJUS AD PORTUM ITEM CONSUTUM, ARCIPICTORE ONESTUM MAGII PRESBITERII ET CONVERSI EMITTIT LAVORE INQUOATUM EVO PERENNE PERREXIT AD CRISTUM DIEM SANCTI FAUSTI III IDUS KALENDAS HEBRUARIAS DIEM ABUIT TERTIU ET DISCESSIT AD EVO, ERA MILLESSIMA SEXTA.

Ego vero Emeterius presviter et a magister meus Magi presbiteri nutritus, dum domino suarum librum construere cum veluerunt, vocaverunt me in Tavarense arcisteri sub umbraculo sancti Salbatoris et de quos inveni inquoatum de Kalendas magias usque VI kalendas Augustas inveni portum ad librum cum amni suo magisterio magistrum meum sic eum mereat coronari cum Christo. Amen.

¡O turre Tabarense alta et lapidea insuper primateca ubi Emeterius víbus que mensis cucurvior sedit et cum

omni membra calamum conquassatus fuit! Explicit librum VI Kalendas Augustas. Era millesima octava.

VIII.

Facsímil de la letra minúscula de la Biblia mozárabe que perteneció al Cabildo de Toledo y hoy se conserva en la Biblioteca Nacional. — Siglo X.

Hodientes malum adherentes bono caritate fraternitatis invicem diligentes honorem invicem prevenientes sollicitudine non pigri spiritu verventes. Domino servientes spe gaudentes in tribulatione patienter orationi instantes necessitatibus sanctorum communicantes ospitalitatem sectantes.

Benedicite persequentibus vos, benedicite et nolite maledicere, gaudete cum gaudentibus, flete cum flentibus.

Id ipsum invicem sentientes. Non alta sapientes set humilibus consentientes nolite esse prudentes apud vos metipsos, nulli malum pro malo reddentes, providentes bona non tantum coram Deo sed etiam coram hominibus.

Si fieri potest quod ex vobis est cum omnibus hominibus pacem habentes.

IX.

Facsímil de la nota en caracteres unciales que aparece al final de la misma Biblia.—Siglo X.

IN NOMINE DOMINI SALVATORIS nostri Ihesu Christi. Auctor possesorque hujus libri in quo vetus novumque omne sacrum testamentum continetur Servandus dive memerie fuit. Qui enim vero natus eruditusque in beata Spalensis sede postea catedram Basti-

gitane meruit tenere. A quo inclito viro concessus est hic codex Johanni Sodali intimoque suo qui etiam postea quam in hanc eximiorem sedem Spalensis nutritus et a patruo suo beate memorie Stefano sapientissimo loculentissimoque Cordovensis æpiscopo eruditus sacerdotii ordine dedicatus ad Cartaginem sedem missus est Æpiscopus. Et item impetrans latus Cordube magne regieque sedis presul electus.

X.

Facsimil tomado de varios pasajes de un códice bíblice del siglo X, perteneciente á la Real Academia de la Historia.

Sicut enim vinum semper bibere aut semper aqua contrarium est alternis autem uti delectabile, ita legentibus si semper exactus sit sermo non erit gratus, hic, ergo erit consumatus.

. . . . . .

EXPLICIT MACCABEORUM LIBER SECUNDUS TANDEM FINITIS VETERIS INSTRUMENTI LIBRIS QUOS ECLESIA CATHOLICA IN CANONE DIVINARUM RECIPIT SCRIBTURARUM AD EVANGELIA NOVUMQUE TESTAMENTUM CHRISTO JUBANTE PERVENIMUS. AMEN.

Audite cœli et auribus percipe terra quia Dominus loquutus est: Filios enutrivi et exaltavi; ipsi autem spreverunt me.

. . . . . .

INCIPIT PROLOGUS HIEREMIÆ PROFETE

XI.

Facsímil sacado del códice del Escorial I, etc.ª 3, escrito en la era 1085 (año 1047 de J. C.).

De notis digitorum.

Sunt quædam et digitorum note, sunt et oculorum quibus secum taciti proculque distantes conlocuntur sicut mos est militaris ut quotiens consentit exercitus quia voce non potest, manu promittat.

Alii quia voce non possunt, gladiorum mutii salutant. Ennius de quada in pudica quasi in coropida ludens datatim dat sese et comunem facit.

Alium tenet, alium adnotat, alium manu est ocupata, alii pervellit pedem, alii dat anulum spectandum alabris, alium invocat cum alio cantat. Attamen aliis dat digito litteras. Et Salomon: Annuit oculo, teret pede digito loquitur.

Titulus VI. De Ortografia. De Analogia. De Ethimologia.

§ XI.

De Ortografia.

XII.

Facsímil de un códice de la Biblioteca Nacional, escrito en tiempo de don Fernando I y doña Sancha. Contiene los Comentarios de Beato sobre el Apocalipsis.

Querendum nobis magnopere est quæ divinæ scripturæ, quæ altitudo qui orribilis aspectus dicitur. Sciendum ergo est quia scripture ad vitam congruit bene

operantis. Unde per Paulum dicitur, qui stat videat nec adat; qui ætiam discipulus dicit, sic state in Domino Karisimi; et propheta, qui se vita vel moribus ante Dominum videbat ait: Vivit Dominus in cujus conspectu sto. Altitudo vero cœlestis regni promissio ad quem tunc pergitur quando jam mortalis vitæ omnis corruptio subjugatur. Orribilis vero aspectus est terror Gelienne quæ sine fine reprobos cruciatu conservat. Statura ergo in rectitudine promissionis est. Altitudo in celsitudine.....

XIII.

Facsímil de un códice del Fuero Juzgo que procedente de Leon se conserva en la Biblioteca Nacional. Escribióse en 1058.

V. Si quicumque rapiat aliena sponsa.

Si aliena sponsa quicumque rapuerit de raptoris ipsius facultatibus medietatem sponso jubemus addici. Quod si minima autem nullam habeat facultatem his quos supra memorabimus cum omnibus que habuerit tradatur ad integrum. Ita ut venundato raptore de ejus pretio equales habeant porciones. Ipse autem raptor si per hactum scelus est puniatur.

VI Si quis pium de raptoribus occidatur.

Si quis de raptoribus fuerit occisus mors ejus pro omicidio non teneatur quia pro defendendam castitatem comissum est. — ANTIQUA.

XIV.

Facsímil sacado del becerro gótico de Sahagun, escrito en 1110, y que hoy se custodia en el Archivo Histórico Nacional.

INCIPIUNT CAPITULA LIBRI SECUNDI.

§ I. Placitum de postura de Villa Adda.

§ II. Carta de Martin Petriz in Villa Adda.

§ III. Placitum de Vineas de Villa Adda.

§ IV. Testamentum de Petro Gunsalviz de Villa Adda.

§ V. Carta de Pelaio Xabiz in Villa Adda.

§ VI. Vendicio de Oro Gunsalviz in Villa Adda.

§ VII. Placitum de Vermudo presbiter in Villa Adda.

§ VIII. Placitum de Garsea Alderetiz in Villa Adda.

§ IX. Vendicio de Garsia Ucaniz in Villa Adda.

§ X. Vendicio de Omdonna in Villa Adda.

§ XI. Vendicio de Dominico Arias in Villa Adda.

§ XII. Testamentum de Gotina Vermuiz in Villa Abduz.

§ XIII. Testamentum de Pedro Monniz de Villa Abduz.

§ XIV. Testamentum de Monnio Diaz et de sua mulier Tota Ermeildiz de palacios suos in Villa Abduz.

§ XV. Carta commutationis de comite Petro in Villa Abduz.

§ XVI. Testamentum de Oro Gudesteiz in Val Paradiso.

§ XVII. Testamentum de Pelaio Fernandiz in Villa Abduz.

§ XVIII. Testamentum de Vela Vermuiz in Villa Abduz.

§ XIX. Testamentum de Vermudo Petriz in Villa Abduz.

§ XX. Carta de Vermudo Petriz in Villa Abduz.

§ XXI. Carta de Isidoro Martinz in Villa Abduz.

XV.

Facsimiles de escritura visigoda cifrada de códices y documentos.

1. Nota que existe en un códice de San Isidoro de Leon.

Sanctorum Cosme et Damiani sum liber in territorio Legionense in flumen Torio in valle Abeliare ibi est monasterium fundatum et qui illum extraneum inde fecerit extraneus fiat a fide sancta catholica et ab sanctu paradisum et ad regno celorum et qui illum aduxerit aut indigaverit abeat partem in regno Christi et Dei.

2. Suscripciones notariales sacadas de diferentes documentos de los siglos X y XII.

Petrus presbiter scripsit.
Didacus notuit.
Agila diaconus exaravit.
Ioannes titulavit.
Singifredus.

FACSÍMILES DE DOCUMENTOS.

XVI.

Venta de una viña en Piasca, otorgada por Nunnilá á Recoire y su marido Argemundo.—Año 857.

XPS. In Dei nomine. Ego Nunnila qui sum filius patris mei Ariulfi tibi jermane mee Recoire et marito tuo Argemundo placuit novis adque convenit bono animo et propria novis fuit volumtas ut vinderemus vobis vinea sicuti et vendidi in Piasca justa rio meam porcionem ad integritatem in ipsa vinea adpreciatum in duos modios et tria sextaria et accepi de vos precium pro

ipsa vinea quod mici placuit id est obem et porcum et subtolares et zibaria et de ipso precio aderato aput te devitus non remansit ut ex odierno die et tempore abeas ipsa vinea tibi perpetim abiturum et qod de illa facere vel judicare volueris sit tibi a me concessa potestas. Si quis aliquis de parte mea contra unc factum meum venerit ad inrumpendum qod non possis ipsa tera post nomine meo vindicare qualiter inferam vobis ipsa vinea duplata quantum a te fuerit meliorata. Facta Kartula vinditionis die V idus Setembres in era DCCCXCV et principe Ordonio sedente in Asturias. Ego Nunnila anc scriptura venditionis a me facta manu mea + feci et testibus tradidi roboranda.

Antonia +
Sesoira +
Flaina confirmans +

XVII.

Venta de una tierra en Entrambas Aguas, territorio de Rivagorza, otorgada por Maluli y Esclavaria á Tota Galindonis. Su fecha corresponde al reinado de Cárlos el Simple de Francia (898 á 929).

In nomine Domini. Ego Maluli et uxori suam Esclabaria bois entorem nostram Totam Galindonis quum sic placuit in animis nostris et placem att bobis concamiamus nostram terram quam qui mihi abenit de nostra coparacionem est ipsa terra incasto Ripa Corcam in locum ubi dicitur Intramas Aquas de partem origentis infrontam in istratam pulbica de partem ocidentem infronta in terram Engarica bindimus bobis ipsa terram ab omni int ergetatem in adorato et definito precio et niquil de ipsa sa terram precio depus bos non remasit et manifestum quod nos supranominati at aliquis omo qui bois pro ista carta inquigetaberit dupla bobis conponem et

in antem ista carta firma et istabilis permanea. Facta carta concamiacionis in mense magio ano... regnatem Carlo regem. Et ego Maluli et Esclabaria qui hanc carta rogabimus iscriberem et testes firmarem. + Signum Galitonem. + Signum Origolus.

Singefredus presbiter rogitus iscriisi et firmavi + su die et anno quo supra.

XVIII.

Venta de un pomar en Piasca, otorgada por Sempronio y Seppina, á favor de Félix y Cresapia. Año 904.

XPS. In Dei nomine. Sipronius exor mea Seppina placuit nobis bono animo et spontanea nobis evenit volumtas ut bindere vobis Felice exri tue Cresapie pomare in Piasca justa pomare Aloiti et vestrum nostra portione V et terra super nostrum domum et vestrum pomare ab onni integritate ipsa nostra portione et vos dedistis nobis pretio cibiria II modios et semodio et unus quisque acepit securus posideat et de pretio abut vos debitus non remansit et si aliquis de parte nostra vel de aliqua parte vobis inquietudine ferit pro illut nos vel aliquis omo que post nomine nostro bindicare non balueritis tunc abeatis potestate adprendere de nostro illut duplatum, quantum a tempore fuerit melioratum. Notum die ipsas nonas Magii. Era DCCCCXLII^a^. Regnante domno Adefonso.

XIX.

Privilegio de D. Alfonso III el Grande, concediendo al monasterio de Sahagun jurisdiccion sobre la villa de Zacarías. — Año 904.

XPS. Dominus Sanctisimus et gloriosisimus. Ade-

fonsus fratri Adefonso abbatis vel ad omni congregatione fratrum de eglesia sanctorum Facundi et Primitivi, Zegensis monasterii. Ordinamus vobis ad imperandum post partem eglesie homines quanticumque sunt habitatores in villa de Zacarias in locum Calzata vel alios quantoscumque ibidem super venerint ad abitandum. Ita ut ad vestra concurant ordinationem pro qualibusqumque utilitatibus eglesie per agendis et quicquid a vobis injunctum vel ordinatum acceperint inescusabiliter omnia ad impleant adque peragant. Tu vero Sanzo non te presumes eos inquietare pro ullaque actione. = Notum die XI kalendas Novembras, era DCCCCXLII[a] = Adefonsus.

XX.

Fragmento de la escritura de donacion de la iglesia de San Roman de Tobillas, otorgada por Vigila, presbítero, al monasterio de Exlonza.—Año 932.

Sub sancte et individue Trinitatis, Pater et Filius et Spiritus Sanctus quod corde credo et ore profero. Ego Vigila presbiter tibi domno et patri nostro Juliano abbati vel omni collegium fratrum sanctorum apostolorum Petri et Pauli placiut mici adque convenit promto animo pronaque volumlate nulliusque coegentis imperio nec suadente artis ingenio set proprium et spontanea mici accessit volumtas ut traderem me tibi jam dicto abbati Juliani patri meo sicut et tradidi id est, æclesia sancti Romani in loco que vocitant Tobellas territorio flumen Cello et Cella ipsa in ipsum locum cum adito suo vel suas decanias, terris, vineis, mulinos, libros tam movili quam etiam inmobili, areas prenotatas XXIII et una cum suo puteo in salinas quod vocitant Aniana vel aucmento quod duplicatum fuit ad majoribus nostris

in ipsa casa sit vobis concessum jurique vestro traditum vel confirmatum in testimonio Dei et. . . . . .

Sub die quod erit VII kalendas Agustas discurrente era DCCCCLXX.

XXI.

Venta de una viña en lugar de Cañones, otorgada por Egilo y sus hijos al monasterio de Exlonza. — Año 943.

XPS. In Dei nomine. Ego Egilo una cum filiis meis Adefonsus et Ratario et Semplicio tibi Ajubando abba vel omnem collegio fratrum in domino Deo eternam salutem. Placuit nobis adque conbenit nulisque egentis imperio neque suadentis articulo set propria nobis acesit volumtas ut vinderemus vobis vineam nostram propriam sicut et vendivimus et est ipsa vinea in villa que vocitant Caniones sup ripa fluminis Stola justa ipsos nostros molinos determinata per cuntis terminis suis de termino de Fafila usque ad termino de Greudo, et de alia parte usque in kasas et de quarta parte termino de Aldretomedietatem vobis vendivimus cum omnes arbores suos et acepimus de vos pretio XXIII solidos que nobis vene conplacuit et de ipso pretio aput vos nicil de vite remansit Ita ut ab odierno die et tempore abrasa ipsa medietatem de ipsa vinea de nostro jure sit in vestro jure et dominio traditam et confirmata, abeatis, edeatis teneatis vindicetis usque in perpetuum et si aliquis vos ad inrumpendum venerit pro ipsa vinea que nos vindicare non valeamus tunc abeatis potestatem de nos adprendere ipsa vinea duplata vel quid quantum ad vos fuerit meliorata et vobis perpetim abiturum Facta cartula venditionis sub die quod erit XIII kalendas Junias. Era DCCCCLXXXI

Ego Egilo in anc cartula venditionis de ipsa vinea manu mea feci. Adefonsus confirmans + feci. Ratario

confirmans + feci Semplicio confirmans + feci et coram testibus tradimus ad rovorandum.

Armentari Heliz testis + feci

Eldesendo fllius Dontio testis + feci

Adefonsus filius Burgala testis + feci

Onorico Mallato de Estabulo testis + feci

Stefano filius Calzato testis + feci

Didaco testis + feci

Halel de Legione testis +

XXII.

Donacion de una viña otorgada por Teodesinda al monasterio de Piasca, (Carece de fecha: pero tanto por el hecho de hallarse escrita al márgen de otro documento de 957, como por los nombres de las personas citadas en la donacion deducimos que debió escribirse de 957 á 970.)

XPS. Ego Teodesinda una cum abo meo Toderico et cum tio meo Golferico concedimus uobis vinea in loco pernominato Asenile justa vinea de Quendas, et de alia parte de Golferico concedimus ad eglesia Sancte Marie Virginis et ad apatisa domna Illo vel omni congregationem proter remedio anime de patre meo Godestio dabimus et concedimus et in oc pactum vel testamento manus nostras + + fecimus et coram testibus tradimus roborabidimus. Daniel presbiter. Anni presbiter—Froila diacunus. Feles presbiter.

XXIII.

Venta de una viña en Riba Rubia, otorgada por Donadeo y Leocadia al monasterio de Sahagun.—Año 960.

XPS. In Dei nomine. Ego Donadeo una cum uxore mea Leocadia vobis domino Selerico abba et omni colle-

gio fratrum Sanctorum Facundi et Primitivi salutem. Non est dubium quia multis notum et (*est?*) quo accidit mici jam dicto intentione pro mea neglegentia et pariabi vobis mea vinea in judicato postea vero evenit uobis pro remedio animarum nostrarum ut daremini mici pretium pro ea; et nunc vero placuit mici bono animo et expontanea mea volumtate ut vinderem vobis ipsa vinea in loco predicto in ripa Rubea de termino parte occidenti rege qui discurret in Pruno usque in termino de Arias et per termino de Piniolo usque in termino in alio meo termino ipsa vinea infra ipsos terminos ad integrum vobis concedimus et dedistis mici in pretio pro ea II galnapes in VIII solidos et saiale in solido quod mici bene conplacuit et de pretio aput vos devitus non remansit. Ita ut ab odierno die et tempore ipsa vinea de juri meo abrasa in vestro sit confirmata abeatis teneatis et firmiter vindicetis. Si quis vero quod fieri minime credo quod si aliquis omo ad judicium vos inquietare voluerit pro ipsa vinea an ego vel filiis aut aliquis quilibet homo magna vel infima persona quam ego in concilio non valuero vindicare quomodo pariem vobis illa dupplata vel quantum fuerit ad vos meliorata. Facta kartula vinditionis II Idus octobris era DCCCCXCVIII. Regnante regi domino Sanctio. Ego Donadeo et uxor mea Leocadia in ac kartula vinditionis manus nostras + + fecimus et coram testibus roborabimus

Martino de Kalzata testis.

Adefonso de Ripa Rubea testis.

Ervigius testis.

Arias testis.

Abolhajare testis.

Egerede testis.

XXIV.

Venta de una heredad en Villagoma, otorgada por Diego Ovequiz á Froila Vigilaz. — Año 962.

XPS. In Dei nomine. Ego Didaco Obequiz et uxor mea nomine Cometissa salutem. Amen. Facimus tibi Froila Vigilaz et uxor tua Scemenae kartula vinditionis de ereditatem nostram propriam quem abemus in villa de Goma ad Sancti Martini id est, terras, vineas cortes et kasas, pratis, montes, fontes, ortos, aquas, omnia ipsa ereditate quantum ibidem potueritis per venire ad integrum vobis concedimus pro quem accepimus de vos pretium quantum nobis bene conplacuit XXX baccas cum suo tauro et uno serbo et II canes, et de ipso pretio aput vos nicil remansit devito. Ita et de odie die vel tempore sit ipsa ereditate de nostro juri abstersa et in vestro juri sit tradita adque confirmata. Siquis tamen quod si aliquis omine contra hunc kartula vinditionis ad disrumpendum venerit quem nos in concilio vindicare non valuerimus quomodo pariemus vobis ipsa ereditate duplata vel quantum ad vos fuerit meliorata. Facta kartula vendictionis notum die quod erit die III feria VIII kalendas Julias. Regnante Sanctius rex in Legione. Ego Didaco Obequiz et uxor mea nomine Cometissa in hanc Kartula vinditionis manus nostras roborabimus.

XXV.

Venta de una viña en Rebollar, otorgada por Teodorico á Asur y su mujer Elduara. — Año 973.

XPS. In Dei nomine. Ego Teudericus tibi Asuri et uxori tue Eldoara in Domino salutem. Ideo placuit mici

bone pacis volumtas sano animo et spontanea mea volumtate ut facerem vobis sicut et facio scriptura vindictionis de vinea mea propria quem aveo de parentum meorum in villa quod vocitant Rebolare de termino de Hobe usque in termino Teuderico et de alia parte usque in kasale que discurit ad Legione infra ipsis terminis ex integra eam vobis vindo adque concedo et acebit de vos precium argentios VII et conpendiale de vino quod mici bene placuit et de ipso precio abut vos nicil remansit, aveatis eam vos et posteritas vestra, firmiter de meo dato ad per avendum. Si quis tamen aliquis omo de mea parte vobis venerit ad inrumpendum anc per me vel sub rogita mea persona quod ego vindigare non poduero tun aveatis podestatem de me adprendere ipsa vinea dupplata et vobis perpe dim abiduram et ista scriptura firmiter obtineat stavilitatem. Facta scriptura vindictionis pridie kalendas martias era millesima XI[a]

Teudericus ah scriptura vindictionis ad me facta manus mea fecit +

Qui preses fuerunt ic sunt:

Vermudu Bazari

Gudinus Zelmici

Sintila

Ovecco

Sarracine Godonandizi

Dadto

Sater presbiter

Ordonius presbiter

Onorico

Zidiono Siquizi

Mahele

Seum et alii plures in concilio Sancti Juliani

Arias presbiter et confesor qui exarator filius Tellni +

XXVI.

Donacion del monasterio de San Andrés, sito en Leon, otorgada por D. Ramiro III á favor del convento de Sahagun. — Año 977.

XPS. In nomine Domini. Ego famulus Dei Ranimirus nutu divino princeps vobis dominus Sarracenus abba una cum colegium Domini servorum jugum Dei portantium in domino Deo eternam salutem. Amen. Annuit namque hujus serenitati regni glorie nostre ut faceremus vobis sicuti et facimus cartula series testamenti de monasterio nostro vocabulo sancti Andre intus cives Legionensis terminatum per suis certissimis terminis a parte Orientis ad illam portam Sancte Marie Regula, ad Occidentalem vero per illam eglesiam Sancti Michaeli, ad meridiem et septentrionalem partem de calle ad callem omnia ab homni integritate vobis concedimus. Et concedimus vobis ante porta de episcopo illos solares pro populare ut omnibus ibi abitantibus ad vestram concurrant jussionem vel dicioni post partem sanctorum Facundi et Primitivi locum quod dicunt Domnos Sanctos absque alio aliquo erede. Et neminem pretermittimus quod vobis ibidem disturbationem faciat nec inmodice ut in illa die magni judicii ad dexteram filii hominis stare nos faciat. Facta cartula series testamenti notum die quod erit secunda feria XV kalendas Februarii, era XV post M.

XXVII.

Donacion de heredades otorgada por Aloito Sandiz al monasterio de San Julian de Samos.—Año de 1030.

XPS. In nomine domini nostri Ihesu Christi et ejus

imperium. Ego Aloito Sandiz et Bigina placuit nobis in amorem Dei omnipotentis et gloriosissimo domino nostro Sanctorum Iuliani et Baselisse et omnium sanctorum corum baselica fundata esse dignoscitur in locum scitum monasterii Samanensis sive et vobis domno Didacus et onnem vestra congregatione facimus vobis kartula testamenti donationis et concessionis et damus simul et testamus concedimus et post partem ipsius monasterii et vobis supradicto domno Didacus abba medietate inticra de villa nostra probria quem abemus de successione de nostros parentes sive et de nostro conparato in loco predicto ubi dicent villa Agati territorio Monte Seiro, id est, domos cum edificiis cunctis, quintanales, ortales, terras, cultas et incultas, pumares cum suos terrenos, et suas clausuras, arbores fructuosas et infructuosas ex omni genere arbustarum, montes, fontes, pascuis, padulibus, accesso et rezesso de ipsa villa per omnes suos terminos antiquos et de odie die et tempore ipsa villa media de nostro jure sit abrasa vestro jure maneat confirmata per secula cuncta. Et si aliquis homo de parte nostra an nos an quislive persona contra hanc kartula testamenti venerit ad inrumpendum excomunicatns permaneat in eternum et pro temporalia pariat vobis omnia suprataxata duplata vel triplata. Facta kartula testamenti donationis die X kalendas decembrias, era milisima LXVIII[a]

XXVIII.

Donacion otorgada por D. Ramiro I de Aragon á Iñigo Lopez.—Año 1044.

XPS. Sub nomine sancte et individue Trinitatis. Ego Ranimirus Sancioni regis filius tibi Enneco Lupe creatum meum una cum conjuge tua et creata mea nomen ejus Major propter servicium quod mici ambos

fecistis et me obtime conplacuit, volumtas mici evenit ut facerem vobis hanc carta concessionis seu et ingenuationis de unas meas kasas quas abeo in Larosse qui fuerunt de Didaco Nuniz ut abeatis illas ingenuas tam kasas quam terras et vineas et omnia causa sic vos quam et filii vestri et omnem generationem vestram per cuncta secula, et in alio loco in terretorium sancti Emeteri in villula que vocitant Beskasa similiter dono tibi kasas qui fuerunt de presbiter Garcia et terras ac vineas et cuncta quod ego in ipsa jam dicta villa abeo ut abeatis et possideatis illo tam vos quam et filii vestri jure perpetuo et generatio vestra. Et qui hoc meum factum disrumpere temtaverit descendat super eum iram Dei et cum Datan et Abiron et cum Juda traditore abeat porcione in inferno inferiori. Facta injenuationis carta in era MLXXXII[a]. Regnante domino nostro Ihesu Christo et sub ejus imperio regnante rex Ranimirus in Aragone et in Superarbi et in Ripacurza.

XXIX.

Venta de una tierra sita en el valle de Exlonza, otorgada por Vicente y su mujer Gogina, al abad Valerio.—Año 1050.

XPS. In Dei nomine. Ego Vicenti et uxo sua Gogina ad tivi Valeribus abbas qum sobrinis vestris Valeiro et Atila in domino Deo eterna salutem amen. Placuit nobis aque convenit volumtas neque per metum neque per ebrietatem set spontanias nostras volumtates ut facimus vobis scriptura vendicionis de terra que est in teridorio Leonesse in valle de Alisonza in logo predicto in Garfudos ipsa terra per suis terminis, in primo termino per via castellana et illos alios terminos de Valeribus aba, et alia terra ibidem in Garfudos per suis terminis per termino de Sancti Petri qui fuit de domna

Quilio et illos abos terminos de Valero abbas ipsas terras per ipsos terminos davo vobis illas ex integras vobis concedo pro quo accepimus de vobis in precio pro ipsas terras qui in scripto isto resonant solidos IX de argento precium placivile quod nobis et vovis bene conplacuit et de precio aput vos nicil remaso set totum precium conplistis. Ita ut de odie die vel tempore ipsas teras de meo jure abtersas et in vestro jure sedeat confirmatas. Si quis tamen aliquis omo ad derumpendum venerit et nos obtoricare non voluerimus pariemus istas terras dupplatas. Facta scriptura vendicionis nodum die IV feria, IV Kalendas December, erat LXXXVIII post millesima.

XXX.

Donacion otorgada por Eiloni á su sobrino García Muñiz en usufructo y al convento de Samos en propiedad.—Año 1061.

XPS. In nomine Dei inefabilis Patris et Filii videlicet Spiritus Sancti sive ad honorem et laudem sancti Juliani et Baselisse virginis seu et sancte Eufimie virginis nec non et omnium sanctorum in quorum nomine fundatum exbat monasterio Samanos discurrente rivulo Sarrie ubi sit laus Deo per omnia secula. Ego denique humillima hac pussilla ancillarum Dei ancilla Eiloni do et concedo in predicto loco pro remedio anime mee villas meas proprias nominatas Palacio que jacet prope Sala alia villa in tria kastella quod vocitant Fromici istas villas do eas ad suprino meo Garcia Monninz pro quo fuit meo creato et dilexi illum multum ut teneat illas in sua vita et post ovitum vero suo concedo illas ego Eiloni prolis Luzo in monasterio Samanos ut ibi sint perpetim abituras. Si quis aliquis homo contra hunc meum factum venerit et in parvo aut magno convellere

voluerit in primis sit excomunicatum et ad corpus et sanguis domini nostri Ihesu Christi alienatum et cum Juda Domini traditore in perpetuum damnatus et post voce Samanos ipsas villas dupplatas et ad parte regis judicantis auri talenta duos et hanc scriptura sit semper rovore firma. Facta series testamenti II Kalendas Junii era MLXCVIIII Ego Eiloni prolis Luzo in hanc scriptura manu mea rovoravi +

XXXI.

Donacion de una tierra en Sabariegos, otorgada por Goto y sus hijos á favor de Pelayo Frolaz y su mujer Bona.—Año 1077.

XPS. In Dei nomine. Ego domina Goto una pariter cum filis meis vobis Pelaio Frolazi et uxori vestra domina Bona in domino Deo eterno salutem amen. Placuit nobis aque convenit voluntas ut lulis quoque gentis inperio neque suadentis articulo ut nullis pertimentes neque per ebrietate semper claro spontania nostra voluntate ut dono ego domina Goto ad vobis Pelaio Frolaz et uxori vestra domina Bona terra mea propria que est in territurio Legionemse in loco vocabulo in villa que vocitant Vila Sabarigo per locis cuntis terminis suis per terminum de Ioanes Petriz et de suos erredes et de secunda pax per terminos de Domenquo Queaz et de suos erredes et tertia pax per terminum de Pelaio Frolaz et quarta pax per ila Kasaria qui discurre ad villa de Moros ipsa terra infra ipsos terminos ad integritate ad vobis concedo pro quo accepimus de vobis ad investiendum kartula uno lenco obtimo que ad vobis et ad nobis bene conplacuit et si aliquis omo ad factum nostrum ad disturvandum venerit vel venerimus aut per nos aut per erredes nostros in licencia fecerimus et in coroque concilio obtoricare non valuerimus quomodo

pariemus oss qui supratataxatus sumus ad vobis ipsa terra duplata vel in duplo quantum ad vobis meliorata fuerit Facta Kartula vindicionis te relegente concepcionis notum die secunda feria XI Kalendas September. Era CV super Millesima. Regnante rex Anfonso in Legionem.

XXXII.

Donacion otorgada en el año 1077, por el Rey de Aragon Sancho Ramirez II al monasterio de San Juan de la Peña.

XPS. In Dei nomine et ejus gratia hec est carta quam facio facere ego Santius Ranimiriz gratia Dei Aragonensium et Pampilonensium rex Deo et Sancto Iohanni de Penna de villa illa que dicitur Eukar in Pampilona. Dono illum et offero totum ab integro cum omnibus suis terminis hermis et populatis que ad illum pertinent cum omni censu et cum illa salina et cum omnibus servitiis que soliti sunt facere aut inde debent exire aut debent dare per alkanagisu, cum tali privilegio et cum tali integritate dono illum sancto Iohanni sicut omnes antecessores mei reges dederunt omnes honores que usque hodie abet et possidet ut nullus homo in illa aliud requirat nisi quod in illis antiquis honoribus invenerit scritum. Hoc autem totum facio pro remedio anime mee et omnium parentum meorum ut sanctus Iohannes et omnes sancti Dei sint intercessores ad dominum Ihesum Christum pro nobis. Si autem quod absit hec mea scripta vel donativa inquietare aut disrumpere temptaverit qualiscumque persona sit in primis iram omnipotentis Dei incurrat et omnium sanctorum et cum Iuda traditore et Datan et Abiron abeat portionem in inferno inferiori. Facta karta in era millesima centesima XV.

Signum + Sancii

XXXIII.

Permuta de heredades entre Salvador Vellidiz y Flaino Arias.—Año 1089.

XPS. In Dei nomine. Ego Salvator Vellidiz cum omni voce mea vobis Flaino Arias et uxor tua Guntina Dominiquiz in domino Deo heternam salutem amen. Placuit michi Salvatore Vellitiz ut facerem vobis Flaino Arias et uxori vestre Guntina Domenquiz sicuti et facio kartulam concanpiationis de duas terras cum uno medio orto et cum tota nostra divisa in illa villa que vocitant Quintana et ratione in pelaco et in sauto ab omni integritate quantum ibi in predicta villa habemus vel habere debemus ex parte parentum nostrorum totum vobis vendimus vel concanpiamus et accepimus de vos in precium et in concanpiatione trecentos solidos et vineas in Paratella que abuistis de comparatione que nobis valde complacuit et de pretium apud vos nichil remansit indebitum sed totum apud nos completum est. Ita ut de hodie die et tempore sit ipsa nostra hereditate que in Quintana usque nunc habuimus ab omni integritate sicut superius dicit de nostro jure abrasa et in vestro jure adque dominio sit tradita et confirmata, habeatis ea vos et omnis posteritas vestra. Et si aliquis homo autego Salvator Vellitiz aut aliquis ex filiis meis vel neptis vel aliquis homo ex parte mea vel de extranea ad irrumpendum venerit ista kartula aud nos inquietare quesierit super ista hereditate quomodo pariat quisquis ille fuerit vobis Flaino Arias et uxori vestra Guntina Dominiquiz solidos M pacatos et illa hereditate duplata vel triplata in simile tale loco meliorata. Ego Salvator Vellidiz cum omni voce mea hanc kartulam confirmo + Facta kartula concanpiationis vel venditionis sub era MCXXVII et quod V idus November.

XXXIV.

Donacion otorgada por D. Sancho Ramirez I, á David Breton en el año 1092.

Sub Christi nomine. Hec est carta quam facio ego Sancius gratia Dei rege et dono tibi David Breton una de illas meas tendas de Iacka juxta illa tenda quam dedi ad Rembald de Monte Pestler et ut abeas eam ingenuam et liberam ad tuam propriam alodem, tu et filii tui, et omnis generacio tua per cuncta secula. Si autem advenerit tibi aliquam necessitatem et volueris eam vendere ut non vendas neque dones eam ad ecclesiam neque ad ifanzonem nisi ad merkatante aut ad burzes.

Facta carta ista era MCXXX in mense Marzo, in sancto Iohanne. Regnante domino nostro Ihesu Christo. Sub illius imperium ego Sancius Ranimirus gratia Dei regnante in Pampilona, et in Aragon. Petrus filius meus in Superarvi et in Ripacurza et in Monteson. Petrus æpiscopus in Pampilona. Alius æpiscopus Petrus in Iacka.

Signum + Sancii.

XXXV.

Venta de una heredad en Villada á favor del abad de Sahagun.—Año 1095.

XPS. In Dei nomine et ejus imperio. Ego Dominico Arias et uxor mea Sol Domengez evenit nobis caro animo integroque consilio et liberali arbitrio ut vinderemus vobis abbas domno Diaco et senioribus Sancti Facundi illa nostra eredidate quem abemus avemus de aviorum parentumque nostrorum in villa quod vocintant villa de Adda damus et Kartula vendicionis facimus de illa nostra ereditate jam superius nominata ab

omni integritate domos, terras, vineas, pratos et omnia quecumque abere potuimus in villa Adda ab omni integritate vobis concedimus et accepimus de vobis in precio LXX solidos de argento. Si quis contra hunc factum nostrum, ad inrumpendum venerit sit ille Deo reus et judicio Dei condemnatus sit et quod auferre voluerit in duplo vel triplo et a parte regis C solidos de argento Facta cartula vendicionis era MCXXXIII, XV kalendas Marcii.—Ego Dominico Arias et uxor mea Sol in anc cartula quam fieri jussimus manus nostras + roboravimus.

Regnante Adefonsus rex in Legione.
Sub Dei gratia Petrus episcopus Legionense sedis.
Asmundus episcopus Astorice sedis.
Petrus comes, confirmat.
Martinus comes confirmat.
Petrus Assuriz.
Pelagio Moniz.
Dominico ic testis roboravi.
Garsia ic testis roboravi.
Joannes ic testis roboravi.
Gundisalbus scripsit.

XXXVI.

Donacion de casas y heredades en Huesca, otorgada por D. Pedro I de Aragon á Lope Fortunio.

Ego Petrus Sangiz Dei gratia rex facio hanc albara ad te Lope Fortuniones Zavalmedina. Dono tibi in Osca, illas casas de Zamega Iben Hut et alia casa de Abdalme cum illa ereditate quam tibi donarunt ibi senior Forti Ortiz et illo abbate don Galindo sicut eras inde tenente die qua isto albara fuit factum. Et dono tibi campos qui non sunt de istas casas suprascriptas II

kampos de Mahomat Albellot, semenatura de kampo III arienzos; et alio kampo de Kamet de Arramel, semenatura II arienzos; et III kampos de Galeph Arrahez, semenatura I kampo et arienzo; et uno campo et una vinea de Arron Gueloli; et II kampos de Mohomat Iben Axa, semenatura III arienzos; et alio campo de Mohomat Iben Galindu, semenatura arienzo e medio; et IV campos de Haron Iben Zirius, semenatura III kampos; et II campos de Marieilu Annahaz, semenatura kampi II arienzos; et II campos in termino de foras et de Billues; et alio campo de Haiuui Iben Totelli, semenatura kampi; et II campos de illa meskita de Rivimediano, semenatura III arienzos; et alio kampo de illa mesquita de Iben Hamet, semenatura II arienzos et alio campo de Lozon Alpep, semenatura II arienzos; et alio eampo de Vicefi de illa Bedoa, semenatura kampi; et una vinea de Enelaszar; et alia vinea de Zamega Iben Fut; et una vinea in Asola; et II vineas de Iben Rampulges; et uno orto de illo Zangato in Algaszar et Aguilun in via de Zeras.

Et toto isto qui est supra scriptum viderunt Garzia Enekons merino et Iohannes Calb qnon (quod non) intrad Garzia Enekons merino in Osca.

XXXVII.

Donacion hecha por Martin Pelaez, al convento de Samos en el año 1118.

XPS. In Dei nomine. Ego Martino Pelaiz et uxor mea Marina Rodriquiz in domino Deo æternam salutem. Amen. Ideo placuit nobis bone pacis voluntas ut daremus vobis hereditatem nostram propriam quos habemus in terra Bergido in loco predicto Burbia a uobis Petrus abbas Samanensium et a fratribus vestris et habemus ipsa hereditate de nostro comparado et quos sacca-

mus de monte et sumus inter me et mea mulier bene fectatos unus cum aliis. Et damus ipsa hereditate pro alia vestra territorio Lemabus in loco predicto Ecclesia Alba in Sancta Maria quæ teneamus illa in nostra vita et de illa nostra de Bergido in nostra vita que levemus nos inde medietate de illa Prode et de parte de Samanus media et ad obitum nostrum que recipiatis nostros corpos et illas hereditates sive nostras sive vestras quomodo illas inveneritis.

Facta cartula testamenti XV kalendas magii. Era MCLVI[a] Et si inde nos superius nominati mentiosos fuerimus et hunc factum nostrum rumperimus quomodo pariamus ipsa hereditate duplata et vobis perpetim habitura. Ego Martino et uxor mea Marina vobis Petrus abbas et fratribus vestris in hanc cartula testamenti manus nostras rovoravimus ✝

Qui presentes fuerunt Iohanne testis.
Petro testis.
Didago testis.

Julianus notuit.

XXXVIII.

Venta de heredades en Ribadulla.—Año 1130.

Facta karta vendicionis die quod erit XI° kalendas Aprilis era M. C. LXVIII. Ego Monio Odoarizi una pariter cum iermanos meos de ipsa hereditate de Rriba de Ullia quantum hic abemus in illo casare de illo Pineiro media sexta et quanto hic abeo in tota Riba de Ullia in casar de Ragesendi et de Riba de Ulia que a mici convenit et ad meos iermanos et ego inde accepit precio LX solidos de moeda que que a nobis bene complacuit et de ipso precio nicil aput vos remansit in debito. Ita ut de odio die de meo jure abrasa et in vestro

dominio sedia tradita. Ego Monio Odarizi ad vobis Tota Suarizi in ista carta manus nostras rovoravi + mus Qui presentes fuerunt: Monio Barcia, testis. Rodrigo, testis. Petro, testis. Odoario, notuit.

XXXIX.

Fragmento de un privilegio otorgado por D. Alfonso VII el Emperador al monasterio de San Martin de Pino.—Año 1134.

Ego Adefonsus Dei gratia Hispanie imperator comitis domni Raymundi regineque domne Urrace filius et uxor mea imperatrix domina Beringaria et filii mei et omnis vox mea pro remedio anime mee meorumque parentis Vobis abbati domno Petro et ceteris monasterii sancti Martini de Pinu monachis, ad utilitatem et tuicionem ipsius monasterii cujus ecclesia sita est in urbe Compostella, cauto ecclesia sancti Jacobi apostoli de castro cum villa vocitata Busiana cum integra sua fe'eclesia et adjunctionibus suis omnibusque prestacionibus, exitibus, bonis appendiciis et directuris que eidem in

. . . . . .

Facta scriptura cauti sub era millesima CLXXII[a] et quot XII Kalendas Maii.

XL.

Donacion del realengo de Guasildo otorgada por D. Ramiro II el monge, al monasterio de San Juan de la Peña.—Año 1134.

XPS. In Cristi nomine et ejus divina clemencia. Ego Redimirus gratia Dei rex facio hanc cartam donacionis et confirmacionis. Placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate et dono atque concedo ad Deo et ad sancta Maria per luminaria quale parte pertinet

mihi in Guasilgo qui est regali ibi. Pro anima de meo patre rex domnus Sancius et pro anima de meo germano rex domnus Petrus et pro anima de alio meo germano dopnus Adefonsus rex et per me metipsum ut Deus et sancta Maria mihi adjuvent et sedeat istum meum donativum quietum et securum de Deo et sancta Maria et sancti Iohannis per cuncta secula seculorum. Amen.

Signum + regis Ranimiri.

Facta carta donationis era MCLXXII. Regnante rex Redemirus in Aragon et in Pampilona, in Superarbi vel Ripacurzia. Sunt testes, senior Garcia Ximen de Grostan et Garcia Garcez suo filio.

Ego Raimundus scriptor sub jussione domini mei regis han cartam scripsi et de manu mea hoc + feci.

XLI.

Cesion en usufructo de una iglesia, otorgada por el convento de San Martin de Pinlario, á Fernando Perez, canónigo de Santiago.—Año 1136.

NEC MUTETUR PLACITA HEC.

Era MCLXXIV[a] et quot XVIII° Kalendarum Septembrium. Ego abbas domnus Petrus una cum consensu monacorum sancti Martini de Pinniario vobis Fredernando Petriz ecclesie beati Jacobi canonico facimus pactum et placitum firmissimum in solidos quingentos roboratum super quartam portionem ecclesie sancte Marie de Daodro quam mater vestra per mandatio nem suam nobis contulit quam nos damus vobis ex nostro dato ut teneatis eam in omni vita vestra et ad obitum vestrum relinquatis eam nobis pacatam cum illa alia vestra quarta quam vos datis sancto Martino pro remedio ani-

me vestro et parentum vestrorum et nos non tollamus ea vobis in vita vestra. Quod si mentiosi fuerimus et quod de sursum resonat non conpleverimus pariamus vobis penam placiti. Nos Petrus aba una cum consensu monacorum in hoc placitum manus nostras +

Abbas dominus Petrus monasterii sancti Martini confirmat +

XLII.

Venta de una casa otorgada por Domingo Alvitiz, á favor do Juan Perez. Año 1137.

XPS. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti amen. Ego Dominicus Alvitiz una pariter cum uxore mea Maria Ectaz tibi Iohannes Petriz presbiter fatimus tibi kartulam venditionis de domo nostra cum suo fundamento quam nos construximus in loco nominato in illa ripa subtus illa panateria de Sancto Vincentio per terminos suos de sursum per illam Kasteliam que discurrit de Regula usque in aliam Kasteliam que discurrit de illa Speranda et per kasam de Fernando usque in kasam de Petro Pelaiz intus istos terminos ab integritate damus vobis propter quod accepimus a te precium undecim modios in kavallo, boves et vakas et manta totum obtimum quod inter nos et teplacuit. Ita ut ab hodierno die et deinceps de nostro jure sit abstersum in tuo jure sit traditum et confirmatum et facias de ea quod tua fuerit voluntas. Si aliquis homo contra hunc factum nostrum ad dirrumpendum venerit vel uenerimus tam nos quam aliquis ex progenie nostra vel extranea hanc kartam venditionis frangere temptaverit sit maledictus et excomunicatus usque in septimam generationem et pariat tibi vel voci tuæ quantum in karta resonat duplatum in simile loco cum

quingentos solidos purissimi argenti et hac karta habeat robur in evum.

Facta karta venditionis era MCLXXV[a] Imperante Adefonso rege cum Berengaria regina Legione et Toleto. Adefonso episcopante in Oveto. Fernandus Guterri majordomus in Asturiss Nos superius nominati Dominicus et Maria hanc kartam venditionis quam fieri jussimus manibus nostris roboravimus + +

XLIII.

Privilegio de D. Ramon Berenguer IV concediendo á los vecinos de Luesia el fuero de Jaca.—Año 1154.

XPS. In Dei nomine et ejus gratia. Ego Raimundus Comes Barchinonensis et Princeps Aragonensis facio hanc cartam dominacionis et confirmacionis vobis populatoribus qui veneritis populare in illa mea populacione de Lucsia in circuitu Sancti Stephani. Placuit michi libenti animo et spontanea voluntate et propter amorem quod ibi populetis et fiketis de bono corde, dono et concedo vobis ut habeatis ibi tales fueros quomodo habent illos burzeses de Iacca, extra quod non faciatis mihi hoste per septem annos. Et hoc donativum sicut superius est scriptum laudo et confirmo ut habeatis vos et filii vestri et omnis generacio vel posteritus vestra, salva mea fidelitate et de omni mea posteritate per cuncta seculorum secula amen. Facta carta era MCXCII[a] In mense aprilis in villa que vocatur Luna.

XLIV.

Donacion otorgada por el monasterio de Sobrado al de San Salvador de Cinis en 1172.

XPS. In Dei nomine. Ego abbas dominus Egidius et omnis conventus monasterii Suberato vobis abbati domino Monino Petriz monasterio Ciniensis tenente damus vobis abbatti domino Monino vel voci vestræ nostra parte integra de eclesia Sancti Petri de Felgaria. Damus vobis eam et concedimus una pariter et facimus cartulam de ea et jacet in terra Nemidus. Damus eam vobis libenter ut habeatis et possideatis vos et proienie vestre per secula cuncta. Si quis tamen surrexerit ex nostra parte vel monasterio Suberato qui eam vobis auferre conaverit quisquis ille fuerit qui hanc cartam perfiliacionis vel donacios seu confirmacionis fregerit vel tempteverit duplet eam vobis vel voci vestre et vos vindicate eam vos vel vox vestra quomodo melius potueritis et ista carta semper habeat roborem. Facta carta perfiliacionis seu donacionis vel confirmacionis sub era MCCX[a] et quotum idus maii.

FACSÍMILES.

SUCCINGANT EDERA VE COMAS AUGUSTIUS UMBRENT
EN QUOS FLAMMANTEM IUBEAS UOLITARE PER ETHRAM
QUID MAGE PERNICES AQUILAS UIS PIGRAE ELEFANTUM
PRECURRET UOLUCREMQ' PIGENS TESTUDO MOLOSSUM
QUAM NOS RORIFLUAM SECTEMUR CARMINE LUNAM
HISTAMEN INCURUUS PERPONDERA TERRE ANITENS
DICAM QUUR FESSO LIBESCAT CIRCULUS ORBE
PURPUREUMQ' IUBAR NIUFI QUUR TABEATORIS
NON ILLAM UT POPULI CREDUNT NIGRANTIB' ANTRIS
INTER NANSULULANS MULIER PREDIRA SUBUMBRAS
DETRAITA LITUAGO ESPECULO NEC CARMINE UICTA
UEL ORE STYGIS AUT HEBE TERRAM ATRI CREPATEM
UINCIBILEMQ' PETIT CLANGOREM QUIPPE PER ATRAM
QUA CITIMUS LIMES DISPECIT TURBIDA PURIS
INUIOLATA' MEAT SED UASTO CORPORE TELLUS
QUE MEDIUM TENET IMA POLUM DUM CULMINA FRATRIS
DESINT FLUMBRI FERIS MOETISTUM SIDERE CASSO

Quia secretis dīa ad salutem humani generis per
uniuersum mundum mittuntur Ite non num
quam uentiu in centores spsponi solent pro eo
quod male suggestionis flatu ad terrena desi de
ria iniquorum corda succendunt Secundū quo
scriptum est tollet eum uentus burens

DENOMINA VENTORVM

Uentorum primus cardinalis septentrio frigidus
et nimalis flat rectus a baxe et facit arida frigora
et siccas nubes hic et a parcias
Circius quiet tras cias hic ad extris septentrionir
intonans facit niues et grandinum coagulationer
Aquilo uentus quiet boreas uocatur ex alto flans
gelidus ad q' siccus et sine pluuia qui non discu
tit nubes sed stringit. Unde et non inmerito diabuli
forma induit. Quia iniquitate frigoris gentilium
corda constringit

II.

ISIDORVS VIR EGREGIVS HISPALENSIS ECCLESIAE EPSCPS

LEANDRI EPISCOPI SVCCESSOR ET GERMANVS;

Loquitur autem pro Mauricii imperatoris et eius uxoris regis Ingundi quam ribi unaique eius uindicabat immoritur et pro suis quoque inferiorem agitabat imaginabat. Ut in omnibus locutionis genere formatur ut in praesentia docuimus et tamquam humanae et mortis generis ubique. Congruum ergo oportuit ut locum in comparabile loquendi excluatur. Ut uero quam irruptionem fugiat et diuersis fraudis. Et ubique uacat opusculis perfacile prudentem intelligere potest. Denique debitum quod nos aut nos agere uenerit. Ut eum commemorabit. Edidit enim libros differentia quorum duos in quibus ad discretionem eius quae confusione proferuntur ueritatis discretionis.

III.

In nomine Domini hoc est inuentarium librorum
Adnotatum Domino annuente Sub Era DCCCCXX

Bibliotheca uetera et nouum testamentum.
Expositiones in euangelia. et apocalipsin. et canonicas cum cum cor. In cor
Expositiones in Ezechielem
Liber orosii [et prologum.
Liber. Saoriesgi historiarum.
Liber Beati augustini de ciuitate dei
Liber apringi episcopi de lunilli. In cun cor
et omeliarum beati gregorii.
IV et conlationum

ōr del. ꝛcoꝛe

℣ Dñe labia mea aperies & os meum
annuntiabit laudem tuam:

IDS superiora scriptorum
admonuit ad loquendum
mysterium xpi; quæ admo
nuit semper in generali
condicione audientem
quam corde spiritali cibo
satiata & admirabilem
ad intelligendum
sollicitudinem reddat: Amen

INCIPIT PROLOGUS DE REGULA SCI
PATRIS NRI BENEDICTI
ABBATIS

Obsculta o fili
præcepta magistri.
& inclina aurem cordis
tui & admonitionem
pietatis libenter
accipe, & efficaciter

Fucatum esse silenatum in celo quasi media
hora., celum quippe secta elementorum uo
catur. quod ea sunt sublimia dum sub
leuationem contemplationis intendit.
surgentes sublimis cogitationum ac
mulatur prenia. ac sic intuendo quod dum
silenatum fucia. Quod quidem silenatum
contemplationis quia in hac uita non
potest esse perfectum fucatum media hora
dicitur., Nolentes quippe animo cogita
tionum acumulatio rise serepitur in terra.
celum sublimis intendentem. rursum ad
respicienda uanitatem cordis oculum uiho
lentes tractatu hunc., Inde scribatur esse.,
Corpus quod corrumpitur aggrauat animam.
et deprimit terrenum inhabitatio sensum
multa cogitantem., Bene ergo fucatum
hoc silenatum non integre sed media
hora describitur. quia hic contemplatio
nequaquam perficitur. quamuis ardentes

BIRVMVERE BEATVM QUEMEBVSTARI CLAVSTRA SARCOFOGATVM.[1]
ET ILLE ERAT DESIDERATVM VOLVMIMIVS ADPORTVM ITEM COHSVTVM
ARCIPICTORE OHESTVM. MAGIIPRSBTY ET COHVERSI EMITTIT LAVORE IHQVOATVM
EGO PERENNE PERREXIT ADXPM DIEM SCI FAVSTINI DS HBRS DIEM ABVIT TERTIV ET
DISCESSIT ABEVO. EGU MILSVIA.

EGO VERO ENEGIVS PRESVLATVS ET CUM MAGISTRIS MIS MAGIPYERBIA ET INVENIET. DUM TNO SVO LIBRU
CONSEQUITE CUMVOLUGUNA. VOCAVGUNA ME IN AMUARENSE VSCIS ET SUBUMBRUCULO
RETSULBUATORIS ET QUOS INVENIN IN QUO VOLUIM. DE KTOR MAGIAS VSQVE VI KTNOSAQVSTAS
IHVENIPORTAIM AD LIBRUM. CUM OMIS SUO MAGISTRUM MISIC EUM MERETUR CORONAT CUM XPO
O AUTE TUBURENSE VLAUEA LAPIDEU IN SUPPRIMUATECU UBI ENETERIUS UIBQUE MENSIS
CUCURUIOR SEDIT ET CUM OMNI MEMBRU CU LUMUM CONQUASSATUR. FUIT EXPLICIT LBRM
VI KTOR AGIAS EGU MILSMA VIII A

Hodie habemus adhaerentem
arbori. curiae aetatem
aemitae arbitrium iudicandi
habere. honorem. iniuriam
praeiudicare: vel licentiam
non pigri. superuenire.
Dum ueruntamen superest
iniuriam bulla aut epistola aliquam
originis in praesentia habere. nec ueri
aliquid aut ueri cum communi
cum habere. or pia aliquid aliam
rem habere.
benedicite et qui persequuntur vos
benedicite et nolite maledicere
qui deinde cum quidem habuerit. flete cum flentibus
Idipsum inuicem sentientes
habere. Non alta sapientes
habere sed humilibus consentientes
habere nolite esse prudentes
esse apud uos metipsos
nulli malum pro malo reddere
praeuidentes bona non tantum
coram deo sed etiam coram
hominibus.
Si fieri potest quod ex uobis
est cum omnibus hominibus
pacem habere.

IN NOMINE DOMINI SALVATORIS
NOSTRI IESU XPI AUCTORIS
POSSESSORIQ HUIUS LIBRI
IN QUO VETUS NOVUMQ
OPUS SACRUM TESTAMENTUM
CONTINETUR SERVANDUS
DIUE AETERNITATIS FUIT
QUI ENIMVERO NATUS
ERUDITUS QUE IN BEATA
SPALENSIS SEDE POSTEA
CATHEDRAM BASILICAM TENERE
QUO INCLITO VIRO CON
CESSUS EST HIC CODEX
IOHANNIS OVALI INTIMO QUE
SUO QUIETIS POSTEA
QUAM IN HANC EXIMIAM EX
SEDE SPALENSIS NUTRITUS
ET PATRUO SUO BEATE
MEMORIE STEPHANO SAPIEN
TISSIMO LOCULENTISSIMOQUE
CORDOVENSIS IPSO ERUDITUS
SACERDOTII ORDINE DEDI
CATUS AD CARTAGINEM
SEDEM EXISSUS EST IPSCS
ET INDE TRANSLATUS
CORDUBE MAGNE REGIE QUE
SEDIS PRESUL ELECTUS

Sicut enim unum sanguinem bibere. una sanguinem quem
contuimur era. ut est hic unum uade locum bibe
et ut legimus in sanguine eucharistia. vestimento gratia
gratiarum hic. ergo gratia contumaciam. ⊃

EXPLICIT MACCABEORUM LIBRI II S

TANDEM FINITIS VETERIS INSTRU
MENTI LIBRIS QUOS SECTA CATHOLICA
IN CANONE DIVINARUM RECIPIT
SCRIPTURARUM. AD EVANGELI
NOVUM QUOQUE TESTAMENTUM
XPO IUBANTE PERVENIMUS: AM

Audiamus eligamus burgi capitis urgum
dum loquuntur era. filiorum nostrorum et
gentium primum pranitum me.

INCIPIT PROLOGUS HIEREMIE PRE FETE

De notis digitorum.

Unaquędam et digitorum notę.
Sunt et oculorum quibus secutaciam
procul quis discernere consueuimus
sicut morsu mitigatur uel quomodo
consentiat et gerciatur quum uoce
non potest. manu promittatur.
Aliquum uoce non possunt gladiorum
minaturumtamen. Ennius de gladu
Impudica. quari Incorpidu ludent.
duatim duas sese et comune fucia
Alium mente. alium mud notat. alium
manus sese occupatu. ulli puellis
pedem. alii duas unulu spectandu.
ulabyrs alium Inuocat cumulio
cunatat. Atamen ulis duas
digitos iactatur. et salomon.
Annuit oculo. et pede. digitologium

Deorsogrupsu. Deanulogium. Deschimologia. Deorsogrupsu.

Quærendum nobis magno perere
que diuine scripture ? que ualeat
do ? qui omnibus expectat dicitur ?
Sciendum ergo est quia scripture
auctorum congruit bene operantur ?
Unde perpaulum dicitur . qui ratus ?
uidetur necadum ? qui equm
discipulus dicit ? Sic ratus in dño
fmi ? et propheta ? qui reuiat uel
moribus unde dñm uidebit ipse ?
Quia dñs inculus conspectu ratio ?
Alitudo uero celestis regni promissio
adquem tunc pergitur quando
iam moratur uiæ omnis corrupto
sub luguatur ? omnibus uero expectat
est error gehenne que sine fine
reprobos cruciatu conseruat ?
Sanctus ergo inspectatudine promissio
nis est ? Altitudo incelsitudine

VI. Si quicumque rapuerit alienam sponsam.

Si quis alienam sponsam quicumque rapuerit et suis fuculatam et mediatam sponsolubem adduxerit. Quod si minime eam nullam habeat fuculatam hi quos supra memorati sunt cum omnibus qui ab ea ad nat egrum. Iam vero uenundatorum raptore de eis pretio equaliter habeant portiones. Et preterea raptor sic hac arcelure pueniatur.

VII. Si quis puerum de raptoribus occiderit.

Si quis de raptoribus fuerit occisus mors eis pro homicidio non aetenetur. quia pro defendendum curaturae commissum erat. ANTIQUA.

INCIPIUNT CAPITULA LIBRI SECUNDI

I. Placitum de porcaria de villa adda.
II. Carta de martin petriz. in villa adda:
III. Placitum de mineur de villa adda.
IIII. Terra de petro gunsalviz. de villa adda:
V. Carta de pelaio xabiz. in villa adda
VI. Yendic de oro gusalviz. in villa adda:
VII. Placitum de gusmudo petriz in villa adda.
VIII. placita de garsia aldretiz. in villa adda:
VIIII. Yedic de garsia ucaniz. in villa adda:
X. Yendic de omdonna in villa adda:
XI. Yendic de dnico ayiar in villa adda:
XII. Terram de goarinaugsmuiz. in villa abduz.
XIIII. Terra de petro moniz. de villa abduz.
XIIII. Terram de domonio diaz. cum gua muliere
croca gimeldiz. de palacior ruor in villa abduz.
XV. Carta cmutacionis de cmisse pea in villa abduz.
XVI. Terra de oro gudreiz. in ual paradiso
XVII. Terra de pelaio fernadiz. in villa abduz
XVIII. Terra de uela usmuiz. in villa abduz.
XVIIII. Terra de gusmudo petriz. in villa abduz.
XX. Carta de usmudo petriz. in villa abduz.
XXI. Carta de isidoro maraiz. in villa abduz.

1.

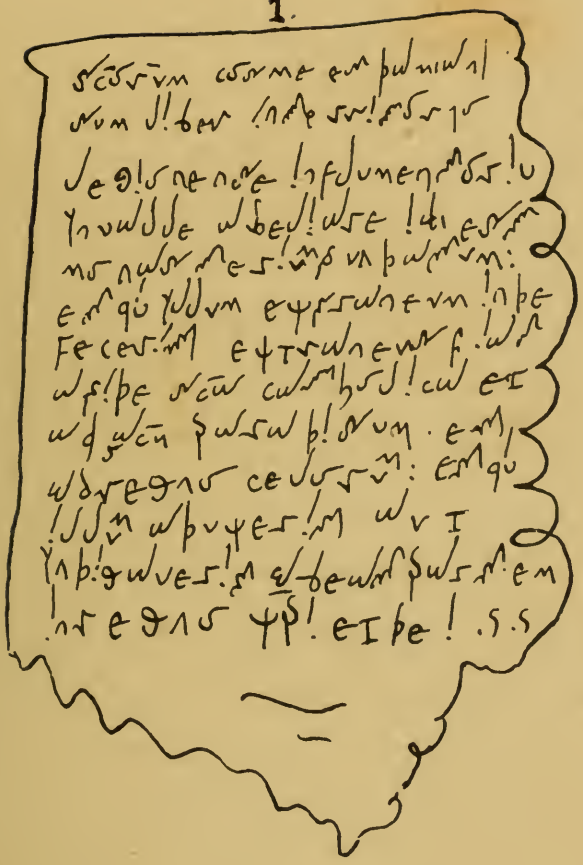

2.

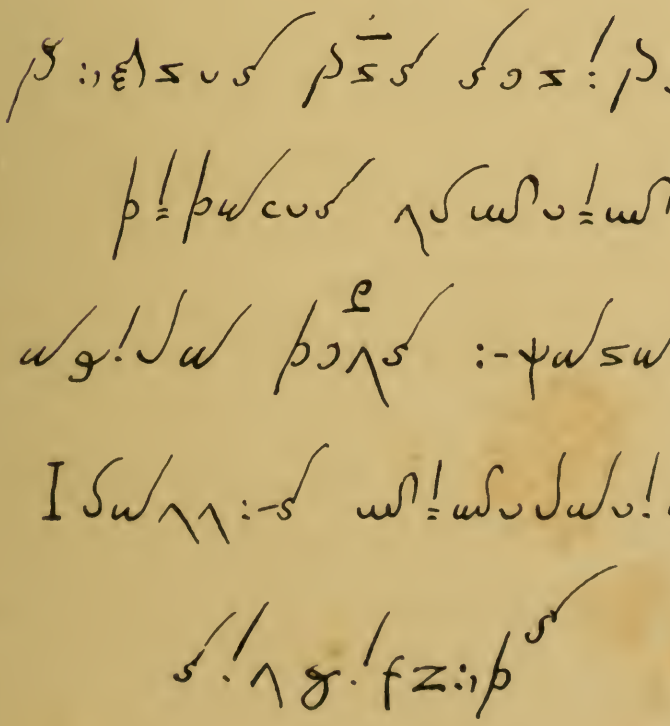

In nomine ego nunnil uxorum filiur pu[illegible] filiorum ibi [illegible] munere meur [illegible]
tuo ur germundo pluciano uirum ad quod conuenit bono animo et propria nouir fuit uolum
[illegible] uendere mi notum ut ei uicum et uendidi in pratum et [illegible] meum porcione ad in
[illegible] in pratum ad precium ad [illegible] et accepi de eor
pretium pro pratum quod mici plucia [illegible] obem. et porcum et [illegible] et [illegible]
burtu [illegible] propreciou de eu [illegible] et [illegible] non remunsit [illegible] [illegible] nodie et de empo
rem uber pratum [illegible] ubi [illegible] et quod de [illegible] fuerent iudicare nolueri
rit ibum ecclesiae [illegible] [illegible] ego [illegible] et [illegible] conatu unc fuit [illegible]
uenerit ad [illegible] pro [illegible] nomine meo uindica
re [illegible] in [illegible] pratum duplum quantum [illegible] fuit melior [illegible]
fuit [illegible] uindico uir die [illegible] [illegible] in [illegible] ccc [illegible] [illegible]
pe ordonio [illegible] [illegible] ego nunnil [illegible] uendico
nirum et fuit manumen + fecit et [illegible] uidi roborando.
fluina confirmant +

XVI. [illegible] +
[illegible] +

XVII.

In nomine dni Ego malulf et uxor mea et filii nostri et filiae nostrae
vendimus tibi gulindoni qui et plucui in animis nostris et plucem
vacca bobis concambiam terrae qui mihi ubenit de terra
coparcionem et ipsa terra in carraio ripa corcia in locum ubi di
citur in aquamus aquas depuratam origenalis in fronte in strata
publica deputatam occidentem in fronte in terra ingarica binimus
bobis ipsa terra abonis in terra equatam in uadoruccio et definitio pro
cio et nihil de ipsa terra pretio depus bos non retinuit et manifes
tum quod nos supra nominati aut aliquis homo qui bois prolistu carrau
inquirere aut litem dupla bob conponem et in unatim istu carrau
firma et istu dilis permanet sucau carrau concambiones
in mente mea cio anno regnante carlo rege et pro malulf
et filii et filiae qui hoc carrau ro gulim scribere rogaverit
firmatem pro gulionem et pro origolus
sing effectus per rogiatus scrinis et fir fundiet a nomine supra

XVIIII.

In dominus regnum meum et elevavit bonos mo-
ralos nos et exaltavit volumus vobis felice
et prosperitatem omnes in regnum et omnes
[illegible] et
[illegible] omnes et omnes
in eternam et omnes et omnes et [illegible] cibi
[illegible] modios et semodio et unus quisque
et [illegible] et [illegible] non [illegible] et [illegible] quis de
[illegible] vel de [illegible] vobis in quietudine [illegible] illuminat
et [illegible] omnes [illegible] in [illegible] [illegible] [illegible]
et [illegible] et [illegible] et [illegible] [illegible] illuminat [illegible] [illegible]
[illegible] et [illegible] et [illegible] [illegible]

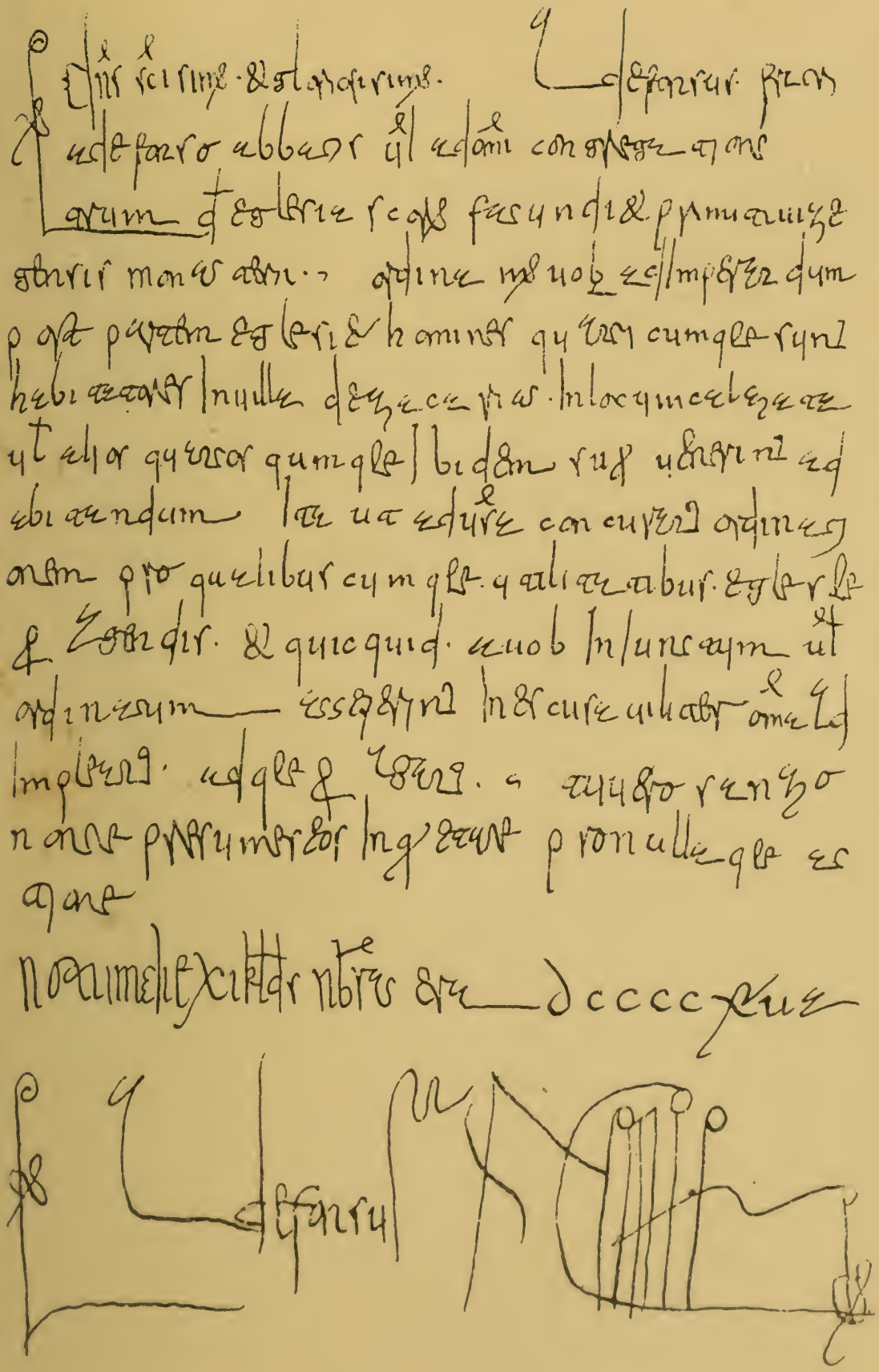

Subsce et indulgentiam omnium patrum et filiorum et spiritus
quod corde credo et ore profiteor et volo in quantum
domino et quantum ad iuliano abbatem et omnem collectum fra
trum sororum uestro loci pertinet et quantum lucrum michi adquirere
competit quantum uno animo omnium et volumus ut nullius coercentur
imperio nec suadente uitium inscitiae et prodigium et sponte nec
michi accessit uolumus ut uiderem me abbatem dicto abbati
iuliano quantum meo licuit et tradidi hast eidem fratrum in loco que
uocitant to bellus terram cum omnibus fluminibus et cellis et cellulis suis in predicto
locum cum uiginti uno uiri decimus terrae cum molinis et molendinis
tam mobilibus quam et immobile uel quae pertinent et omnem
cum suo pecudes insulinus quae uocant umunu uel uuycmento
quod duplicatum fuit ut mutuo inter nos in presentia cum testibus con
cessum fuit quod ut ita dicitur et confirmatum in testimonio die
sub die quod erat vii kl. ianuarius discurrente anno dccccxxx

In dei nomine ego Egilo una cum filiis meis Ed et Fonsus et Gerardo et Simplicio ob remedium animarum nostrarum tradimus ad monasterium sancti Emeramni quod est in pago Tolosano in comitatu Tolosano in villa quae vocatur Cenac cum molinis super ripam fluminis Garonnae et cum omnibus ad eam pertinentibus, id est terris, vineis, pratis, silvis, aquis aquarumque decursibus, exitibus et regressibus, cum omnibus rebus ad eam pertinentibus, sicut ego et parentes meis ea tenuimus et possedimus, ita ut ab hodierno die nos quidem et omnes parentes nostri ea ab hac die in potestatem sancti Emeramni et fratribus ibi Deo servientibus ad possidendum et quidquid inde facere voluerint, sicut de rebus suis propriis, sine ullo contradicentes. Et si quis ex parentibus nostris aut ex alia quolibet persona hanc donationem nostram ausus fuerit contradicere, non valeat, sed in duplum componat, et quod repetit non valeat vindicare, sed hanc donationem firmam et stabilem in perpetuum permaneat. Facta donatione in mense Aprilis, anno XIII. regnante Lothario rege. Anno Domini DCCCCLXXI.

Ego Egilo hanc donationem manu mea feci et filios meos ad confirmandum rogavi. Ego Ed et Fonsus et Gerardus et Simplicio confirmant. Ego Ermengaudus et Berengarius et Gerardus et Ermengaudus et Gerardus et Bernardus et Ermengaudus et Bernardus et Ermengaudus et Bernardus et Ermengaud

Ego Petro de Sinda una cymba omeo
cum de Pr Coetcum ago meo gol fer Pr co
con ce dimino bruiner. In lo co p
nominu cuse ni Le lur cau ui
neu de quen dus et de ulla pap
et de gol fer co con ce dimus
ad eglesia sce mare uirginis.
et ad pa ag. su domnu Llouel
omni con gte lago. n empro ad
re medio unime de pa gte meo
go de ago dubimus ad con ce di
mus, et in oc pac quel ser cau
men cum manus nsus ✠ ✠ fecim
et cum ass ab aru dimsyo
bo rubi dim, daniel pr ✠ ✠ ✠
anni pr
proi lu diu
cynus
fel er pr

Indeanne ego donedeo unacum uxore mea hereditas vobis domino reliquo ecclesie
et omni collegio fratrum ad faciendi et primicabi stem: non erat dubium quia mutar
notum ego quod accidit mihi dicto intentione pro mea nefaste gestae et peccatis vobis
mea uinea in iudicio poscere uero eyenia vobis pro remedio animarum uarum
ut depeminis mici pretium pro ea; et nunc uero placuit mici bono animo et supponaeunea
meae voluntate ut uindonem vobis ipse uinea in loco predicto in ripa ruber termino parat
occidente rete et discurrit in pruno usque in termino de ortus et per termino de pinculo usque in termino
in ecclesia meo termino ipse uinea in fra ipsor terminor et in ante ipsum vobis concedimus. et dedi tarmici
in pretio pro ea uigintiper in uni stat argentis li dato. quod mici bene complacuit. et de pretio
epsa uor deguitur mici pitentia. ipse ya ebodisho die et tempore ipse uinea de turmeto
ebrisu in uno sit confirmata ebertur tenetur et firmiter iudicetur. si uero quod
fieri minime credo quod si aliquis omo ed iudicium uor ingerere voluerit pro ipse uinea
uinego ut filius euacuaquis quilibet homo megnus ut infimus prosit quem ego inconcaho
nar ut uero iudicetur quomodo petiem vobis ille duplicet ut quantum fuerit ed uor
mutuare: fas ecclesiastica iudicionis u stat or abbas ego ccccxxx uni e
signanee signum domnus rencego: ego donedeo et uxore mea hereditas in ecclesiastica
iudicionis manus nisi ⁝⁝⁝ primus et coram testibus roborabimus

mauano de kalegeau ⁝
edefonso de ripa ruber ⁝
eruigiar ⁝

uitis ⁝
ebolhalegeau ⁝
egenede ⁝

In dominie ego diduco obsequio et yermenne comeassie filiam meam
fratribus fratribus et yoriis et yratis scemenae. Kuraulumdiagonis et stedi
ae temnsum proprium quem habemus in illa de soma ad scimetrum de sta
Iesus. uineas. cotsers et kurar. praeis. monaer fonaes. oraor. aquae. bonae ipsa
stediae quinaum bidem poauerias et uenire ad nae grym uos concedimus
pro quem accepimus de uos pretaqum quanaum nobben e conplenae. xxxbacas
cum suo aurio et uno serbo et in cuner. et de ipso pretaqo apuae uos nil
remansiae de uiao tu et de odie die ut semp que sia ipsi stediae de nso
lum ubaeie et nuso lum sia aedieae et de confirmae. Si quis autem quod fiat ulgus
omine con erhunc kuraulumdiagonis ad disrumpendum uenerit quem nos in concilio
uindicare nonuluerimus quomodo pauiemus uos ipse stediae duplae aut quae
ad uos fuerit melioraae fecae kuraulumdiagonis nostrum die quod erae die uf
um K iulius pegnae sencaurse in legione. Ego diduco obsequio et yermen
ne comeassia in henc kuraulumdiagonis meus nsus roboraebimus

Indi nme ego aeudericus. abiciens & uyor atque eleodere. In domino saluatore:- Ego
placuit mihi bona pacis volumtas reno animo & spontanea mea voluntate
et ut pace certum uobis facio super hac indicatione nisi deinde mea pro pria quam
habeo de propria rem meorum. Nullatenus quod nos aliquando rebellare de ecclesiis mono de ho be
rque in ecclesiis mono aeudericus & deinde quod ut ipsi inkeriere quod dis cupiat ad ipsos. Infra
pris ecclesiis & in ecclesiis eorum uobis nin do eique concedo. & ecclesia deinde pretium ex
gen aeor ~ III. & conpendit ei d nino quod mihi bene placuit & d pro pretio ebur
nor nihil de mentis. ecce arcem nor & pro ecclesias ure fumiatur de mo de eo ed
ecclesiam:; sigrat m. ecclesiam omo d me pro ecclesiae uobis ipsi ne riae ei insumpendum ene
f me ut sub pro sitae mea pro ne quod ego indigere non potuero. aut ecce ar pondere eam
de me edere in dere pre uinde duplicate & uobis ipse olim eiidurum & pace pacis super fir
mi ater obtinde pacem nihil eccam:; fac ac pacis super indicatione nisi pridie kl. mb aqus
ere milleni maxi
aeudericus. ch pacis super indicatione nisi ed me fecit manus mea fecit ✠ q. pbrcr fuerunt esun
ysmuda bazer ✠ ; ego d nen dizi. reum & ahi plurimi in con
gudinus ed mizi. ; ed eo. cilio fel luheni.
finaik. ; eadem
oyecco ; or do nius
onon co.
eidiano sigizi
mihe be
; ego pbr & confir q. & ure eor phyrattlni.

[illegible] [illegible] [illegible] [

In nomine dni nri Ihu xpi & eius imperium ego eloricus & burgina
uxor mea notum esse omnibus tam presentibus quam futuris
quod nos in memoriam dei omnipotentis & domino nostro sancto Iuliano
& basilicae & omnium sanctorum sanctae basilicae fundatae esse dignoscantur
in loco sancti montis Sancti Remigii situ & uocabulo domo dicitur & commutare
cum congregatione fecimus quod kartulam abstractionis donationis & concessionis &
dimissionis simul & abstraximus concedimus & offerimus post partem primi montis Sancti
& quod supra dicta domo dicitur abbas medietatem in ecclesia de illentia pro
bona quae habemus de successione domnorum parentum suorum & de nostro conparato in loco supra
dicto ubi dicitur illa egreia ad ipsum monasterium sancti Dionisii domos cum edificiis
cuncta quae nec ligna aut lapides aut aquae cum silua & incultum & pumetum cum suis
adiacentibus & sunt de superiore arbores fructiferas & infructiferas & omni genere arbusta
quae monasterio fontes per cuius pecuniis ecclesiae & presbiterio de illa quae omnes suos
terminos et quod & de odie die & tempore illa media de nostro iure sit abstracta
pro iure mentis confirmata & sicut cuncta & sicut quis homo de parte nostra in
nos in quis iure persona conatur hanc kartulam abstractionis uenire ad irrumpendum
et communicauit per mentis in testimonium & pro tempore illa pretium quod omnia supra
quae duplata ut amplius facta kartula abstractionis donationis die X
kl. decembris era millesima LXXVIII.

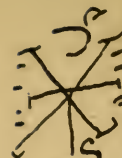

Sub nomine scē & indiuidue trinitatis. Ego Ranimirus rancionis
regis filius habitans cum lupe uxore meā una cū coniuge eius. & cum eis meus
nomen est maior. ppter seruitiū quod mihi iam bos fecisti & me obiamē conplacuit uo
luntatis mihi eius. ut ipse uobis hanc cartam concessionis seu & ingenuitatis
de uinea meus kursus quas habeo intra posse qfuerūt dedi et contulimus ut habeatis illas
ingenuas cū kursus quē exinde & uineis & omnē causa. sicut nos quē & filius & omēn gente
ruagonē usqm p cuncta secta. & in alio loco in aeternū ad ipsū sciēntes in nullum quem uocatur una
berkursu similiter dono habitis kursus qfuerūt de pter quam & exinde ac uineis & cuncta qd
ego in ipsa iudicata uilla habeo. ut habeatis & possideatis illo cū uos quē & filius cū lupe
ppetuo. & generationē & hoc meū fuscū distruptre animam uestra. descendat sup
eū in iudicio cū iudaam & abiron. & cū iuda eruditore habeat porcione in inferno
inferiori. Facta in ingenuitatis carta in ipsu T Zacria. Regnū & dnō nrō Ihū Xpō
& subest in pterio. Regnante rege ranimiro in arugone & in supartbi & in ripacurza

Inde nme ego uicenq de uxo sua gogina ad
aqui quale ribur, abbur quim sobrinir qer
qir auleiro de uaqla In dño deo eternam su
luem an. placuit nobis quos conuenit no
lum aut neque per metum neque per ebrie
tatem sed sponte uniuersis nostris uoluntate et
uat fecimus nobis scripturam uendicionis
de ecclesia quae est in ipso oyro leonense in ualle
de alisonza In loco predicto In quo fuit or
ipsa ecclesia per suis terminis In primo termino
per uia cum ecclesia nua et illor. alios termi
nos de qualeribur aba et alia ecclesia ibi
dem In quo fuit per termi
no de scipeat qui fuit de domina q
ho et illor abor terminos de ualeiro abbur
ipsur ecclesiur per ipsos terminos dauo uob
illur ecclesia et quiquo bis concedo pro qs
uce e primus de ego bis In precio pro ipsur
ecclesiur qui In scripto is ad peronuna
solidos Y iiii de argento precium placi
uile qs nos et nouis bene conplacuit et
de precio apud uos nihil remansit et ad
cumpreciu conplis eqr Jam uat de odie
die uel tempore ipsur ecclesiur de meo Jure ab
ecclesiur et In uestro Jure sed tuo confirmatur
rigor autem ali quis homo ad eum pondum
uenire et nos obstare uel non voluerint pri
mus iratur ecclesiur dupplatur fuit ta scriptura
uendicionis nodum die iii feria iii kl
december era DCCC Y iii pro anta

[illegible] Innume di inscrutabilis [illegible] quidem [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Iulianum abbatissam [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Inquorum numero fundatum [illegible] monasterio remanet circumdatum [illegible] [illegible]
do per omne seculum. Ego [illegible] humillima hec puella ancilla eiusdem dei ancilla eius do [illegible]
[illegible] loco pro remedio animae meae quidem meae propriae hereditatis palacio [illegible] prope
[illegible] [illegible] [illegible] quod [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Inde nomine ego domna goto una puella cum filiis meis uobis petulo frolaz
et uxori uestra domna bona In domino deo eterno salutem. placuit nobisque
conuenit uoluntas uestra quod genitus in patrio nec quadrat aratculo
uel nullis patrimenis neque pobrauit semper claro sponsaunia nostra uoluntas
uel dono ego domna goto ad uobis petulo frolaz et uxori uestra domna bona
agru meu proprio qui est in ermauro legionense In loco uocabulo In uilla
qui uocitatur uilla sanarigo plocis cum ipsis terminis suis per terminum de lor nerpeiraz
et de suos erreder et de iii pax per terminos de omen quo qui et de suos erreder et iii pax
per terminum de petulo frolaz et iii pax pila kaprera qui dicitur ad uilla
de mayor ipsa agru infra ipsos terminos ad ingenuitate ad uobis concedo
pro quo accepi mi de uobis ad inuestiendum karrula uno lenco obaimo quod ad uobis
et ad nobis bene conplacuit et si aliquis homo ad fiscum nostrum addirauerit uel
uenerit uel uenerimus aut per nos aut per erreder nostros In licencia fecerimus et In ipso
concilio obtorcare nonuluerimus quomodo parentes nostros qui per auxiliatus sum
ad u et ipsa agru duplatu uel In duplo quantum ad uobis melioratum fuerit;
fiscum karrula uindicionis atque elegencie concepcionis nostrum die iiii feria
qui fuit regnante rege anfonso In legionem

Ps In dei nomine et elur gracia hec est carta quam facio fieri ego sancius ranimiriz
R gracia dei aragonensium et pampilonensium rex deo et sco ihesu de penna de
ulla illa que dicitur eukap in pampilona. Dono illum et offero totum ab integro
cum omnibus suis terminis hermis et populatis que ad illum pertinent cum omni censu
et cum illa salina et cum omnibus seruitiis que solent sunt facere unde debent exire
unde debent dare p alkanugisu. cum tali priuilegio et cum tali integritate dono
illum sco ihesu et omnes uniuersi meri reges dederunt omnes honores que usque hodie
habet ut possideat uemullus homo in illa aliud requirat nisi qd in illis carta quis honoribus inue
nerit scriptum. Hoc autem totum facio pro remedio anime mee et omnium parentum
meorum ita ser ihesus et omnes sci dei sint intercessores ad dominum ihsum xpm. pro nobis.
Si autem quod abbas hec meu scriptum ut donatiua in quietare aut disrumpere
tempauerit. qualis cumque persona sit in primis iram omnipotentis dei incurrat et
omnium scorum et cum iudu iudicatore et datan et abiron habeat portionem in
ferno inferiori Facta karta in era millesima. centesima. xx

Signu ✠ Sancii

XXXII.

P Indei nme ego saluator uelliciz cũ omi uoce mũ uobis flauino aprar & uxori mũ gunaina
V domiciz Indno dõ hesrnũ stm amen ? Placuit michi saluatore uelliciz. ut succesten uobis flauino
S aprar & uxori ure gunaina domiciqiz sicuat & facio kartulũ concanpiacionis de duas ãpras
cũ uno medio oyato & cũ totau nsũ diuisa Inilla uilla que uocatur quinauna & ruacione Inpeluco
& Insauato abomni Insegniatae quantum ibi inpediciau uilla habemus. uel habere debemus
& parte partitau nrõrum. totum uobis uendimus ut ccanpiamus. & accepimus de uos tpsriũ
& Inconcanpiacione cc str. & uinear Inparuella que abuisar decompariacione. que uobis
uilde cõplacuit. & de pretiũ apud uos nichil remanisit Indebitũ reditau apud nos cõple
tum est ? Iam uos de hodie die & tempore sit Ipsa nsũ heredietate que Inquinauna usq nunc
habuimus abomi insegniatae sicut superius dicit. de nro iure abrasa & in uro iure adque
dominio sit erudiau & confirmatau. habeatis eu uos & omis posesiatis usũ. ? Et si
aliquis homo aut ego saluator uelliciz aut aliquis ex filis mis ut nepotis uel aliquis
homo ex parte mũ uel ex extraneu. ad iuumpendum uenerit Istau kartula. aud nos In
quietate queriert sup ista hereditate. quomodo pariat quisquis ille fuerit. uobis
flauino aprar & uxori usũ gunaina domiqiz stis .j. pecatos. & illu hereditate dupla
au uel explicau Insimile aule loco meliorau ? Ego saluator uelliciz cũ omi uoce
mũ hunc kartulũ cõfirmo ⁝ facau kartulu concanpiacionis ut uendiacionis. sub
Eru .j. c xx uin & qt ⁝ ld nbr..

Sub xpi nmine. H. & est carta quam facio ego sancius gratia dei rege.
& dono abbi dauid breacon una de illis meis andwa de tucka mayaa illa andwa
quam dedi ad rembald de monet pestler. & uxor ab eius cum ingenuis & libertis ad
eam pertinentibus. eu & filii eius. & omnis generacio eius p cunctas terras
si aliquis ad uenerit abbi aliquam necessitatem & uoluerit eam uendere uel uacuare uendere
neq; donet eam ad ecclesiam neq; ad ipsum conpanem nisi ad meritum animae suae ad burgesi
Facta carta ista era. T. C. xx. In mense marzo. In sco Johanne.
Regnante domino nostro Ihu xpo. sub illius imperium ego sancius rani
mirus gratia dei regnante in pampilona. & in aragon. Petrus filius meus in
super aragon & in ripa curza & in monesson. Petrus episcopus in pampilona.
Alius episcopus petrus. In lucka.

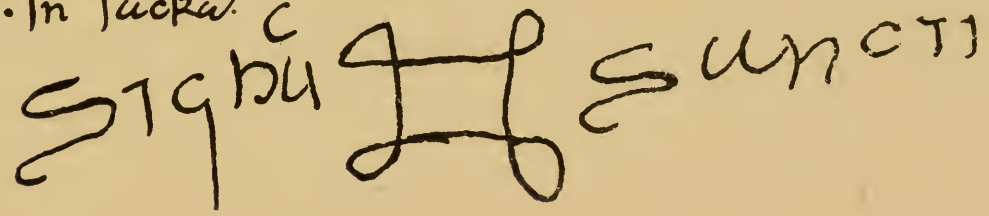

XXXIV.

XXXV.

XXXVI.

Ego petrus ranges dei gratia rex facio hanc albarán
ad te lope forcanionem çaualmedina. Dono tibi ipsam
illam casam de zumeqa ibn hud. et alia casa de abdalme
cum illa ereditate quam tibi donat ibi .v. foras oratz. et
illo abbe don gulindo. sic erit inde tenenta die qua isto
albaran fuit factum. et Dono tibi campo qui est suo de ipsas
casas supscriptas. .y. kampos de mahomad albelloz. Semenatura
de .k. .iii. ar. et ut kampo de kamez de aprumel. seme
natura .ii. ar. et .iii. kampos de guleph aprubeç. Semenatura
.i. .ik. et ar. et .i. kampo. et una uinea de aprón guelolí
et .ii. kampos de mohomad ibn axa. Semenatura .iii. ar.
et ut campo de mohomad ibn gulindu. Semenatura ar.
emedio. et .iiii. campos. de hapón ibn çirí? Semenatura .iii
k et .ii. campo. de mariellu annahág. Semenatura k
ii. ar. et .y. campos in aermino de foras et de illues. et ut campo
de hamid ibn aaelli. Semenatura k et .ii. campos de illa
meskiad de riumediano. Semenatura .iii. ar. et ut campo
de illa meskiad de ibn hamed Semenatura .ii. ar. et ut
campo de loçón alpep. Semenatura .ii ar. et ut campo de uiçefi de illa
bedoa. semenatura k. et una uinea de enelaçqar. et
ut uinea de zumeqa ibn fuda. et .i. uinea. de asola. et .ii. uineas
de ibn rupulges. et .i. orto de illo çanqato de algaçgur et
aguilun in una de çerad
et alto isto que est supscriptum. uidere garzia enekonis merino
et iohs calb. qui fecerunt garzia enekonis merino in osca.

Indivisiuiue ego mayano pelaez uxor mea marina rodriguez indonodo
eaenu stm um. Ideo placuit ut bone pacis uoluntate uel datione ut
hereditatem nostram propriam quos habemus in territo bergido in loco predicato burbu
uiot pedrus albarez sumanca simul cum filios uestros habemus ipsa hereditate de
nostro comparato quos saccauimus de monte et sum in terme et mea mulier bene
placitum et unus cuique. Et adhuc ipsa hereditate per alium uestro terminos in
loco predicato cocta albuisca maraque et ecclesiam illa in nostra uiua et de
illa nostra de bergido in nostra uiua que laicum nos inde medietate de illa prode
et de pasce de sumanus media et ad obitum nostrum que percipiatis nos corpor
illas hereditates siue nostras siue uestras quomodo illas inuestiatis.
Facta carta ala esclaumciat xii kt mgii. Era mt c. x. xii. Et si inde
nos superiuis uiuentibus maiores fuerimus et hunc factum nostrum superimus quo
modo pariamus ipsa hereditate duplata sicut pecunia habiatis. Ego
mayano et uxor mea marina ut pedrus abbas et filios uestros in hunc cartula
esclaumciat manus nostras roborauimus

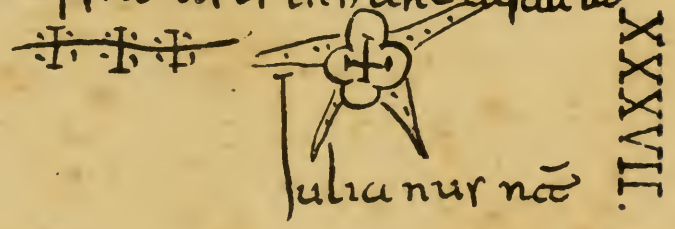

Q per se P Iohanne et
Pedro et
Didaco et

Iulianus nos

XXXVII.

Facta karta uendicionis die qd erit .xi. k. aprilis
era .cclii. c. 2xuiii. ego monio odariz una pariter
cum iermanos mios de ipsa hereditate de ipsa
de ullia quant hic abemus in illo casale d illo
pineiro medio solare, sequato hic abeo iacoad
ipsa d ullia i casar d pagesendi. et d ipsa d ulia
qs amici conuenit. et ad mios iermanos. ego
i d accepit precio .2x. st d moeda precio qs unt
bene coplacuit. et d ipso precio nicil aput uos
remasit i d bito iam ut d odio die de mio iure
abrasa. et uiuso dominio sedia erudiam. ego monio
odariz. ad ut eo ata suariz. in ista carta
manus nras rouoratum ++++ ms. q p f
monio karam. er rodrigo er pedro er odaurion

Ego Adefonsus dei gratia hispanie imperator
filius domni raymundi regisque domne
Urrace filius et uxor mea imperatrix domna
berenguela eius filia mea. et omnis quorum pro-
prietate dio animae meae munimque pertinent. Ob
ebbreo domno petro et ceteris monasteriis sci
iacobi de pinu monachis. ad usum pauperum et
augmentum. ipsius monasterii. cum ecclesiis
et turbe sanpaschalis. cum ecclesia sci iacobi
apti de cassabo. cum villis vineis busienis
cum integris suis feledesis et adiunctamentis
suis. omibusque pertinentiis. cum abbatibus. bonis.
appendiciis. et directuris. que eidem in
fecerit serpauris cum eius subiectis, millesimo
c. lxx. ii. et quo xii k. maii

In xpi nmne et eius diuinum clementiam Ego Redimirus gratia dei rex facio hunc cartam donationis et confirmationis Placuit mihi libenter animo et spontaneam uoluntatem et dono atque concedo ad deum et ad sancti martyris pluminarium quale parte panetat mihi in quassilgo quod est regalis ibi Pro anima domni patris rex domni Sancius. et pro anima domni germani rex domnus Petrus. et pro anima domni germani domni Adefonsus rex. et pro meetipsi uita dei et sancti martyris adiuuentia et sedentia istum meum donatiuum quantum et securum de deum et sancti martyris et sciorum pro cuncta ecclesia seculorum amen

Signum regis Raimiri

Facta carta donationis FRA. OC LXXII Regnante rex Redemirus in dragon et in Pupilona. In Superbi ut ripacurtia Sunta esteri si garcia ximenez et grostan et garcia garcez suo filio

XL Ego raimundus scriptor sub iussione domni mei regis hanc cartam scripsi et de manu mea hoc ✠ feci

[illegible] c xx .iiii. [illegible] .viii. [illegible] ego albus dons pegus una
cū consensu monacorū sci magni de pinnuero. ut fredenado pegus
ecte bēg lucobi canonico. facimus pacem apl̄cam humilissimū. Inst. d.
roborandū sup quamdam parte ecte sce mrie de quadro quē mater
ura p mendacione sua ut concedat. quē nos dms non debuit ex nro dato
uac generaliter et Inānimam ura ad obitum ūm relinquere ut
pacem. cū illa alia ura; .iiii. quē uos quasi sco magno. pro remedio
anime ure ad penitentiam [illegible]. et nos ñ audiamus et ut Inuitam ura.
qd simenaldi fecimus aliqd de supra pecunia ñ complebimus. pariemus
ut penā ptaq. Nos pegus alba una. cū consensu monacorū In hac ptam
manus nra ~~iiii~~ s

Abb dnis. P. monasterii sci martini of

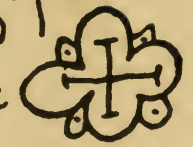

In nomine patris et filii et spiritus sancti amen. Ego domnicus dux. una cum uxore mea domna ermesinda. et cum filio meo garsia sancio. et cum omni ordine palatii. facimus cartam donationis. de domo nostra cum suo fundamento. quam nos edificavimus. In loco nominato in illa ripa rubea. ubi illa puncta fecerunt. et concedimus ad ecclesiam sancti petri. quam fecerunt filii ipsius domni. et ad abbatem et ad monachos illius ipsius domni. et ad illos ipsos fundatores. et de ista ecclesia. quae est in alia castella. quae dicuntur ad ferrum. et de ipsa ecclesia quae est in castello. quae dicuntur ad fernando. et de ista ecclesia quae est in castello petrosa. In ipsa ecclesia sancti petri. dimus vobis ipsa decima de omnes vestras. et de omnes vestras. et de omnes vestras. et

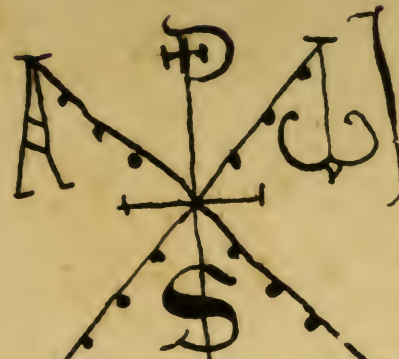

In dei nomine & ei qui Ego raimundus comes barcinonensis & princeps aragonensis. facio hanc cartam donationis. & confirmationis uobis ppetuorum q uenerant ppetuare in illa mea ppetacione de luesia in circuitu sci stephani. Placuit michi libenti animo. & spontanea uoluntate. & ppter amorem qd ibi populetur & fiat de bono corde. Dono & concedo uob. ut habeatis ibi aures fueros. qm habetis illos burgeses de uccu. & ceteros qd non fugiatis in hostem p stipatam unam. & hoc donatiuum sic supi est scriptum. Iundo & confirmo. ut habeatis uos. & filii uri. & omnis generacio ut perpetuum uri. saluo meo fideliatu. & de omni mea perpetuate cuncti seculorum secula. Amen

Facta carta. Era. M. C. LXX. II. In mense aprilis in uilla que uocatur luna.

XLIII.

Indi nmne ego abbas dns egidius. et omis cōcilia monas
teri subscripto Vt abbatia dno monino pertis monasterio
cimiensis tenenda. Damus ut abbatia dno monino. ut uoci uste
ustu pertinentia de ecta scī petri de felgaria Damus ut eā et
cōcedimus una pagiā. et facimus cartulā de eo et iacet in terra
nemidus. Damus eā ut libenā uos habeatis et possideatis uos et
proienie uste p secta cuncta. Siquis autem superscripta ecta par
te ut monasterio subscripto. qui eā ut au ferre conatus fuerit quisquis
ille fuerit. qui hanc cartam pfiliationis. ut donationis. seu cōfir
mationis fregerit. ut attempauerit. duplet eā ut ut uoci uste et
uos uindicare eā uos ut uox uestra quomodo melius potuerit. et ista
carta semp habeat roborem ~~:I:~~ Facta carta pfiliationis
seu donationis ut cōfirmationis sub dia. ·ī·. cc x. et ·qa·. id. mai

XLIX

Z
115.
.S7
M97

Whitehill
IMS

Muñoz y Rivero, Jesus,
1851-1890.
Paleografia visigoda
:

PONTIFICAL INSTITUTE
OF MEDIAEVAL STUDIES
59 QUEEN'S PARK
TORONTO 5, CANADA